



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Jaén, 26 de septiembre de 2023

CARTA N° 072-2023-SG-UNJ

Señor:

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Jaén



ASUNTO: Remito Informe de Seguimiento del II Cuatrimestre 2023.

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 088-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 25.09.2023.

Por el presente reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo comunico a usted; que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de septiembre de 2023, la Comisión Organizadora aprobó por unanimidad el Informe de Seguimiento II Cuatrimestre 2023; y a la vez autorizó a su despacho remitir dicho informe a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación DIGESU – MINEDU.

Agradeciendo su atención y reiterando las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

*Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias*  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Archivo  
Yesseny T.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN




UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE

Documento que resume las actividades y avance de los procesos de desarrollo institucional liderados por la Comisión Organizadora durante el segundo cuatrimestre del Año Académico 2023.

### DESCRIPCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</b>	<b>Presidente de Comisión Organizadora:</b> Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
	<b>Vicepresidente Académico:</b> Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
	<b>Vicepresidente de Investigación:</b> Dr.(e) Hugo Wenceslao Miguel Miguel
<b>Unidad /área responsable de la elaboración:</b>	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (OGC)
<b>Equipo de trabajo:</b>	Mg. Leonardo Damián Sandoval.
	C.P.C. Fany Tocto Huamán
	Sec. Melissa Erlita Ocupa Zurita.
El presente informe cuatrimestral se ha realizado con la colaboración del staff de la Oficina de Presidencia y Vicepresidencias, así como la de esta Oficina.	



## Contenido

1.	RESUMEN EJECUTIVO .....	6
1.1.	Breve resumen de las principales acciones desarrolladas en el periodo .....	7
1.2.	Calendario académico aprobado y vigente .....	9
2.	SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO .....	11
2.1.	Número total de estudiantes matriculados, egresados, graduados y titulados por sede y/o filial y programa académico .....	11
2.2.	Número de postulantes, vacantes e ingresantes en los procesos de admisión desagregado por sede y/o filial y programa académico .....	13
2.3.	Relación de servicios y programas de bienestar universitario que brinda la universidad (programa de becas, servicio de salud, psicopedagógico, alimentación, residencia, conectividad, etc.) detallando el número de beneficiarios .....	14
3.	GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
3.1.	Relación de docentes investigadores señalando si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI) .....	17
3.2.	Relación de los proyectos de investigación indicando brevemente su condición y nivel de ejecución .....	18
3.3.	Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación .....	19
3.4.	Nómina de personal docente de la universidad actualizada (según Formato N° 2.1.) .....	26
4.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS, OTROS) .....	45
4.1.	Cuadro actualizado y vigente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) .....	45
4.2.	Relación de Inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR) indicando brevemente su estado de ejecución física y financiera .....	46
4.3.	Relación de predios detallando su condición (propio, alquilado, afectación en uso, etc.), estado y uso institucional .....	47
4.4.	Nómina de personal administrativo de la universidad actualizada (según Formato N° 2.2) .....	48
5.	MONITOREO DEL SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) .....	56
5.1.	Adjuntar un breve reporte actualizado del sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad e Indicadores según el procedimiento de licenciamiento que le corresponda (nueva solicitud de licencia, renovación de licencia, modificaciones u otros tipos de procedimiento que disponga la SUNEDU) .....	56
6.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO .....	83
6.1.	Adjuntar evidencia documentaria que justifique el avance o cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de trabajo. ....	83





**ÍNDICE DE TABLAS**

TABLA 2.1 NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCUELA PROFESIONAL .....	11
TABLA 2.2 NÚMERO TOTAL DE GRADUADOS Y TITULADOS POR ESCUELA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL II INFORME CUATRIMESTRAL.....	12
TABLA 2.3 RESUMEN DE POSTULANTES, VACANTES E INGRESANTES DEL II CUATRIMESTRE 2023 - II .....	13
TABLA 2. 4 RESUMEN DE SERVICIOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO AL II CUATRIMESTRE 2023-II. ....	15
TABLA 3.1 LISTA DE DOCENTES RENACYT .....	17
TABLA 3.2.LISTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. ....	18
TABLA 3.3 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CANON Y OTRAS FUENTES DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.....	19
TABLA 3.4 FORMATO N°2.1.....	26
TABLA 4.1 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES .....	45
TABLA 4.2 RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	46
TABLA 4.3 RELACIÓN DE PREDIOS.....	47
TABLA 4.4 FORMATO N° 2.24 .....	48
TABLA 5.1. SALAS DE CLASE Y BIBLIOTECA.....	60
TABLA 5.2. LABORATORIOS.....	60
TABLA 5. 3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	61
TABLA 5.4. LISTA DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.....	63
TABLA 5.5. RESUMEN DE LOS TALLERES DESARROLLADOS DE MECANISMOS DE INSERCIÓN LABORAL AÑO 2017 HASTA 2023 .....	81





### ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 2.1 NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS POR ESCUELA PROFESIONAL EN EL SEMESTRE 2023-II AÑO ACADÉMICO 2023..... 11

FIGURA 2.2 NÚMERO TOTAL DE BACHILLERES Y TITULADOS ..... 12

FIGURA 2. 3 NÚMERO DE POSTULANTES, VACANTES E INGRESANTES, AÑO ACADÉMICO 2023, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II ..... 13

FIGURA 5.1 BACHILLERES POR ESCUELA PROFESIONAL PARA LOS AÑOS 2017 HASTA 2023 ..... 57

FIGURA 5.2 TITULADOS POR ESCUELA PROFESIONAL PARA LOS AÑOS 2017 HASTA 2023 ..... 58

FIGURA 5-3 HISTÓRICO DE OFERTA EDUCATIVA. .... 59

FIGURA 5.4 ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA..... 78

FIGURA 5.5 ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA..... 79

FIGURA 5.6 ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS BRINDADOS POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA..... 80



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Seguimiento del II Cuatrimestre de la Comisión Organizadora se enmarca, principalmente, en los objetivos de constituir los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Jaén y en la mejora continua de sus programas para ofertar los servicios de educación superior universitaria. Asimismo, la Universidad ha iniciado el proceso de renovación de licencia institucional en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad propio de las universidades licenciadas.

Entre los principales procesos y actividades académicas del año 2023 (contemplados en el Plan de trabajo de la Comisión), la Universidad Nacional de Jaén ha iniciado el cumplimiento estricto de las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente. La reacreditación de programas acreditados; procesos de autoevaluación con fines de acreditación de otros programas; el fortalecimiento de procesos con fines de constituir la Universidad, diferentes áreas administrativas como el área de seguimiento del graduado, evaluación y seguimiento de la acreditación que facilite el logro de la sostenibilidad y mejora continua de la Acreditación; iniciar con la autoevaluación con fines de acreditación de la escuela de Tecnología Médica con especialidad en laboratorio clínico, la actualización de instrumentos de gestión, etc. También, la Universidad Nacional de Jaén debe dar cumplimiento a la implementación y mejoramiento del programa de postgrado conducente al grado académico de maestro.

En conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Ley general de Educación N° 28044 y ley N° 28740 ley del SINEACE, entre otras, que regulan el sistema universitario de nuestro país respecto de la autoevaluación y acreditación institucional, y de unidades universitarias (facultades y escuelas académico – profesionales); además, con el fin de impulsar y mejorar las acciones que conduzcan y aseguren el cumplimiento de sus objetivos con los más altos niveles de calidad institucionales, la presente propuesta busca dar continuidad, ampliar y mejorar en la Universidad Nacional de Jaén un proceso de sensibilización, institucionalización e implementación estamental y no estamental progresiva respecto de acciones de acreditación universitaria, el rol social y la sostenibilidad de la institución dentro de su espacio de intervención social económico y ambiental.

De tal manera contamos con un avance de ejecución del proyecto de “Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos” con una ejecución física con un 50.74% y la creación “servicio para la gestión de la calidad académica” con una ejecución física de un 47.80% en la Universidad Nacional de Jaén

El informe consta de un orden según estructura definida en el anexo 02 de la Resolución N° 244-2021 - Minedu, luego se indica cada una de las actividades de acuerdo con formatos presentados por cada una de las oficinas y dependencias de la Universidad; haciendo algunas precisiones de dichas actividades, finalmente se adjunta evidencias como soporte de las actividades del plan de trabajo liderados por la comisión organizadora.





### 1.1. Breve resumen de las principales acciones desarrolladas en el periodo

La UNJ luego de la obtención de su Licenciamiento Institucional por el periodo de seis (06) años, según el Art. 4 de la Resolución de Licenciamiento Institucional N°002-2018-SUNEDU/CD, viene implementando actividades, mecanismos, estrategias y planes de mejora con la finalidad de lograr la sostenibilidad del licenciamiento; sin embargo, cabe mencionar que el regreso a las clases 100% presenciales será de manera obligatoria de acuerdo con las disposiciones del MINEDU.

Sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén retornó a sus clases en presencialidad para el presente año académico 2023. Uno de sus principales objetivos fue lograr acreditar a dos programas profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Industrias Alimentarias, y a su vez se sigue el proceso de la acreditación de las tres escuelas profesionales: Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y finalmente iniciamos el proceso de renovación de licencia institucional.

Estos logros son aspectos fundamentales para ir consolidando nuestra institucionalidad, para ello se hace necesario implementar los instrumentos de gestión entre otros, sentando las bases para una universidad con eficiencia académica, administrativa y proyectada hacia la solución de problemas y el desarrollo de su comunidad universitaria.

A continuación, se detallan las siguientes actividades realizadas al II cuatrimestre académico mayo - agosto del presente año.

- Con Resolución N° 192-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de mayo del 2023, se resuelve APROBAR la ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.  
Fuente: <https://goo.su/ghU83Y>
- Con Resolución N° 194 -2023-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE AMAZONAS  
Fuente: <https://goo.su/JCeur>
- Con Resolución N°-205 - 2023-CO-UNJ, de fecha 04 de mayo del 2023, se resuelve MODIFICAR el Calendario Académico del Semestre Académico 2023 – II de la Universidad Nacional de Jaén.  
Fuente: <https://goo.su/YvGv>
- Con Resolución N°-208 - 2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo del 2023, se resuelve APROBAR, los Resultados del II Concurso Público Interno Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria 2023 de la Universidad Nacional de Jaén.  
Fuente: <https://goo.su/dOPkZ>
- Con Resolución N°-209 - 2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo del 2023, se resuelve DECLARAR el reconocimiento del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Fuente: <https://goo.su/toQ4SI7>
- Con Resolución N°-213 - 2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo del 2023, se resuelve, APROBAR la Implementación del Vivero Forestal “El Árbol de la Quina” en el Centro Poblado la Cascarilla –



Distrito y Provincia de Jaén, Región Cajamarca, dichas estructuras forman parte de la presente resolución.

Fuente: <https://goo.su/y7km>

- Con Resolución N°-214 - 2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo del 2023, se resuelve CREAR los Programas de Estudio de la Escuela de Pos grado de la Universidad Nacional de Jaén,  
Fuente: <https://goo.su/yPtAxF>
- Con Resolución N°- 226- 2023-CO-UNJ, de fecha 01 de junio del 2023, se resuelve APROBAR el Reglamento de Prevención y Sanción para los Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Jaén  
Fuente: <https://goo.su/8TkRgwP>
- Con Resolución N°- 256 - 2023-CO-UNJ, de fecha 08 de junio del 2023, se resuelve APROBAR el Reglamento de Originalidad y/o Grado de Similitud de los Trabajos de Investigación con Software Antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.  
Fuente: <https://goo.su/i0QJ>
- Con Resolución N°- 262 - 2023-CO-UNJ, de fecha 19 de junio del 2023, se resuelve APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo cuenta con cinco (05) Capítulos, veintiún (21) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales, y en anexo forma parte de la presente resolución.  
Fuente: <https://goo.su/AYoGiSb>
- Con Resolución N°-274 - 2023-CO-UNJ, de fecha 21 de junio del 2023, se resuelve APROBAR el Informe Preliminar del Análisis de la Demanda Laboral y Público objetivo para la Ampliación de la Oferta Académica de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén.  
Fuente: <https://goo.su/8FUZQ3>
- Con Resolución N°-285 - 2023-CO-UNJ, de fecha 26 de junio del 2023, se resuelve APROBAR - Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén.  
Fuente: <https://goo.su/FQzzhQ>
- Con Resolución N°-316- 2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve APROBAR -el Plan Estratégico 2023 – 2030 del pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén.  
Fuente: <https://goo.su/3IBQgy>





## 1.2. Calendario académico aprobado y vigente

La universidad Nacional de Jaén, anualmente programa su calendario académico considerando dos semestres académicos por año.

A continuación, en la siguiente tabla se detalla el calendario académico 2023-II.

<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II</b>		
<b>CICLO CEPRE 2023-II</b>		
Inscripciones	20 de marzo al 28 de abril	
Desarrollo de Clases	11 de abril al 29 de junio	
Primer Examen CEPRE	04 de junio	
Segundo Examen CEPRE	16 de julio	
<b>PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II</b>		
Inscripciones Modalidad Extraordinaria	22 de mayo al 14 de julio	
Examen de Admisión Extraordinario	23 de julio	
Inscripciones Modalidad Ordinaria	22 de mayo al 27 de julio	
Examen de Admisión Ordinario	06 de agosto	
<b>MATRICULA INGRESANTES (I CICLO) 2023-II</b>		
Entrega de Constancias de Ingreso - Ingresantes Regulares	20232	07 al 09 de agosto
Matricula Regular - Ingresantes	20232	
Entrega de Constancias de Ingreso - Accesitarios	20232	10 al 11 de agosto
Matricula Accesitarios	20232	
Programa de Inducción y Nivelación Académica - Ingresantes	20232	14 al 25 de agosto
<b>MATRICULA CICLOS: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X</b>		
Ciclo II - Ingresantes Semestre Académico	20231	14 de agosto
Ciclo III - Ingresantes Semestre Académico	20222	
Ciclo IV - Ingresantes Semestre Académico	20221	15 de agosto
Ciclo V - Ingresantes Semestre Académico	20212	
Ciclo VI - Ingresantes Semestre Académico	20211	16 de agosto
Ciclo VII - Ingresantes Semestre Académico	20202	
Ciclo VIII - Ingresantes Semestre Académico	20201	17 de agosto
Ciclo IX - Ingresantes Semestre Académico	20192	
Ciclo X - Ingresantes Semestre Académico y Anteriores	20191	18 de agosto
Extemporáneas	21 al 25 de agosto	
Rectificación de Matriculas (Retirar o incluir asignaturas)	28 de agosto al 27 de setiembre	
Reserva de Matriculas	28 de agosto al 27 de setiembre	
Reserva de Matriculas por casos excepcionales	De acuerdo al Reglamento Académico	
<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>28 de agosto</b>	
<b>PROGRAMACIÓN DE EXAMENES</b>		
Primera Unidad	02 al 06 de octubre	
Ingreso de Notas	03 al 13 de octubre	
Segunda Unidad	06 al 10 de noviembre	
Ingreso de Notas	13 al 17 de noviembre	
Tercera Unidad	11 al 15 de diciembre	
Ingreso de Notas	18 al 22 de diciembre	
Examen Sustitutorio	18 al 20 de diciembre	



Examen Aplazado	20 al 22 de diciembre
Publicación de Nota Final	20 al 22 de diciembre
<b>Fin de Ciclo</b>	<b>22 de diciembre</b>
<b>ENTREGA DE ACTAS</b>	<b>26 al 28 de diciembre</b>

Resolución N° 608 -2022-CO - UNJ

Fuente: <https://goo.su/RjaRh>



## 2. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

### 2.1. Número total de estudiantes matriculados, egresados, graduados y titulados por sede y/o filial y programa académico

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la cual sistematiza el número de estudiantes matriculados, como se muestran en las siguientes tablas.

Tabla 2.1 Número total de estudiantes matriculados por Escuela Profesional.

NÚMERO TOTAL ALUMNOS MATRICULADOS AÑO ACADÉMICO			
Sede /Filial	Programa / Carrera Profesional	Semestre Académico	Matriculados
Jaén SL02	Ingeniería Civil	2023 - II	
	Ingeniería de industrias Alimentarias	2023 - II	
	Ingeniería Forestal y Ambiental	2023 - II	
	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	2023 - II	
	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	2023 - II	
	<b>Total</b>		

Elaborado OGC: Especialista administrativo II

Fuente: Oficina General de Registros y Asuntos Académicos.

Figura 2.1 Número total de estudiantes matriculados por Escuela Profesional en el semestre 2023-II año académico 2023.



Elaborado OGC: Especialista administrativo II

Fuente: Oficina General de Registros y Asuntos Académicos.



En la figura 2.1 se muestra el total de estudiantes matriculados en el semestre académico 2023-II siendo la Escuela Profesional de Tecnología Médica la que presentó mayor número de matriculados.

Tabla 2.2 Número total de graduados y titulados por Escuela Profesional correspondiente al II Informe cuatrimestral

Número total de graduados y titulados año académico 2023			
Sede/Filial	Jaén	Mayo - agosto 2023	
	Programa / Escuela Profesional	Bachilleres	Titulados
Jaén SL02	Ingeniería Civil	16	15
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	9	1
	Ingeniería Forestal y Ambiental	19	8
	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	5	2
	Tecnología Médica y análisis clínico con Especialidad en Laboratorio Clínico	31	2
	<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>28</b>

Elaborado OGC: Especialista Administrativo II.

Fuente: Oficina de Gestión de la Calidad

Figura 2.2 Número total de bachilleres y titulados



Elaborado OGC: Especialista Administrativo II.

Fuente: Oficina de Gestión de la Calidad

En la figura 2.2 se muestra el total de bachilleres y titulados de las cinco Escuelas profesionales. Se evidencia que el mayor número de grados académicos obtenidos fue por la carrera profesional de



Tabla 2. 4 Resumen de servicios realizados por la Oficina de Bienestar Universitario al II cuatrimestre 2023-II.

		Semestre 2023 - II																								
Jaén	Programa / Escuela Profesional	Unidad de asistencia y servicio social				Unidad de servicios de salud			Unidad de servicio Psicopedagógico					Unidad de Orientación y consejería universitari a	Unidad de cultura, Recreación y deporte											
		Personal especialista	Comedor universitario	Nutrición	Programa de voluntariado	Pastoral universitaria	servicio de enfermería	servicio médico	Odontología	Lactario	Servicio psicopedagógico	Riesgo de deserción	Area de Tutoría	Beca continua de estudios	Beca hijo de docente	Beca permanencia académica	Beca crédito educativa	Servicio psicológico	Taller de música	Taller de teatro	Taller de danza	Taller de Fútbol	Taller Voley	Taller karate	Taller de ajedrez	Taller básquet
Jaén SLO 2	Personal docente - Administrativo	0	17	3	309	55	27										4	1								
	Ingeniería Civil	46	59		56	44	124			65	20	283	4	2		51		127	12	4	10	20	16	8	11	15
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	39	54		105	62	112			88	17	206	3	6		35		152	8	4	8	15	7	10	1	12



Ingeniería Forestal y Ambiental	66	94	2	65	42	136	83	14	288	2	2	36	132	8	4	8	14	6	15	1	11
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	44	64	1	73	53	143	108	26	183	3	3	33	120	15	4	14	20	6	15	1	6
Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	55	80	1	147	69	134	119	7	273	1	5	30	154	2	4	11	7	7	8	1	4
<b>Total</b>	250	368	6	755	325	676	463	84	1233	13	18	185	689	46	20	51	76	42	56	15	48

Elaborado: OGC: Especialista Administrativo II.

Fuente: Dirección General de Bienestar Universitario.



### 3. GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Relación de docentes investigadores señalando si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI)

Tabla 3.1 Lista de Docentes RENACYT

Relación de docentes investigadores señalando si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI)			
N°	Nombres y apellidos	Código Renacyt	Beneficiario del Bono Docente Investigador (X)
1	HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO	P0004253	X
2	ALEXANDER HUAMAN MERA	P0158366	
3	ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ	P0017084	X
4	JOSE LUIS MARCELO PEÑA	P0002261	
5	MANUEL EMILIO MILLA PINO	P0098748	X
6	LENIN QUIÑONES HUATANGARI	P0026228	X
7	JUAN DARIO RIOS MERA	P0046996	X
8	HENRY OSWALDO PINEDO NAVA	P0098762	
9	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ SOVERO	P0056544	
10	ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO	P0139207	
11	CINTHYA YANINA SANTA CRUZ LÓPEZ	P0045063	
12	NICANOR ALVARADO CARRASCO	P0176600	
13	EDWIN CARLOS LENIN FELIZ POICON	P0131754	
14	YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN	P0180829	
15	OCAÑA ZÚÑIGA CANDY LISBETH	P0017871	
16	MINCHAN VELAYARCE HANS HIMBLER	P0088888	
17	FERNANDEZ ROSILLO FRANK	P0181637	
18	CUEVA RIOS MARIA ALINA	P0003490	
19	TIRADO LARA JAMES	P0101877	
20	GIL RAMIREZ LUIS ARTURO	P0082093	

**Elaborado OGC:** Especialista administrativo II

**Fuente:** Vicepresidencia de Investigación.



3.2. Relación de los proyectos de investigación indicando brevemente su condición y nivel de ejecución

Tabla 3.2. Lista de proyectos de investigación.

N°	Título del Proyecto	Nombre del Investigador Principal	Relación de los proyectos de investigación indicando brevemente su condición y nivel de ejecución.	
			Ejecución	Condición
1	Fortalecimiento de la Enseñanza de Física en Educación Secundaria Rural: Libro y Videos para PENACHI, PERÚ	Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez Mg. Eduer Blandimiro Bernilla Rodríguez Lic. Irebrando Osterlin Bernilla Rodríguez	X	Concluido





### 3.3. Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación

Tabla 3.3 Ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación.

Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación.												
N°	Título del proyecto	Año	Investigador Principal	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de fin	tipo de fondo	Entidad que financia o cofinancia	estado del proyecto	Línea de investigación	Facultad/Programa asociado	Presupuesto (S/)
1	Extracción, Caracterización de la Composición Química y Evaluación de las Propiedades Biológicas de Aceites Esenciales de Especies Vegetales de la Provincia de Jaén	2020	Lenin Quiñones Huatangari	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°02-2021-UNI/PCO	28/04/2021	30/06/2024	Fondos concursables UNI	UNI	En ejecución	Nutrición y alimentos funcionales	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	150.000.00
2	Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post – Incendio en la Región Cajamarca	2020	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°01-2021-UNI/PCO	28/04/2021	31/03/2024	Fondos concursables UNI	UNI	En ejecución	Mitigación del cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	150.000.00
3	Impacto del Cambio Climático en la Variabilidad Hidroclimática y su Influencia en Tres Biomas del Norte del Perú Revelada en los Anillos de	2020	José Luis Marcelo Peña	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°03-2021-UNI/PCO	28/04/2021	31/03/2024	Fondos concursables UNI	UNI	En ejecución	Mitigación del cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	200.000.00



4	Crecimiento de Árboles	2021	Ralph Stein Rivera Botomares	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°01-2022-UNJ/PCO	20/05/2022	20/11/2023	Fondos concursables UNJ	UNJ	En ejecución	Nutrición y alimentos funcionales	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	100.000.00
5	Efecto Antibacteriano de los Extractos y Fracciones de Cinco Plantas Medicinales de la Región Cajamarca Sobre Bacterias Multiresistentes a Fármacos y Evaluación de su Toxicidad In Vitro Sobre Linfocitos Humanos	2021	Cinthya Yanina Santa Cruz López	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°05-2022-UNJ/PCO	23/05/2022	23/05/2024	Fondos concursables UNJ	UNJ	En ejecución	Antimicrobianos y antioxidantes	Escuela profesional de Tecnología Médica	150.000.00
6	Estudio de la riqueza y abundancia de aves por pisos altitudinales desde los bosques secos del Marañón hasta los nublados, para generar una matriz	2021	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°02-2022-UNJ/PCO	19/05/2022	19/11/2024	Fondos concursables UNJ	UNJ	En ejecución	Manejo y cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	150.000.00





informativa de las especies en la Provincia de Jaén																			
7	Estudio de la Variación Morfológica, Química y Genética de Caesalpinia Spinosa para Identificar Plantas Élités con Potencial Genético y Económico en la Región Cajamarca	2021	Gustavo Adolfo Martínez Sovero	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°03-2022-UNI/PCO	30/05/2022	30/11/2024	Fondos concursables UNI	UNJ	En ejecución	Recursos Naturales	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	149,802.00							
8	Elaboración de kéfir fermentado con cascara residual de café enriquecido con xilooligosacáridos	2021	Delicia Liliانا Bazán Tentalean	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°04-2022-UNI/PCO	26/05/2022	26/11/2024	Fondos concursables UNI	UNJ	En ejecución	Nutrición y alimentos funcionales	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	150,000.00							
9	Incremento del valor en taza mediante la desinfección con ozono de café verde (Coffea arabica) en la provincia de Jaén, región Cajamarca	2021	Manuel Emilio Milla Pino	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°06-2022-UNI/PCO	19/05/2022	19/05/2024	Fondos concursables UNI	UNJ	En ejecución	Innovación Tecnológica	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	200,000.00							
10	Análisis comparativo en el diseño de sistemas de losas prefabricadas vigacero y	2023	Edinson Viamney Llamo Goicochea	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°04-2023-UNI/PCO	10/05/2023	10/03/2024	Fondos concursables UNI	UNJ	En desarrollo	Estructuras	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	50,000.00							





convencional en el costo de una edificación unifamiliar												
1 1	Estimación del costo de construcción de concreto armado mediante Tecnologías de Inteligencia Artificial	2023	Niithon Arce Fernández	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°01-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	Gestión organizacional de proyectos	Escuela Profesional de Civil	20,000.00		
1 2	Influencia del sistema fotovoltaico sin batería conectado a red en los costos de la energía eléctrica de los diversos tipos de usuarios del distrito de Jaén	2023	Jannier Alberto Montenegro Juarez	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°02-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	Energías alternativas	Escuela Profesional de Tecnología Médica	20,000.00		
1 3	Evaluación del efecto del estado de madurez sobre el perfil de compuestos bioactivos en Cavendishia bracteata y Solanum pachyandrum utilizando extracción asistida por Ultrasonido	2023	Ralph Stein Rivera Botonares	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°05-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	Nutrición y alimentos funcionales	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	50,000.00		





1 4	Determinación e identificación de compuestos fenólicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y la calidad sensorial del licor de cacao (Theobroma cacao) clon CCN51 cultivados y fermentados a diferentes alturas geográficas	2023	Hans Himbler Minchan Velayarce	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°06-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	Nutrición y alimentos funcionales	Escuela Profesional de Ingenierías Alimentarias	50,000.00
1 5	Distribución y barreras biogeográficas del aislamiento de Forpus xantops, en los valles interandinos del río Marañón-Perú	2023	Segundo Sánchez Tello	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°07-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	50,000.00
1 6	Efecto de diferentes sustratos en la Germinación y Desarrollo inicial de plántulas de Aspidosperma macrocarpon Mart, en el vivero forestal de la Universidad Nacional de Jaén	2023	Mario Ruiz Ramos	ACUERDO DE EJECUCIÓN N°03-2023-UNJ/PCO	Fondos concursables UNJ	UNJ	En desarrollo	conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	20,000.00





17	Determinación de áreas prioritarias para la conservación genética de las especies de Algarrobos (Prosopis spp.), en los Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Perú.	2020	Alexander Huamán Mera	Contrato N° 134-2020-FONDECYT	23/12/2020	23/07/2023	Transferenci a Financiera	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	Concluido	Conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	99,991.00
18	Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El Niño mediante el análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte de Perú.	2020	José Luis Marcelo Peña	Contrato N° 147-2020-FONDECYT	23/12/2020	23/12/2022	Transferenci a Financiera	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	Concluido	Mitigación del cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	100,000.00
19	Evaluación de la Severidad y Distribución Espacial de la Roya del Café Utilizando RPAS y Técnicas de Aprendizaje Automático en las Provincias de San Ignacio	2022	Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Contrato N° PES1079151-2022-PROCIENCIA	3/09/2022	2/03/2024	Transferenci a Financiera	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	En ejecución	Mitigación del cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	74,910.00
20	Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión	2022	Lenin Quiñones Huatangari	Contrato N° PES1078096-2022-PROCIENCIA	3/11/2022	2/11/2024	Transferenci a Financiera	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	En ejecución	Mitigación del cambio climático	Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias	499,650.00



2	de óxido nítrico (N2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca																		
1	Escalado de prototipos innovadores de negocios inclusivos y fortalecimiento de servicios financieros para ecosistemas de emprendimiento en área rurales del Perú	Carla Guianella Samaniego Lalangui (Coordinador a UNJ-Socio)	Convenio Específico entre Fundación Codespa y la Universidad Nacional de Jaén	1/05/2023	31/12/2024	Fondo concursable externo	Fundación La Caixa	En ejecución	Innovación tecnológica	Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao/IIA/IME	160,000.00								

Elaborado: OGC: Especialista Administrativo II.  
Fuente: Vicepresidencia de Investigación.



**3.4. Nómina de personal docente de la universidad actualizada (según Formato N° 2.1.)**

Tabla 3.4 Formato N°2.1

FORMATO N° 2.1. RELACIÓN PLANA DOCENTE											
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI /N°Carnet de Extranjería	Teléfono /Celular	Correo electrónico	Categoría Docente1	Régimen de Dedicación y/o Tipo de contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es docente Investigador	Adscrito a Departament o Académico	Adscrito a Facultad
1	Abelardo Hurtado Villanueva	16796773	950006983	Abelardounj@gmail.Com	Ordinario principal	Dedicacion exclusiva	Doctor	Doctor en planificación y gestión	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud
2	Adán Díaz Ruiz	10776471	951930584	Adiazr@Unj.Edu.Pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias con mención en docencia universitaria e investigación educativa	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
3	Adán Joel Villanueva Sosa	43896757	943247606	Adanjoelvilanuevasosa@gmail.Com	Contratado	Tiempo completo	Maestro	Maestro en docencia universitaria y gestión educativa	No	tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud
4	Alex Vilder Guerrero Becerra	48182158	970678876	Guerrerobecerraalex@gmail.Com	Contratado	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en gestión de los servicios de la salud	No	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud





5	Alexander Huamán Mera	42094361	917505233	Alexander.h.mera@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Grado de doctor en ciencias en el programa de doctorado en botánica	Si	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
6	Alexander Huamán Monteza	27729432	937693629	Ahumopiscis@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernabilidad	No	Ciencias sociales y humanas	Facultad de ciencias de la salud
7	Andrea Fiorelli Velarde Santoyo	43813987	951610823	ing.andrea.velarde@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestra en ciencias - gestión de la calidad e inocuidad de alimentos	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
8	Ángel Wilmer Paredes Guerrero	08141134	976634850	Angel_paredes@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magíster en administración estratégica de empresas	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
9	Annick Estefany Huaccha Castillo	72552959	972954198	annick_huaccha@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Título oficial de máster universitario en ingeniería ambiental en la especialidad de gestión ambiental en la industria	Si	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería





10	Billy Alexis Cayatopa Calderon	44936232	943448004	Billy_cayatopa@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magister en gestión pública	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
11	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	44798819	942909360	calizo25@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestra en gestión pública	Si	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
12	Carlos Alberto Nuñez Rivas	17639814	940724205	carlosnunezrivas39@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en docencia universitaria y gestión educativa	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
13	Carlos Francisco Cadenillas Barturen	16707380	979192021	Carloscadenillas28@Gmail.C	Contratado	Tiempo completo	Doctor	Doctor con mención en: ciencias de la salud	No	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud
14	Celso Nazario Purihuamán Leonardo	16706577	956966629	Ingcelso@Gmail.Com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ciencias con mención en ingeniería de procesos industriales	No	ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
15	Christiaan Zayed Apaza Panca	43052199	951753732	Christiaan814@Gmail.Com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ingeniería ambiental	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
16	Christian Alexander Rivera Salazar	18898837	999015072	Xyian26@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ciencias mención: biotecnología agroindustrial y ambiental	No	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud





17	Cirilo Mario Caira Mamani	29569473	960570583	ccairamario7@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctoris scientiae en ciencia, tecnología y medio ambiente	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
18	Danette Pintado Garcia	03383915	939734581	danpintag_04@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Maestro en docencia universitaria y gestión educativa	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
19	Deibi Eric Garcia Campos	80204224	981684360	deibi.g.c@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Grado de doctor en ingeniería mecánica, con mención en petróleo y energía	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
20	Delicia Liliana Bazan Tantalean	42101249	995959323	Lideli109@gmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Título universitario oficial de doctora dentro del programa de doctorado en ciencia y tecnología agroalimentaria	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
21	Diomer Marino Jara Llanos	40530890	931989200	diomerrjara@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la educación con mención	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud





22	Domingo Martínez Chinchay	27753493	945630607	Domingo.martinez@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	en problemas de aprendizaje	No	ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud
23	Edinson Viamney Llamo Goicochea	42907079	976556552	Elamogicochea@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la educación con mención en investigación y docencia	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
24	Edwin Carlos Lenin Felix Poicon	21870431	997097289	efelixp250329@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	Si	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
25	Eliana Milagros Cabrejos Barrios	41604663	939880244	elianacabrejos@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestra en ciencias con mención en ingeniería ambiental	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
26	Enny Roman Castillo	41395505	945571510	Ercastillomat@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la educación	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
27	Erick Mac Key Delgado Bazán	44073073	972826195	Arqerickdelgado18690@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en arquitectura	No	ingeniería civil	Facultad de ingeniería
28	Ernesto Hernandez Martínez	16735303	943618310	Ernesto.hernandez@unj.edu.pe	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	Si	Industrias alimentarias	Facultad de ingeniería





29	Edualdo Diaz Gonzales	27740611	945169768	Eduiaz823@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
30	Fernando Demetrio Llatas Villanueva	41953733	949327495	Ferllv0805@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
31	Frank Fernandez Rosillo	44159014	928597792	Frank_fernandez@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en gestión pública	Si	industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
32	Frans Fuentes Maza	41680456	955704549	Ingfrans191@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en docencia universitaria y gestión educativa	No	ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
33	Freddi Roland Rodriguez Ordoñez	41472196	986089722	Freddi.rodriguez@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ciencias ambientales	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
34	Gino Fernando Mondragón Aguirre	43919546	992875417	gino.mondragon.aguirre@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magister científica en bosques y gestión de recursos forestales	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
35	Guillermo Núñez Sanchez	06009772	970909400	guinusa3@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernanza	No	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud
36	Gustavo Adolfo	43022421	967794936	martinezsovero@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias con mención en	Si	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería





Martinez Sovero						ingeniería ambiental							
37	Handry Martin Rodas Purizaga	42973513	972945837	Handry_rodas@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias con mención en gestión ambiental	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería		
38	Hans Himbler Minchan Velayarce	17622109	975329122	Hahimive@outlook.com.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Título de magister en agronegocios	Si	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería		
39	Henry Oswaldo Pinedo Nava	40038509	979471200	henrypinedonava@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magister en física aplicada	Si	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería		
40	Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	40750321	994692016	Hlarteagam@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Grado académico de doctor en ciencias, en el programa: ingeniería de alimentos, con mención en ciencias de la ingeniería de alimentos	Si	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería		
41	Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	18145876	962081084	irmarumela@hotmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctora en administración de la educación	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería		





42	Jaime David Arévalo Olano	45902892	950485289	jaime.arevalo.olano@gmail.com	Contratado	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en administración de agronegocios	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
43	Jaime Odar Honorio Acosta	18847647	968065405	honorioacostajaime@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magister en docencia universitaria	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
44	James Tirado Lara	16665096	949692321	tiradojames@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Magister scientiae fitopatología	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
45	Jannie Caroll Mendoza Zuta	40598040	949711315	jannie.mendoza@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Maestra en ingeniería industrial	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
46	Jannier Alberto Montenegro Juarez	41073708	942480004	Jannier_amj@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Título propio de máster en energías renovables	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
47	Jeiden Revilla Arce	28064395	915956398	Jeiden_revilla@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ciencias de la educación	No	Ciencias sociales y humanas	Facultad de ciencias de la salud
48	Jorge Eugenio Cabrejos Barriga	17823639	939880244	Jorge_cabrejos@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ingeniería industrial mención: gerencia de operaciones	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
49	Jose Andres Fernandez Mera	27746869	976811866	Jfernandezm@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ciencias de la ingeniería mecánica y eléctrica con	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería





50	José Celso Paredes Carranza	18203074	950239288	ingcelsop@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Mención en energía	No	Tecnología médica	Facultad de ciencias de la salud
51	Jose Gerardo Saavedra Carrasco	16796035	982117734	gerardo.saavedra.c@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
52	José Guillermo Samamé Céspedes	16719728	959677677	Joseguillermosamamecespedes@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo parcial	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernabilidad	No	Tecnología médica	Facultad de ciencias de la salud
53	José Leopoldo Cabrejos Yovera	16486287	979966015	Jocayo12@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ciencias con mención en docencia universitaria e investigación educativa	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud





54	José Luis Marcelo Peña	10641196	976745013	Jolmarp2@yahoo.es	Ordinario principal	Dedicación exclusiva	Doctor	Título de doctor en ciencias en el programa de recursos forestales, área de concentración: recursos forestales - opción: conservación de ecosistemas forestales.	Si	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
55	Jose Luis Piedra Tineo	45376157	968438169	Jpiedrat@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Magister en gestión pública	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
56	Juan Alberto Contreras Moreto	27710343	965665094	Jalbertoc_m@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Magister en ingeniería civil	No	Departamento académico de ingeniería civil	Facultad de ingeniería
57	Juan Antonio Labrin Romero	16765763	990218041	Jlabrin@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la ingeniería mecánica y eléctrica con mención en energía	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería





58	Juan Armando Yactayo Castillo	06786372	998504778	jyactayo4516@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Magister en administración de empresas	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud
59	Juan Carlos Damian Sandoval	17634176	938745891	Jdamians.2014@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Grado de magister en ciencias con mención en matemáticas	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
60	Juan Darío Ríos Mera	47703869	953227588	Juandarios@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Grado académico de doctor en ciencias en el programa de: ciencia y tecnología de alimentos.	Si	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
61	Juan De Dios Mendoza Seclen	16686667	970754973	Jdmens7@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en ciencias con mención en proyectos de inversión	No	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
62	Juan Enrique Arellano Ubillus	33655281	984919138	Juan.arellano@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernanza	No	Tecnología médica	Facultad de ciencias de la salud
63	Juan Manuel Garay Román	17808601	970008328	jmgaray2007@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ingeniería química ambiental	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería





64	Julio Alberto Diaz Acuña	16626529	976673012	Jdiaz108@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Maestro	Maestro en gestión pública	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
65	Julio Cesar Montenegro Juarez	41458587	983994985	Julio.montenegro@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernanza	No	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud
66	Lenin Franchescol eth Nuñez Pintado	45845882	935608146	Lenin.fnp@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Master en ingeniería mecánico – eléctrica con mención en automática y optimización	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
67	Lenin Quiñones Huatangari	42821048	978367265	Biobiolenin@gmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ingeniería industrial	Si	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
68	Leonardo Damian Sandoval	17616178	980610096	Ldamiansandoval@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la educación con mención en investigación y docencia	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
69	López Cinthya Yanina Santa Cruz	46543358	945391136	cinhya_1990_9@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctora en ciencias biomédicas	Si	Tecnología medica	Facultad de ciencias de la salud
70	Luis Alberto Saavedra Carrasco	42933119	939772861	Luisaavedracarrasco@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo parcial	Doctor	Doctor en educación	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud





71	Luis Arturo Gil Ramírez	46020746	974197289	larturo0208@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en microbiología	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de Ingeniería
72	Luis Omar Carbajal García	03239157	985 659 451	lcarbajalg@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en gestión pública y gobernanza	No	Tecnología médica	Facultad de ciencias de la salud
73	Luis Rafael Tinedo Saavedra	46094613	917152972	Rafaeltinedo1125@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias económicas mención: administración de negocios	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud
74	Lupo Leonidas Varas Ponce	17834600	949302175	Varasponce@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ciencias ambientales	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de Ingeniería
75	Manuel Emilio Milla Pino	Ce - 002975627	974974068	Manuel.milla@unj.edu.pe	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Título de doctor en ciencias agrícolas	Si	Ingeniería civil	Facultad de Ingeniería
76	Marcela Yvonne Saldaña Miranda	18104355	985212697	Marcela.saldana@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Maestra en ciencias	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de Ingeniería
77	Marco Antonio Martínez Serrano	27718643	974974068	Marco1403@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	No	Ingeniería civil	Facultad de Ingeniería
78	Marco Luis Perez Silva	18072189	969843234	Mperezucv@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en gestión pública	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de Ingeniería





79	Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	979495426	Mako743@hotmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en transportes y conservación vial	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería
80	Margarita Yoqsan Velasquez Diaz	44505415	976913788	mayovedi24@gmail.com	Contratado	Tiempo completo	Maestro	Maestra en ciencias de la educación con mención en investigación y docencia	No	Ciencias sociales y humanidades	Facultad de ciencias de la salud
81	María Alina Cueva Rios	19910857	943071031	Alina.cueva25@gmail.com	Ordinario principal	Dedicación exclusiva	Doctor	Doctor en ciencias de la educación	Si	Ingeniería de industrias alimentarias	Facultad de ingeniería
82	María Marleni Torres Cruz	70828485	945094096	Marle.torres.c@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Título oficial de máster universitario en minería sostenible	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
83	Mariela Núñez Figueroa	40033994	976901291	Marielanf@gmail.com	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctor en ciencias mención: gestión ambiental y recursos naturales	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
84	Mario Felix Olivera Aldana	17801976	976470085	oliveraaldana@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Magister en docencia universitaria	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
85	Mario Ruíz Ramos	26707789	976065317	mario.ruiz91@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias e ingeniería	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería





81	Wagner Colmenares Mayanga	17592222	975295356	wcolmenaresm@hotmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Doctor en educación	No	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
82	Walter Linder Cabrera Torres	16701611	958013907	walter_cabrera@unj.edu.pe	Ordinario asociado	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias de la ingeniería mecánica y eléctrica	No	Ingeniería mecánica y eléctrica	Facultad de ingeniería
83	Wilfredo Ruíz Camacho	8649187	975985498	wilfredo.agrono@gmail.com	Ordinario asociado	Tiempo completo	Doctor	Doctoris philosophiae en agricultura sustentable	No	Ingeniería forestal y ambiental	Facultad de ingeniería
84	William Suárez Peña	40898847	968551167	willan_suarez@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en administración de negocios	No	Ciencias sociales y humanas	Facultad de ciencias de la salud
85	Yudelly Torrejon Rodríguez	41674352	956070954	yudelly.torrej@unj.edu.pe	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Maestro en ciencias salud	No	Tecnología médica	Facultad de ciencias de la salud
86	Yuriko Sumiyo Murillo Domen	47587873	967283703	yurikomd151@gmail.com	Ordinario auxiliar	Tiempo completo	Maestro	Grado de magister en ciencias en el programa de maestría en botánica	Si	Ciencias básicas y aplicadas	Facultad de ingeniería
87	Zadith Nancy Garrido Campaña	43235341	937643721	zadith.garrido@unj.edu.pe	Ordinario principal	Tiempo completo	Doctor	Doctora en ciencias e ingeniería	No	Ingeniería civil	Facultad de ingeniería

**Elaborado OGC:** Especialista administrativo II.

**Fuente:** Unidad de Recursos Humanos

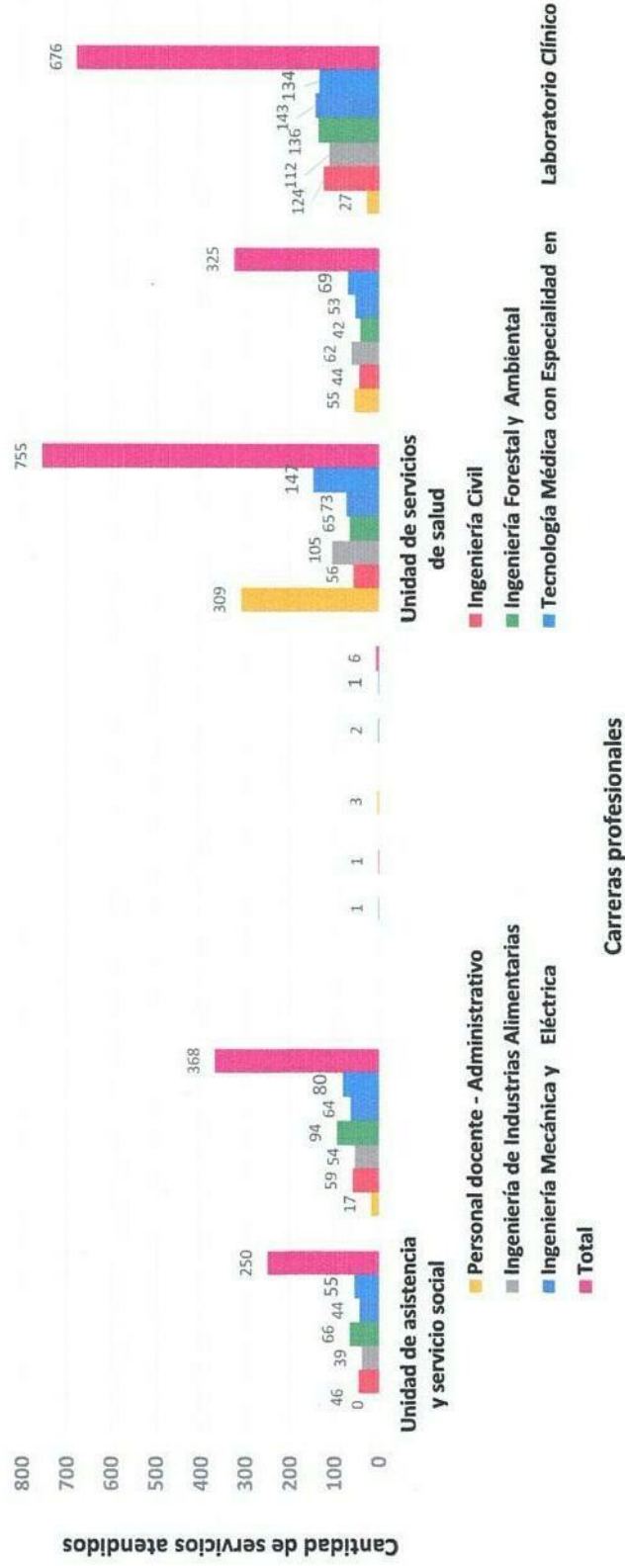




F. Servicios educacionales complementarios básicos.

La Universidad Nacional de Jaén, a través de la Dirección de bienestar universitario, brinda en sus ocho servicios la atención en las diferentes unidades lo cual mediante ello promueve la salud y una calidad de vida individual y colectiva de toda la comunidad universitaria. Tal como se puede apreciar en las siguientes figuras.

Figura 5.4 Atención de los servicios básicos brindados por la dirección de bienestar universitaria.

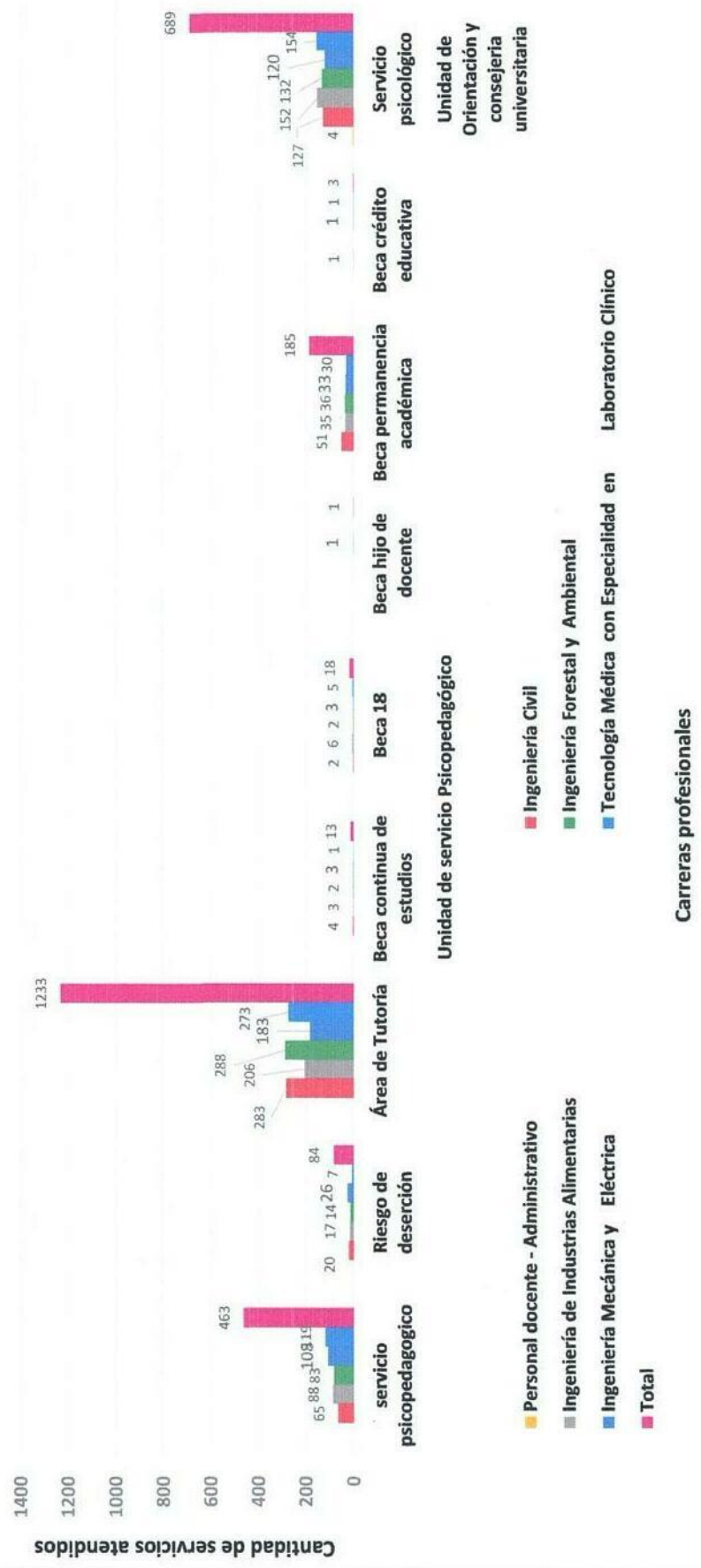


Elaborado OGC: Especialista administrativo II.

Fuente: Dirección General de Bienestar Universitario.



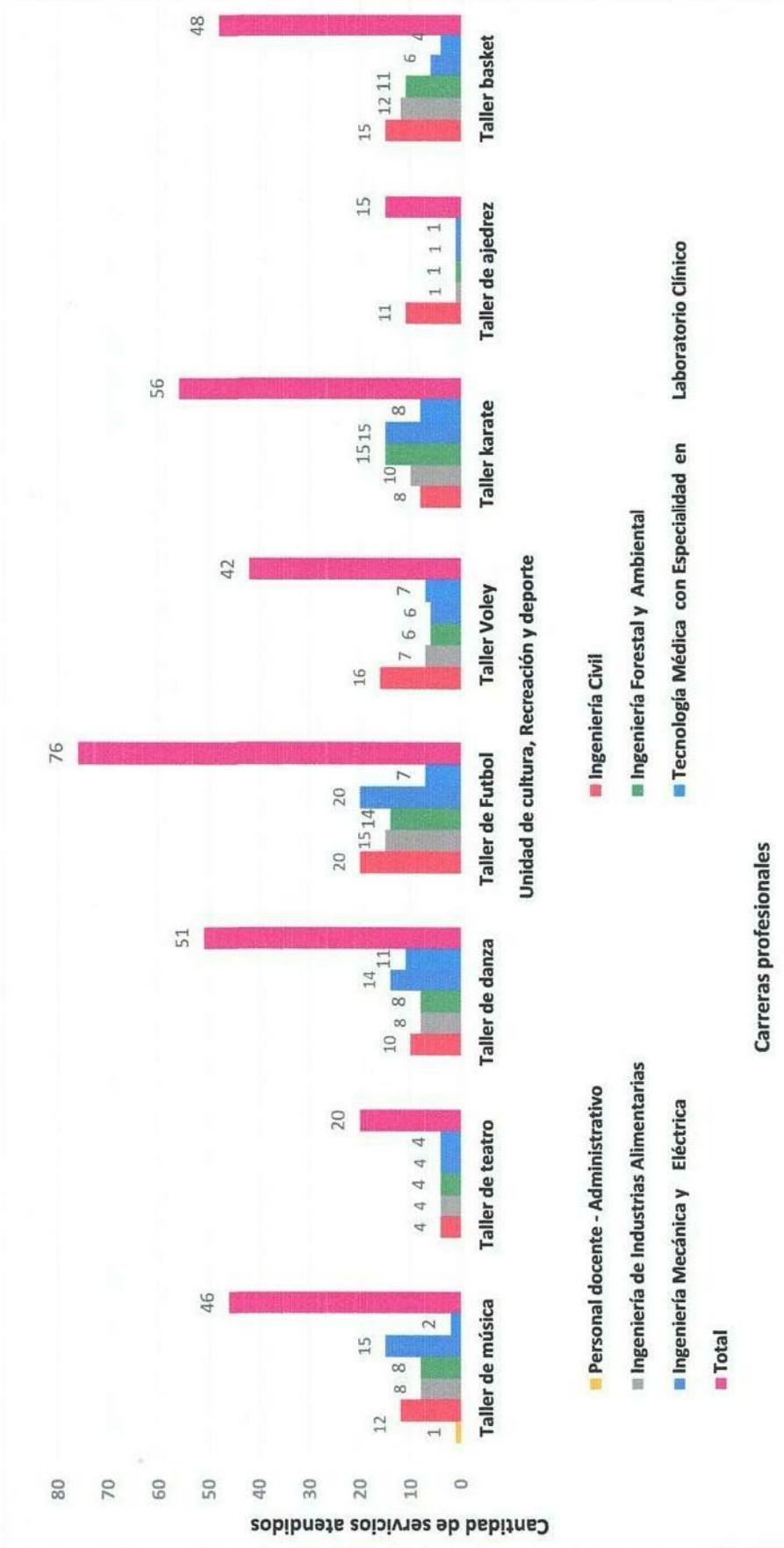
Figura 5.5 Atención de los servicios básicos brindados por la dirección de bienestar universitaria.



Elaborado OGC: Especialista administrativo II.  
Fuente: Dirección General de Bienestar Universitario.



Figura 5.6 Atención de los servicios básicos brindados por la dirección de bienestar universitaria.



Elaborado OGC: Especialista administrativo II.  
Fuente: Dirección General de Bienestar Universitario.


**G. Mecanismos de inserción laboral:**

Aprobación del Plan Anual de trabajo del Área de Seguimiento del Graduado para el año 2023 con Resolución N° 400-2023- CO - UNJ, su misión es de ser un espacio de encuentro e interacción entre egresados, docentes y estudiantes propiciando su participación en la vida universitaria, al mismo tiempo es el área encargada de realizar curso talleres destinado para egresados y estudiantes de los últimos ciclos de la Universidad Nacional de Jaén.

Tabla 5.5. Resumen de los talleres desarrollados de mecanismos de inserción laboral año 2017 hasta 2023

Resumen de cursos y talleres de mecanismos de inserción laboral M		
ayo - Agosto		
AÑO 2023		cant
Talleres	Aplicación del Sistema HACCP (Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control).	40
	Gestión de proyectos Building Information Modeling (BIM).	30

**Elaborado OGC:** Especialista Administrativo II.

**Fuente:** Oficina de Seguimiento al egresado.



**CBC Complementaria: Transparencia de universidades**

La oficina de informática es el área competente encargada de publicar la información de todos los procesos realizados por la Universidad a través de su portal Web institucional como se detalla líneas abajo los documentos de gestión con sus respectivos enlaces.

Portal de transparencia:

[https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=14223#YmwYldrMLIX](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14223#YmwYldrMLIX)

Reglamentos: <https://unj.edu.pe/>

Resoluciones: <https://unj.edu.pe/resoluciones-y-otros/>

Instrumentos de gestión: <https://unj.edu.pe/instrumentos-de-gestion/>





## 6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

### 6.1. Adjuntar evidencia documentaria que justifique el avance o cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de trabajo.

Según plan de trabajo aprobado con resolución N°0015-2023-UNJ/CO, que lidera la comisión organizadora se remite los avances de las actividades enmarcadas dentro del periodo Mayo - agosto.

**Matriz de planificación de actividades**

ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
1	Proponer y Aprobar Directivas	Enero-Abril	Presidencia de Comisión Organizadora/Oficina de Asesoría Jurídica
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	

Fuente: Resolución N° 0015-2023-UNJ/CO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jaén, 18 de agosto de 2023.

**OFICIO N° 168 - 2023-UNJ/P/OAJ.**

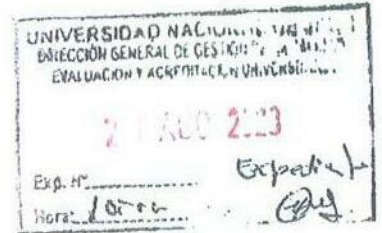
**SEÑOR:**

**Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano**  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Universidad Nacional de Jaén.

Presente. -

**ASUNTO: HAGO LLEGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**REF. : MEMORANDO MULTIPLE N° 024-2023-UNJ-P**



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, se remite la información solicitada referente a las actividades precisadas en la Matriz de planificación (plan de trabajo), correspondiente al primer cuatrimestre mayo - agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se detalla y se adjunta al presente, en físico. Ello en concordancia con el Artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Emitir opinión legal sobre proyectos de Reglamentos, Directivas y otras normas internas, formuladas por las unidades de organización que lo requieran.

**Detalle de la Actividad:**

N°	DOCUMENTO	FECHA
1	- INFORME LEGAL N° 153 -2023-UNJ/P/OAJ.	25.05.2023
2	- INFORME LEGAL N° 158 -2023-UNJ/P/OAJ.	26.05.2023
3	- INFORME LEGAL N° 227-2023-UNJ/P/OAJ	22.08.2023

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

C.c/ archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Abog. Mg. Marcela E. Cáceres Fernández**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ICAL 7486**



MAD N° 00651580

MEMORANDO MULTIPLE N.º 024-2023-UNJ-P

Señores:

- DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la UNJ
- DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
Vicepresidente de Investigación de la UNJ
- LIC. VLADIMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
Director General de Administración
- ING. JEIMIS ROYLER YTALA MEZA  
Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios
- ABG. CARLOS ALBERTO SORALUZ SALDAÑA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ING. JOSE ANTONIO PÉREZ HORNA  
Coord. de Proyecto GESCA
- DR. MANUEL GARAY ROMÁN  
Director de Responsabilidad Social Universitaria
- DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO  
Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Referencia: OFICIO N° 329-2023-UNJ-P/OGC (651508)

FECHA: Jaén, 08 de agosto del 2023

Por medio del presente me dirijo a ustedes, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, solicito a su Oficina se sirva presentar información que evidencie el avance al cumplimiento del Plan de Trabajo (MAYO-AGOSTO), según lo indicado en la Matriz de Planificación de actividades adjunta.

Asimismo, indicarles que los formatos para el llenado de la información serán remitidos a las direcciones electrónicas institucionales, y deberá ser presentada a la Oficina de Gestión de la Calidad, en forma digital al correo electrónico: [secautoevaluacion@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluacion@unj.edu.pe) con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe) , [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe) hasta el día lunes 14 de agosto del presente año.

El cumplimiento de la presente, es de su entera responsabilidad

**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

C.c.  
Archivo  
HWM/ML/elv

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
1 Proponer y Aprobar Directivas	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Oficina de Asesoría Juridica
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
2 Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Direccion General de Administracion
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
3 Mejoramiento de los servicios Academicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaen Distrito de Jaen, Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca, Jaen, Jaen	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Direccion General de Administracion
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
4 Creacion del Servicio para la Gestion de la Calidad Academica en la UNJ	Mayo - Agosto	Gesca
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
5 Fomento del Diseño Curricular Alineado al Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaen	<	Vicepresidencia Academica
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
6 Fortalecer las Capacidades Docentes para el ejercicio de buenas practicas formativa, en el marco de una actualizacion curricular en funcion a las demandas del contexto	Mayo - Agosto	Vicepresidencia Academica/Direccion de Responsabilidad Social Universitaria
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	

7	Implementación y consolidación de las unidades de producción de acuerdo al Estatuto y Reglamento de la UNJ	Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto	Presidencia/Vicepresidencia Académica/Responsable de las Unidades de Producción
8	Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollado por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado	Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto	Vicepresidencia de Investigación/Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
9	Ejecución de las jornadas Internacionales de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto Mayo - Agosto	Vicepresidencia de Investigación/Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**INFORME LEGAL N° 153-2023-UNJ/P/OAJ.**

**AL** : DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL.  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ.

**DEL** : ABG. WALTER ALBERTO QUIROZ PUELLES.  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ.

**ASUNTO** : APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TESIS DE POSGRADO.

**REFERENCIA** : a) Oficio N° 122-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 15.05.2023.  
b) Oficio N° 084-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 11.05.2023.  
c) Memorando N° 250-2023-UNJ-P, de fecha 04.05.2023.  
d) Informe N° 17-2023-UNJ/OPP, de fecha 04.05.2023.  
e) Oficio N° 250-2023-UNJ-P, de fecha 04.05.2023.  
f) Oficio N° 100-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 21.04.2023.

**FECHA** : Jaén, 23 de mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Con Oficio N° 250-2023-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2023, su despacho solicita opinión legal respecto a la aprobación del Reglamento de Tesis de Posgrado.
2. Que, con Oficio N° 122-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 15 de mayo del 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado deriva los actuados subsanando las observaciones advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal para la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.
3. De la revisión de la propuesta del Reglamento de Tesis de Posgrado, solicitada por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad normar procedimientos y etapas académico-administrativas correspondientes a la tesis para la obtención del grado académico de Maestro o Doctor que se desarrollan en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.
4. Del mismo modo, los Aspectos Generales del proyecto del Reglamento de Tesis de Posgrado, señala que, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén tiene como objetivo el perfeccionamiento profesional, la formación y el desarrollo de investigadores, así como la actualización, especialización y generación de conocimientos en el marco de la normativa institucional. Además, es la unidad que otorga grados académicos de doctor y maestro, títulos profesionales de segunda especialidad, así como certificados de diplomaturas y cursos.
5. Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

6. Al respecto, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.
7. De conformidad a la autonomía de gobierno académico y administrativa citada en el párrafo precedente, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 238-2020-CO-UNJ, señala que el Director de la Escuela de Posgrado tiene como función definir y actualizar las Normas Académicas, los Estándares y Procedimientos de Evaluación de los programas conducentes, a los Grados Académicos de Maestros y Doctor, en conformidad con el Estatuto, las normas aprobadas por Consejo Universitario o quien haga sus veces.
8. En mérito a las funciones asignadas a la Dirección de la Escuela de Posgrado, es la responsable de determinar los procedimientos y criterios para el otorgamiento de los grados académicos de Doctor y Maestro conforme a la normativa vigente.
9. En el contexto normativo establecido en los párrafos precedentes, y de la revisión de la propuesta del "Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén", se observa que se ha establecido normas de carácter interno conforme se indican en su base legal de acuerdo al ordenamiento jurídico que regula el Sistema Universitario, además del procedimiento que permitirá la obtención del grado académico de Maestro o Doctor en la Universidad Nacional de Jaén, siendo este un Documento de Gestión Académico que sistematiza los procedimientos administrativos dentro de la Escuela de Posgrado, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** aprobar el "**REGLAMENTO DE TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", por los fundamentos expuestos en el presente informe; consecuentemente, se **RECOMIENDA** la emisión del acto resolutivo respectivo.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

  
**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**Walter Alberto Quiroz Fuelles**  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
CAL. 8878



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Jaén, 15 de Mayo del 2023

OFICIO N° 122-2023-UNJ/EPG/CLOZ

EXP. N°: **00643813**

SEÑOR:

Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



ASUNTO : Sobre Reglamento de Tesis de Posgrado

REFERENCIA : OFICIO N° 084-2023-UNJ/P/OAJ

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo en referencia al documento emitido hacer llegar el producto final del Reglamento de Tesis de Posgrado, con las subsanaciones correspondientes, con el fin de ser debatido y aprobado en sesión de comisión organizadora.

Cabe indicar que la escritura sobre si Posgrado debe ser con "t" como por ejemplo (Postgrado) nos basamos en lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, razón por la cual no tomaremos en cuenta su sugerencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Cc  
Archivo  
CLOZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Candy Lisbeth Odania Zúñiga  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
ASESORÍA JURÍDICA

FOLIOS:.....

\* Fecha:.....

Pase a:.....

Para:.....

.....

.....

.....

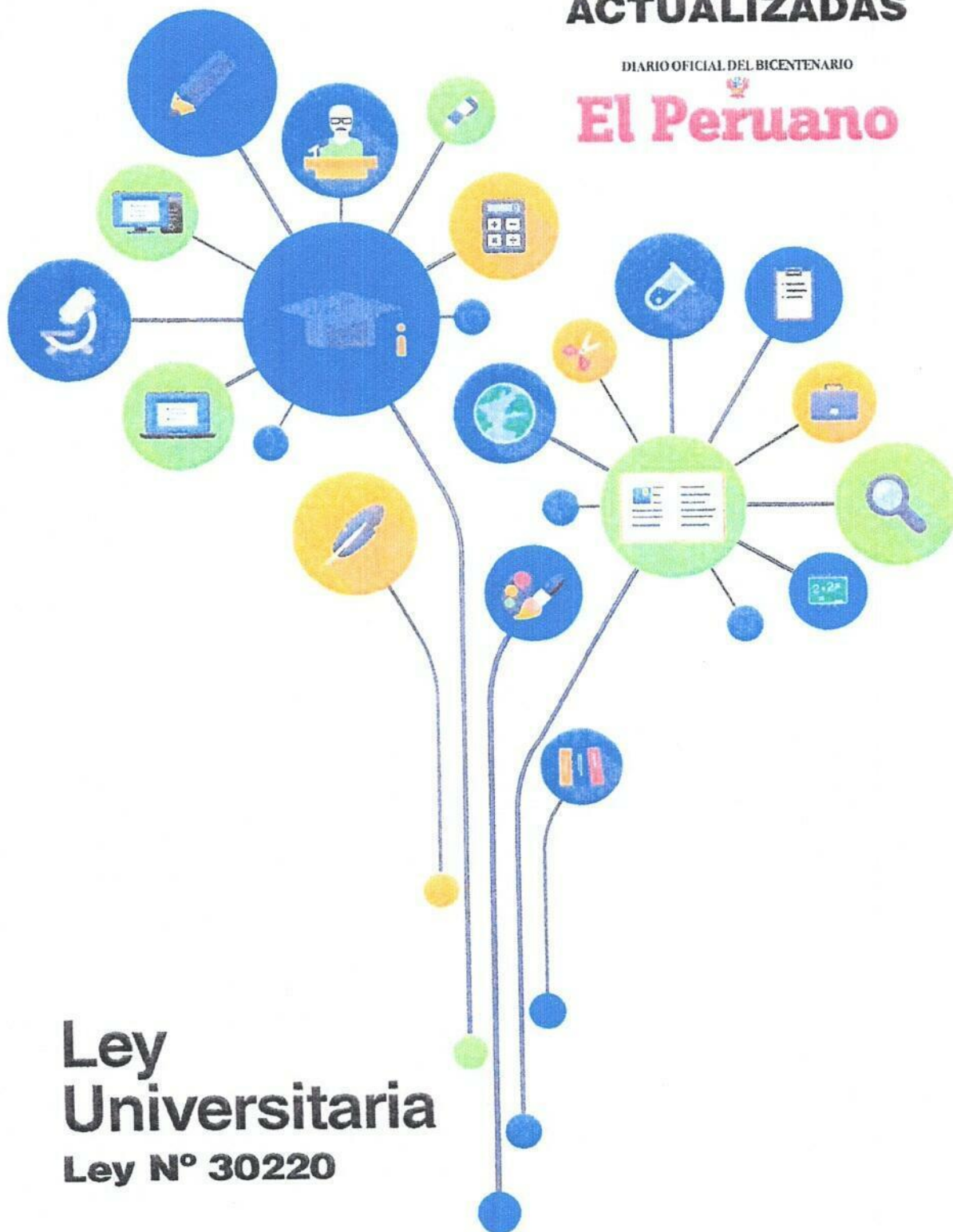
.....  
FIRMA

**Editora Perú**

# NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**



## Ley Universitaria

Ley N° 30220

doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

**Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor.

**Artículo 38. Función y dirección de la Unidad de Posgrado**

La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

**Artículo 39. Régimen de Estudios**

El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.

Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio, son asignados con equivalencia a la carga lectiva definida para estudios presenciales.

**Artículo 40. Diseño curricular**

Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

**Artículo 41. Estudios generales de pregrado**

Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes.

**Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado**

Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad

correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

**Artículo 43. Estudios de posgrado**

Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

**Artículo 44. Grados y títulos**

Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 45. Obtención de grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden

# Reglamento de Tesis de Posgrado

JAÉN  
2023



### CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

#### Artículo 1. FUNCIONES

La Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) tiene como objetivo el perfeccionamiento profesional, la formación y el desarrollo de investigadores, así como la actualización, especialización y generación de conocimientos en el marco de la normativa institucional. Además, es la unidad que otorga grados académicos de doctor y maestro, títulos profesionales de segunda especialidad, así como certificados de diplomaturas y cursos.

#### Artículo 2. FINALIDAD

Normar procedimientos y etapas académico-administrativas correspondientes a la tesis para la obtención del grado académico de Maestro o Doctor que se desarrollan en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

#### Artículo 3. ALCANCE

Aplicable a los programas de posgrado conducentes a la obtención del grado, en sus diferentes modalidades y formatos. Su cumplimiento es obligatorio para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Escuela de Posgrado, así como de las Unidades de Posgrado de la UNJ; sin perjuicio de otros reglamentos y normas que resulten aplicables.

#### Artículo 4. BASE LEGAL

Ley Universitaria N°30220 y sus modificatorias.

Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias<sup>1</sup>.

Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-UNJ, del 29 de setiembre del 2022. *Corregir*

Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNJ, aprobado con Resolución N° 238-2022-CO-UNJ, del 15 de julio del 202. *Corregir*

Reglamento de Admisión de Posgrado de la UNJ, aprobado con Resolución N° 414-2021-CO-UNJ Jaén, del 09 de diciembre del 2021.

<sup>1</sup> Resolución Del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD, que modifica el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y aprueban los "Criterios técnicos para el reconocimiento de grados académicos y títulos otorgados en el extranjero"

## CAPITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 5. REQUERIMIENTOS

La presentación y aprobación de la tesis son requisitos para obtener los grados académicos a nivel de posgrado que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

La tesis se inicia con la aprobación del Proyecto de Tesis, cuya elaboración y presentación se ciñen a los lineamientos expuestos en el presente Reglamento.

La tesis se realiza de manera individual bajo el asesoramiento de un profesor de la especialidad, denominado Profesor Asesor, quien deberá ser un docente de la UNJ y cumplir la función de orientar y supervisar el desarrollo de la tesis hasta su culminación. Opcionalmente, puede tener un asesor adicional denominado co-asesor, que puede ser un profesional externo a la UNJ o invitado por la EPG con publicaciones afines al trabajo de investigación.

### PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 6. En el desarrollo de las actividades de investigación se debe tener como premisa básica la ética. Por ello, el presente reglamento se basa en los cinco principios éticos de la investigación:

- a) Respeto de la confidencialidad y política de protección de datos
- b) Respeto de la privacidad
- c) No discriminación y libre participación
- d) Consentimiento informado a la participación de la investigación
- e) Respeto por la calidad de la investigación, autoría y uso de los resultados

### DEFINICIONES

**Asesor de tesis:** Docente designado por la EPG para asesorar el proceso de desarrollo de tesis.

**Escuela de Posgrado (EPG):** Dependencia de la Universidad Nacional de Jaén encargada de conducir el desarrollo de estudios de posgrado.

**Jurado de sustentación de tesis:** Comité de docentes seleccionados, y designados por Resolución de la EPG para evaluar la tesis y considerar la aprobación de esta.

**Líneas de investigación:** Temas priorizados por la Vicepresidencia de investigación, Unidades de Posgrado y/o Escuela de Posgrado para el desarrollo de tesis.

**Maestría de investigación:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación básica y/o aplicada. Tiene por objeto proporcionar una formación superior en un campo multidisciplinario, con énfasis en los aspectos teóricos y metodológicos.

**Maestría profesionalizante:** Se orientan a la generación de conocimiento especializado mediante el estudio de carácter profesional y a profundizar las competencias técnicas y metodológicas en uno de los campos profesionales. Estos trabajos pueden significar:

- a) Proponer y validar soluciones a problemas reales en la organización o sociedad, donde se deban aplicar los métodos de investigación de la disciplina correspondiente, así como las habilidades adquiridas durante los estudios de maestría.
- b) Proponer el desarrollo y aprobación de nuevos procedimientos, métodos o herramientas en determinadas áreas del ejercicio profesional.
- c) Elaboración, ejecución y evaluación de proyectos sociales, de ingeniería, económicos u otros, en los que se deban aplicar los métodos de investigación de las disciplinas correspondientes, así como las competencias adquiridas durante los estudios de maestría.

**Proyecto de tesis:** Documento que contiene la propuesta de tesis estructurada según lo establecido en el presente reglamento.

**Probidad académica:** Integridad y honradez en el actuar en el ámbito académico.

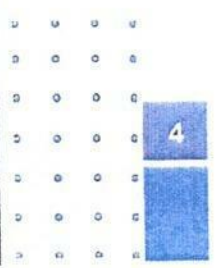
**Sustentación de tesis:** Acto público en el que se presenta oralmente y se defiende la tesis desarrollada ante un jurado.

**Tesis:** Trabajo de investigación original e inédito, desarrollado durante el programa académico, que reúne los requisitos exigidos acorde al grado que se pretende obtener.

**Unidad de Posgrado (UPG):** Órgano de línea de la EPG que implementa y desarrolla los programas académicos de cada Facultad.

### **CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR**

**Artículo 7.** El proceso para obtener el grado académico de maestro o doctor se inicia con la presentación del proyecto tesis, que debe sujetarse al esquema vigente y aprobado mediante resolución. El proyecto de tesis o trabajo de investigación de maestro y doctor es elaborado por un estudiante o egresado de posgrado. Para la evaluación del proyecto de tesis los estudiantes o egresados de maestro y doctor deben solicitar la designación de un asesor y/o co-asesor al director de la Escuela de Posgrado.



## CAPITULO IV. DEL PROYECTO DE TESIS

- Artículo 8.** El proyecto de tesis consiste en un trabajo de investigación acorde al grado que se desea obtener. Para el grado académico de maestro, este puede ser de investigación o aplicación de acuerdo con las características profesionales del programa de maestría. Para el grado académico de doctor debe ser un trabajo de máxima rigurosidad metodológica y de carácter original, sobre un tema de relevancia dentro de la disciplina.
- Artículo 9.** La tesis para obtener grado académico de maestro o doctor es un trabajo original de carácter individual, realizada por estudiantes o egresados de la EPG-UNJ de diferentes menciones.
- Artículo 10.** El tesista a quien participa en la formulación de la idea, en el diseño de la investigación, en el recojo y análisis de datos, y en la redacción de la tesis. El tesista es responsable de la ejecución y culminación de la tesis.
- Artículo 11.** El proyecto de tesis para obtener grado académico de maestro o doctor, se formula según esquema establecido en el anexo 03.

### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Artículo 12.** El estudiante debe adquirir la carpeta de tesis de maestría o doctorado y, realizar los pagos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- UNJ). La carpeta de tesis debe contener los documentos:
- Solicitud dirigida al Director de la EPG-UNJ, requiriendo la aprobación del proyecto de tesis de maestría y doctorado (Anexo 05), detallando número de comprobante de pago y fecha de los derechos de: carpeta de tesis, derecho de asesor y derecho de inscripción y aprobación de proyecto tesis.
  - Proyecto de tesis de maestría o doctorado por triplicado y anillado, redactado bajo los criterios establecidos en el anexo 03 del presente reglamento.
  - Versión digital del proyecto de tesis en formato Word y PDF (CD, email, otros.)
  - Compromiso de asesoramiento de tesis, suscrita por el asesor y/o co-asesor de acuerdo con el Anexo 06
- Artículo 13.** Para que el proyecto de tesis cumpla las condiciones para ser evaluado por el jurado de tesis, debe contar con el Informe de Originalidad favorable (similitud), expedido por la Unidad de Repositorio de la UNJ, según el procedimiento para evaluación establecido por el vicerrectorado de investigación. Con este informe el proyecto de tesis podrá ser apto para designación de jurado evaluador.

Artículo 14. El director de la EPG-UNJ, dentro de los 07 días hábiles designará con Resolución a los tres miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado. Los miembros del jurado serán: Presidente, Secretario y Vocal. El asesor de una tesis no podrá desempeñarse como jurado evaluador de la misma. La resolución deberá ser incluida en la carpeta de tesis y notificada a los miembros del jurado evaluador, el autor, asesor y dirección de la EPG-UNJ.

Artículo 15. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado es designado por la Escuela de Posgrado y está constituido por tres académicos de la misma área disciplinaria, maestros o doctores, preferentemente docentes ordinarios o extraordinarios, contratados de la UNJ; de ser el caso, profesores de otras universidades y/o profesionales de reconocida trayectoria científica (investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas); con grado académico de maestro o doctor para tesis de maestría y obligatoriamente con grado académico de doctor para tesis de Doctorado.

Artículo 16. El jurado será presidido por el docente UNJ de mayor categoría y antigüedad y/o por el profesor de mayor grado académico con afinidad a la temática del proyecto.

Artículo 17. Los miembros del jurado evaluador, luego de la sustentación de tesis recibirán un pago único de la EPG-UNJ.

Artículo 18. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado deberá:

- Participar en las diferentes etapas de evaluación del proyecto de tesis.
- Cumplir con los plazos establecidos para la revisión y aprobación del proyecto de tesis.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la revisión del proyecto de tesis.
- Realizar informe de las actividades como jurado de tesis en los plazos establecidos en el presente reglamento y cuando se le sean requeridos.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la UNJ y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 19. El jurado evaluador del proyecto de tesis de maestría o doctorado procederá a evaluar el proyecto en forma y fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento, en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que se recomiende mejoras y/o se generen observaciones al proyecto, los miembros del jurado evaluador elaborarán un acta conjunta estableciendo como plazo máximo 15 días hábiles para subsanar.

Dentro del plazo establecido, el estudiante con el apoyo del asesor y/o co-asesor levantara las observaciones formuladas por el jurado evaluador, mediante un informe conjunto. Culminado el proceso de subsanación de observaciones, el proyecto de tesis corregido debe presentarse al presidente



del jurado evaluador, quien en conjunto con el secretario y vocal evalúan y dictaminan.

**Artículo 20.** El tesista que no cumpla con levantar las observaciones generadas por el jurado evaluador, en el plazo establecido, no podrán seguir con el proyecto de tesis.

**Artículo 21.** Los miembros del jurado evaluador redactarán de manera conjunta y según formato (Anexo 07) el dictamen de:

- Aprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, por unanimidad o por mayoría.
- Desaprobando el proyecto de tesis de maestría o doctorado por deficiencias graves de fondo o por no levantar las observaciones en el plazo establecido en el artículo 19 del presente reglamento.

**Artículo 22.** El presidente del jurado evaluador dentro de 3 días hábiles posteriores elevará el dictamen de evaluación del proyecto de tesis de maestría doctorado, el proyecto de tesis actualizado y el reporte de originalidad al director de la EPG-UNJ. El jurado evaluador gestionara el Informe de Originalidad favorable del nuevo proyecto de tesis y lo presentará a la Dirección de la EPG-UNJ para que se incluya en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

**Artículo 23.** El director de la Escuela de Posgrado de la UNJ, dentro de los 5 días hábiles de recibida la documentación señala en el artículo anterior, emite la Resolución de aprobación o desaprobación del proyecto de tesis. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor, co-asesor y será incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

**Artículo 24.** En caso de desaprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, el estudiante tendrá que presentar una nueva propuesta de proyecto con la misma carpeta de tesis de maestría o doctorado, esta acción se realizará por única vez.

**Artículo 25.** Si el proyecto de tesis de maestría o doctorado fuese aprobado, el tesista deberá presentar a la Dirección de la EPG-UNJ el ejemplar del proyecto de tesis final, debidamente visado por los tres miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis, para ser incluido en la carpeta de tesis de maestría o doctorado del estudiante.

**Artículo 26.** En el caso el director de la EPG-UNJ, advierta que en el proceso de evaluación del proyecto de tesis de maestría y doctorado no se ha cumplido con los requisitos y rigurosidad establecidos en el presente reglamento, podrá observar el dictamen de evaluación del proyecto de tesis para obtener grado académico de maestro o doctor.

**Artículo 27.** La Dirección de la EPG-UNJ, llevará un padrón de proyectos de tesis de maestría y doctorado aprobados, el mismo que consignará: Código y título del proyecto, nombre del autor, nombre del asesor, periodo de ejecución.

**Artículo 28.** Las tesis que impliquen estudios experimentales con seres humanos y animales, requieren de la aprobación del Comité de Ética y/o unidades correspondientes.

**Artículo 29.** El estudiante de maestría o doctorado, que logra la aprobación de su proyecto de tesis, podrá solicitar el cambio de tesis por única vez (anexo 08), hasta los 45 días calendarios siguientes a su aprobación. Este procedimiento requiere de la presentación de un nuevo proyecto de tesis.

### **CAPITULO V. DEL ASESOR DE TESIS**

**Artículo 30.** El asesor de tesis de maestría o de doctorado en la EPG-UNJ, es el investigador o profesional experimentando en la temática de investigación, que ha solicitud del estudiante, asume la responsabilidad de orientarlo en la formulación del proyecto de tesis, ejecución de la investigación, redacción de la tesis, subsanación de observaciones y acompañamiento en la sustentación de la tesis.

**Artículo 31.** El docente y/o profesional que es asesor debe tener el grado académico de maestro o doctor para asesorar tesis de maestría y obligatoriamente con grado académico de doctor para tesis de Doctorado.

**Artículo 32.** Pueden ser asesores de tesis:

- Docentes ordinarios, extraordinarios, contratados de la UNJ, que cuenten con grado académico de magíster o de doctor. No podrán asesorar parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con el tesista.
- Profesionales con reconocida experiencia científica (investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas), que tengan especialidad a la que corresponde la investigación y que laboren en otras universidades o instituciones. No pueden ser asesores de tesis los profesionales que hayan sido destituidos o se encuentren en algún proceso disciplinario y/o con sentencias judiciales o penales.

**Artículo 33.** El asesor es responsable de supervisar la coherencia y calidad de los avances de la tesis; así como, velar por el cumplimiento de los plazos establecidos y señalados en el presente Reglamento. Debe asumir los deberes:

- Suscribir el compromiso de asesoramiento del Proyecto de tesis y de la tesis del estudiante.
- Orientar la correcta formulación del proyecto de tesis de maestría o doctorado.
- Supervisar la ejecución de la investigación y el cumplimiento de los objetivos de la investigación.
- Asistir al acto de sustentación de tesis



- Orientar la escrita, elaboración y posterior sometimiento del artículo científico (maestrías de investigación y doctorado).

**Artículo 34.** El estudiante puede tener un (01) docente asesor de la UNJ. Además, y opcionalmente, un asesor adicional denominado co-asesor, pudiendo ser un profesional externo a la UNJ o invitado por la EPG-UNJ.

**Artículo 35.** Si, por razones de fuerza mayor, el asesor de tesis se ve ante la imposibilidad de continuar asesorando el trabajo, el estudiante debe solicitar al director de la EPG-UNJ, la acreditación de un nuevo asesor; acompañando el trámite con el compromiso de asesoramiento de esté.

**Artículo 36.** El asesor de maestría o doctorado recibirá un pago único de la EPG-UNJ, después que la tesis haya sido sustentada.

## CAPITULO VI: DE LA TESIS

**Artículo 37.** La tesis de maestría o doctorado debe tener la estructura establecida en el Anexo 04 del presente reglamento.

**Artículo 38.** A partir de su admisión el estudiante dispondría de un plazo máximo de dos (2) años en el caso de los programas de maestría y de cuatro (4) años en los programas de doctorado para concluir su plan de estudios, sustentar y aprobar su tesis. Vencido dicho plazo perderá su derecho a la graduación, salvo razones justificadas y previa aprobación de la EPG-UNJ.

**Artículo 39.** Una vez obtenida la resolución de aprobación del proyecto de tesis de maestría o doctorado, debe ser ejecutado en un tiempo no menor de nueve (09) meses, establecido en el respectivo cronograma del proyecto y hasta un máximo de quince (15) meses, prorrogable hasta por seis (06) meses.

**Artículo 40.** La solicitud de prórroga para la ejecución del proyecto de tesis de maestría o doctorado se presenta por única vez, ante la Dirección de la EPG-UNJ, exponiendo el periodo de ampliación de como máximo seis (06) meses y adjuntando el informe justificativo del asesor. El director de la EPG evalúa la solicitud y emite una resolución concediendo o no la misma. La resolución debe ser notificada al jurado evaluador, al tesista, asesor y/o co-asesor (es) y será incluida en la carpeta de tesis de maestría o doctorado.

**Artículo 41.** Concluida la ejecución del proyecto de tesis, el aspirante debe presentar y sustentar la Tesis para obtener el grado académico de Maestro o Doctor.

## CAPITULO VII: DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Artículo 42. El estudiante de posgrado deberá presentar:

- Solicitud dirigida al director de la EPG, requiriendo la aprobación de la tesis de maestría o doctorado (Anexo 11).
- Tres (03) ejemplares anillados de la tesis de maestría o doctorado.
- Versión digital del proyecto de tesis en formato Word y PDF (CD, email, otros.)

Artículo 43. Para que la tesis cumpla las condiciones para ser evaluada por el jurado de tesis, debe contar con el Informe de Originalidad favorable (Similitud), expedido por la unidad del Repositorio de la UNJ. Con este informe la tesis estará apta para evaluación por los miembros del jurado evaluador. El director de la EPG enviará a cada miembro del jurador evaluador un ejemplar de la tesis, para el trámite correspondiente.

Artículo 44. Los miembros del Jurado Evaluador de la Tesis de maestría o doctorado serán los mismos que evaluaron y aprobaron el proyecto de tesis. En caso alguno de los jurados este impedido por motivos de fuerza mayor, el director de la EPG-UNJ, reconformará el jurado mediante resolución.

Artículo 45. El jurado evaluador de la tesis procederá a evaluar el documento en su forma y fondo, de acuerdo con el artículo 38° del presente reglamento, en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Artículo 46. De existir observaciones, estas deberán ser consignadas en un acta y remitidas al estudiante de posgrado. El estudiante con apoyo de su asesor deberá levantar las observaciones formuladas mediante un informe de subsanación. El plazo para levantamiento de observaciones será de hasta 15 días hábiles.

Finalizado el proceso deberá presentar la tesis corregida al presidente del jurado evaluador para que en conjunto con el secretario y vocal evalúen y dictaminen.

Artículo 47. Los tesisistas que no cumplan con levantar las observaciones generadas por el jurado evaluador de tesis de maestría o doctorado, en el plazo establecido en el artículo 46 no podrán seguir con el trámite para la sustentación.

Artículo 48. Al término de la evaluación los miembros del jurado evaluador redactarán de manera conjunta y según formato (Anexo 14) el dictamen de:

- Aprobación de la tesis de maestría o doctorado, por unanimidad o por mayoría.
- Desaprobación de la tesis de maestría o doctorado por deficiencias graves de fondo o por no levantar las observaciones en el plazo establecido en el artículo 47° del presente reglamento.



## **ANEXO 01**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

(Letra Times New Roman 18 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

### **ESCUELA DE POSGRADO**

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



### **TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS**

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

### **PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO/DOCTOR EN**

(Letra Times New Roman 14 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**ESTUDIANTE (A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)**

**Bach./Ms. Jesús Rioja Zarate**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**ASESOR (A): (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)**

**Mg./Ms./M.Sc./Dr./Ph.D Diosdado Gómez Saucedo**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**JAÉN - PERÚ**

**20.....**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

## ANEXO 02

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

(Letra Times New Roman 18 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

### ESCUELA DE POSGRADO

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)



### TÍTULO DE LA TESIS

(Letra Times New Roman 16 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

### TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO/DOCTOR EN

(Letra Times New Roman 14 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**ESTUDIANTE (A):** (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

**Bach./Ms. Jesús Rioja Zarate**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**ASESOR(A):** (Abreviatura del grado) (Nombres y Apellidos)

**Mg./Ms./M.Sc./Dr./Ph.D Diosdado Gómez Saucedo**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

**JAÉN – PERÚ**

**20.....**

(Letra Times New Roman 12 cpi, con negrita, formato de párrafo centrado)

## ANEXO 03

### ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Título

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 2.1. Situación problemática
- 2.2. Formulación del problema

#### III. JUSTIFICACIÓN

#### IV. OBJETIVOS

- 4.1. Objetivo general
- 4.2. Objetivos específicos

#### V. REVISIÓN DE LITERATURA Y/O MARCO TEÓRICO.

- 5.1. Antecedentes de la Investigación
- 5.2. Bases teóricas

#### VI. HIPÓTESIS (de corresponder)

#### VII. METODOLOGÍA

- 7.1. Tipo y Diseño de estudio
- 7.2. Población, muestra y muestreo
- 7.3. Variables de estudio (de corresponder)
- 7.4. Métodos
- 7.5. Cronograma
- 7.6. Análisis de datos
- 7.7. Consideraciones éticas (de corresponder)

#### VIII. CRONOGRAMA

#### IX. PRESUPUESTO

#### X. COLABORADORES (De corresponder)

#### XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### XII. ANEXOS

## GUÍA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

**Lenguaje y estilo.** El proyecto de tesis debe redactarse utilizando los verbos de manera impersonal, es decir, conjugar los verbos en tercera persona del singular (por ejemplo: se desarrollará, se aplicará, se evaluará, entre otros).

**Uso de las siglas.** Primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula y sin puntuación (UNJ, ONU).

**Estructura de texto.** Deberá presentarse con la siguiente estructura:

a. Nivel 1. Títulos. En mayúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Roman tamaño 14 y negrita.

b. Nivel 2. Subtítulos. En minúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Roman tamaño 12 y negrita.

**Interlineado.** El espaciado será de 1,5 líneas dentro del párrafo y doble espacio entre párrafos.

**Numeración de páginas.** El número de página debe colocarse en la parte inferior y central de la página, a 1,5 cm del borde de la hoja, con letra Times New Roman, tamaño 10. La numeración se hará en números arábigos, a partir del cuerpo de la Tesis.

### Redacción de números

- a. En el texto, los números menores de 10 se escribirán con letras, excepto:
- Al citarlos dentro de una serie — 4, 8, 12, 15 y 20
  - Al señalar una página — se presenta en la página 8
  - Al comparar mediante números de dos dígitos usados en el mismo párrafo — El caso de 15 de las 20 truchas
  - Las fechas se escriben con números — El 18 de octubre de 1954 nació el científico
  - Para indicar los grupos debe usarse números romanos — La varianza de talla del Grupo IV
  - Cuando una oración comienza con un número, éste se escribe con letras: — Cincuenta de las unidades estudiadas
  - No usar el signo de porcentaje (%) en su lugar usar «por ciento» — El 6 por ciento de los materiales empleados en la elaboración de productos lácteos

**Unidades de medida.** Utilizar el Sistema Internacional de Unidades.

## Descripción de la estructura del proyecto Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor

### Título

Debe ser claro, preciso y conciso. La idea del trabajo de investigación debe estar presente; debe estar relacionado con los objetivos del estudio. No debe exceder la cantidad de 20 palabras.

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 2.1. Situación problemática

El problema de investigación, según su alcance y naturaleza, debe ser explícitamente vinculado (en términos explicativos o correlacionales) con los aspectos con los cuales está relacionado.

#### 2.2. Formulación del problema

Es el título del proyecto de tesis escrito en forma de pregunta.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Precisa la contribución de la investigación para la solución de problemas. La justificación indica la conveniencia de estudiar el problema y debe basarse en datos concretos tomados de la literatura o de bases de datos estadísticos para explicar las razones que indiquen la importancia de la investigación que se pretende realizar.

### 4. OBJETIVOS

Expresan las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción.

#### 4.1. Objetivo general

Propósito de la investigación. Es el título del proyecto de tesis redactado como meta a alcanzar.

#### 4.2. Objetivos específicos

Resultan de desagregar el objetivo general y van en orden sucesivo a los logros de las etapas del trabajo que permiten llegar a cumplir el objetivo principal.

### 5. REVISIÓN DE LITERATURA Y/O MARCO TEÓRICO.

#### 5.1. Antecedentes de la Investigación

Son trabajos de investigación que han abordado la misma situación problemática, debe ser reciente (hasta 5 años de antigüedad). Debe considerar el objetivo o problema general, los instrumentos de recolección de datos utilizados, variables y la conclusión en general. Toda la información debe ser

preferentemente de artículos científicos de revistas indizadas, libros y otras fuentes confiables.

Para citas bibliográficas emplear normas APA, séptima edición.

**5.2. Bases teóricas**

El marco teórico se construye en base a la revisión de literatura. La redacción será impersonal y debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Esta relacionados con el tema que se investiga y conceptos y glosario que se usarán en la investigación y que requieren precisarse en el desarrollo del trabajo.

**6. HIPÓTESIS (de corresponder)**

Es la respuesta al problema de investigación y conduce a la operatividad de los objetivos. Se redacta como una proposición tentativa entre dos o más variables y se apoyan en conocimientos organizados y sistematizados, que se espera comprobar con la ejecución de la investigación científica.

**7. METODOLOGÍA**

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado.

**7.1. Tipo y Diseño de estudio**

Explica el tipo de investigación a realizar (experimental y no experimental), específica como se organizarán las unidades de análisis para su observación. Generalmente en un esquema de representación gráfica de cómo se relacionarán las variables.

**7.2. Población, muestra y muestreo (de corresponder)**

Describir la ubicación y tamaño de la población de estudio. Indicar y describir los criterios de inclusión exclusión para obtener la muestra. La población o universo se refiere al conjunto (personas, instituciones o cosas), para la cual serán válidas las conclusiones que se obtengan en el proyecto.

**7.3. Variables de estudio (de corresponder)**

Las variables son características, atributos o propiedades de un objeto o una situación que pueden cambiar (adquirir diversos valores), y cuya variación es susceptible de medirse. Las variables pueden ser independientes y su rango de valores y dependientes, etc.

**7.4. Métodos**

Se explica aquí el procedimiento y la metodología a emplear. El método de investigación explicita en qué condiciones y con cuál procedimiento se colectan los datos. Además, incluye las características de los instrumentos útiles a la recolección, haciendo referencia a la validez y confiabilidad de los mismos y detalla las etapas para la aplicación del o los instrumentos.



**7.5. Análisis de datos**

Se debe precisar el proceso estadístico y técnicas analíticas (lógica o estadística) que se utilizarán para comprobar la hipótesis.

**7.6. Consideraciones éticas (de corresponder)**

Contiene las posibles implicaciones para la realización de la investigación y la indicación de aquellas “buenas prácticas”, desde el punto de vista bioético o deontológico que garantizan el respeto de las personas involucradas en la investigación.

**8. CRONOGRAMA**

Muestra en forma estructurada y mensual (estructura por meses.), la duración de las diferentes etapas de la ejecución de la tesis: la búsqueda bibliográfica, los ensayos preliminares, las etapas enunciadas en el procedimiento de obtención de datos, el análisis de los resultados y la redacción final de la tesis.

**9. PRESUPUESTO**

Presenta de forma aproximada los costos de desarrollo de la tesis. Distribuido por rubros: Viáticos, Bienes (materia prima, insumos, equipos) y Servicios (impresión de tesis y materiales, otros).

**10. COLABORADORES (De corresponder)**

Los colaboradores son aquellas personas o instituciones que brindan apoyo en la ejecución de la tesis con su aporte científico o facilitando materiales, equipos, laboratorios, etc.

**11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Las referencias bibliografías deben ser redactan utilizando normas APA séptima edición.

**12. ANEXOS**

Permite completar la información desarrollada en la investigación. Los anexos contienen tablas, mapas, esquemas, organigramas entre otros.

ANEXO 04

ESTRUCTURA DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

Caratula

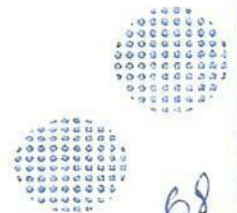
Dedicatoria (Opcional)

Agradecimiento (Opcional)

Constancia de originalidad de la tesis

Acta de Sustentación de la Tesis

- I. ÍNDICE
- II. RESUMEN
- III. INTRODUCCIÓN
- IV. REVISIÓN DE LITERATURA
- V. MATERIALES Y MÉTODOS
- VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
- VII. CONCLUSIONES
- VIII. RECOMENDACIONES
- IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- X. ANEXOS



## GUÍA DE REDACCIÓN DE LA TESIS

**Lenguaje y estilo.** La tesis será redactada de modo impersonal, utilizando los verbos en tiempo pasado, es decir, conjugar los verbos en tercera persona del singular (por ejemplo: se desarrolló, se aplicó, se evaluó, entre otros).

**Uso de las siglas.** Evitar las abreviaturas en el título y en el resumen. Primero se debe enunciar el nombre completo, seguido de las siglas entre paréntesis, en mayúscula y sin puntuación (UNJ, ONU).

**Estructura de texto.** Deberá presentarse con la siguiente estructura:

a. Nivel 1. Títulos. En mayúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Román tamaño 14 y negrita.

b. Nivel 2. Subtítulos. En minúsculas, alineado a la izquierda, letra Times New Román tamaño 12 y negrita.

**Interlineado.** El espaciado será de 1,5 líneas dentro del párrafo y doble espacio entre párrafos.

**Márgenes:** Superior, inferior y derecho: 2.5 cm. Izquierdo: 3.5 cm.

**Numeración de páginas.** El número de página debe colocarse en la parte inferior y central de la página, a 1,5 cm del borde de la hoja, con letra Times New Román, tamaño 10. La numeración se hará en números arábigos, a partir del cuerpo de la Tesis.

### Redacción de números

b. En el texto, los números menores de 10 se escribirán con letras, excepto:

- Al citarlos dentro de una serie — 4, 8, 12, 15 y 20
- Al señalar una página — se presenta en la página 8
- Al comparar mediante números de dos dígitos usados en el mismo párrafo — El caso de 15 de las 20 truchas
- Las fechas se escriben con números — El 18 de octubre de 1954 nació el científico
- Para indicar los grupos debe usarse números romanos — La varianza de talla del Grupo IV
- Cuando una oración comienza con un número, éste se escribe con letras: — Cincuenta de las unidades estudiadas
- No usar el signo de porcentaje (%) en su lugar usar «por ciento» — El 6 por ciento de los materiales empleados en la elaboración de productos lácteos

**Unidades de medida.** Utilizar el Sistema Internacional de Unidades.

**Impresión:** Papel Bond blanco tamaño A4 de 80 g/m<sup>2</sup>. El resumen, la dedicatoria, índice general, introducción, referencia bibliográfica y los anexos deben comenzar en página nueva.

## Descripción de la estructura de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro y Doctor

**Caratula:** De acuerdo con el Anexo 02

**Dedicatoria (Opcional):** Página en la que el personal investigador dedican su investigación a una o varias personas.

**Agradecimiento (Opcional):** En esta sección se reconoce la ayuda de personas e instituciones que aportaron significativamente al desarrollo de la investigación.

**Constancia de originalidad de la tesis:** Se incluye en la tesis a empastar y después de haber aprobado la sustentación. Es emitida por la oficina del Repositorio de la UNJ.

**Acta de Sustentación de la Tesis:** Se incluye en la tesis a empastar y después de haber aprobado la sustentación. Es emitida por el jurado evaluador de acuerdo con el Anexo 16.

### I. ÍNDICE

Índice general: Presenta la estructura global de la tesis y registra la numeración de página correspondiente a los capítulos y subcapítulos.

Índice de tablas: Registra la numeración de página correspondiente a las tablas. Incluye el número, título y página en la que se encuentra cada tabla.

Índice de figuras: Registra la numeración de página correspondiente a las figuras. Se consideran como figuras: gráficos, esquemas, diagramas, fotos y mapas, etc. Incluye el número, título y la página en la que se encuentra cada figura.

Índice de anexos: Registra la numeración de página correspondiente a los anexos.

### II. RESUMEN

Se redacta en un solo bloque con un máximo de 250 palabras, donde se comunicarán ideas e informaciones de manera clara, concisa y breve. Se incluyen los objetivos, el planteamiento del problema, la metodología, los resultados más importantes y las principales conclusiones de forma resumida. Debe elaborarse como si fuera a sustituir el trabajo completo, recogiendo el contenido esencial del reporte de investigación, pero sin citas bibliográficas. Al concluir el bloque se incluyen unas palabras claves (máximo cinco).

### III. INTRODUCCIÓN

En esta sección se presentan de manera general del trabajo de tesis. Debe incluir la presentación de los antecedentes, justificación de la investigación, los alcances y propósito de la investigación, limitaciones y una breve revisión de la literatura



consultada sobre el tema. Concluye de forma general con los objetivos de la investigación.

#### IV. REVISIÓN DE LITERATURA

Se redactará de forma tal que motive al lector sobre la temática en cuestión, por lo que se recomienda hacer referencia a trabajos íntimamente relacionados con la problemática científica. Representa la exposición organizada de los elementos teóricos generales y particulares, así como la explicitación de los conceptos básicos en que se apoya la investigación.

En este apartado, el tesista expondrá la información consultada a partir de artículos científicos o trabajos de investigación y que estén directamente relacionados con el tema de la tesis. Se deben citar los autores de acuerdo con las normas de redacción establecidas en el presente reglamento.

#### V. MATERIALES Y MÉTODOS

Se describe y explica la metodología aplicada en la investigación, las hipótesis propuestas, incluyendo la descripción de las técnicas y el material utilizado, así como los procedimientos de análisis empleados, entre otros. La redacción de este acápite es en tiempo pasado. Incluye los ítems mencionados en la redacción de la metodología del Proyecto de tesis, los cuales habrán sido ajustados a los hechos reales acontecidos durante el desarrollo del trabajo de tesis

#### VI. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se presentarán los resultados mediante texto, tablas y figuras, considerando que cada, tabla y figura incluida en la tesis debe ser descrita y citada adecuadamente en el texto. La presentación debe hacerse en orden lógico, agrupando convenientemente los diversos resultados en correspondencia con los objetivos y los materiales y métodos utilizados.

Presentar los hechos negativos y positivos, siempre que sean relevantes y hayan sido analizados correctamente. El texto es la forma más rápida y eficiente de presentar pocos datos, las tablas son ideales para presentar datos precisos y repetitivos, en cambio, las figuras son adecuadas para presentar datos que exhiben tendencias o patrones importantes.



La discusión se presentará en párrafos separados a los correspondientes que enuncian los resultados. Se analizan, explican e interpretan los resultados, relacionan los hechos encontrados en la investigación, comparan con los datos obtenidos por otros investigadores documentados en la literatura y llegan a conclusiones en consonancia con la hipótesis que motivó la investigación. Al referirse a los hechos encontrados por otros autores (afirmándolos o refutándolos) debe mencionarse al autor (es), utilizando el sistema autor año, el mismo que también se aplica en la introducción y la metodología.

Ejemplos:

En la mayoría de los casos, los niveles elevados de CO<sub>2</sub> estimularon el crecimiento de las plantas y la absorción de metales. Por ejemplo, los resultados de Li et al. (2010) mostró que el CO<sub>2</sub> elevado aumentó la acumulación de Cd en tres variedades de arroz, lo cual es consistente con el presente estudio. Rodríguez et al. (2011) demostraron que las concentraciones de Cu, Zn, Pb y Ni en raíces, tallos y semillas se vieron alteradas diferencialmente por niveles elevados de CO<sub>2</sub>.

### VII. CONCLUSIONES

Es una síntesis de las ideas esenciales del trabajo redactados de forma clara, precisa y concisa. Las conclusiones se basan solamente en hechos comprobados y se presentarán siguiendo el orden de los resultados obtenidos. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

### VIII. RECOMENDACIONES

A partir del estudio realizado, se formulan sugerencias para completarlo o mejorarlo, así como para incentivar la ejecución de otros Proyectos de aplicación de los métodos y/o resultados obtenidos.

### IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las Referencias bibliográficas es la lista de publicaciones a las cuales se hace referencia por medio de citas en la tesis, deben ser resultado de consultas en bases de datos Scielo, Scopus Web of science, de preferencia de los últimos cinco (5) años de antigüedad. Debe seguir las normas de redacción APA séptima edición.



## X. ANEXOS

En los anexos se incluye otra información adicional que complementa el trabajo (tablas estadísticas, cuestionarios, gráficos, otros) y que, sin dejar de ser importante, no es esencial para la comprensión de la investigación.

ANEXO 05

SOLICITA APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER  
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ..... con D.N.I. N°.....,  
domiciliado en .....estudiante  
del semestre/egresado.....de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en  
....., con  
correo electrónico institucional .....,

Ante usted me presento y expongo:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 7° del Reglamento de Tesis de  
Posgrado, presento el proyecto de tesis titulado: .....

.....  
.....

para obtener el Grado Académico de Maestro ( ) /Doctor ( ) en:

.....  
.....

teniendo como asesor (es) al (los) .....

.....

solicito a usted, aprobación del proyecto de tesis, para lo cual adjunto lo siguiente:

- a. Comprobante de pago N°..... por derecho de carpeta de tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.
- b. Comprobante de pago N°..... por derecho de asesor de proyecto de tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.
- c. Comprobante de pago N°..... inscripción y aprobación de proyecto de tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ), expedido por la oficina de Tesorería de la UNJ.

- d. Proyecto de Tesis de Maestría ( ) /Doctorado ( ), por triplicado y anillada.
- e. Compromiso de asesoramiento de Tesis suscrita por el asesor (es).
- f. Declaración Jurada de No Plagio de Proyecto de Tesis (Anexo 6).

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, .....de.....del.....

---

Firma del tesista

ANEXO 06

COMPROMISO PARA EL ASESORAMIENTO DE PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR ( )

El que suscribe, ..... docente adscrito al departamento académico de ..... de la institución (UNJ), de la facultad de (u oficina) ....., con Grado Académico de ....., D.N.I. N°....., correo electrónico institucional....., con pleno conocimiento del Reglamento de Tesis de Posgrado de la UNJ, se compromete y deja constancia por la presente que asesorará al estudiante ( ) / egresado ( ) .....

....., de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en ..... en el proyecto de Tesis titulado.....

Jaén, ..... de ..... del .....

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre del Asesor



ANEXO 07

DICTAMEN N°-----

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR ( )

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador:

Presidente: .....

Secretario:.....

Vocal:.....

Manifestamos que el Proyecto de tesis, titulado:

.....

presentado por el estudiante.....

de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en .....

.....de la Escuela de Posgrado de la UNJ, con el

correo institucional.....después de revisar y

analizar el contenido del citado Proyecto de Tesis, acordamos:

- a) El citado Proyecto de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( ) / Doctor ( ), cumple ( ) con los requisitos establecidos en el artículo 156° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ; en consecuencia se debe autorizar su impresión y sustentación.
- b) El citado Proyecto de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( ) / Doctor ( ), no cumple ( ) con los requisitos establecidos en el artículo 156° del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ:
  - Por graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo ( ).
  - El autor del citado proyecto de tesis no levantó las observaciones ( ) en plazo establecido en el artículo 162° del citado Reglamento.

SECRETARIO

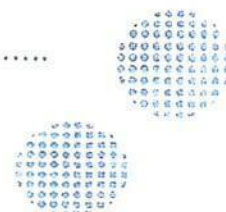
PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

31



ANEXO 08

SOLICITO CAMBIO DE TEMA DE PROYECTO TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ....., identificado con D. N. I N° ....., domiciliado en ....., estudiante del semestre/egresado ( ) ..... de la Escuela de Posgrado, Maestría ( ) / Doctorado ( ) en ....., con correo electrónico institucional ....., ante usted me presento y expongo:

Que, mediante Resolución N° ....., de fecha ....., fue aprobado mi Proyecto de tesis de Maestría ( ) / Doctorado ( ), denominado: .....

En amparo al artículo 30° del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ; solicito a usted, la aprobación del cambio de tema del Proyecto de Tesis por uno nuevo titulado: .....

Acompaño a la presente el informe justificatorio del Asesor.....

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, ..... de ..... del .....

Firma del aspirante



ANEXO 09

SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA  
TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/  
DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ..... identificado con D.N.I.  
Nº....., domiciliado en....., estudiante del  
semestre/egresado ( ).....de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en  
....., Con correo electrónico  
institucional ....., ante usted me presento  
y expongo:

Que, mediante Resolución Nº..... de fecha ....., fue  
aprobado el Proyecto de Tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ),  
titulado:.....

.....  
pero por motivos personales, no es posible presentar la Tesis en el plazo previsto  
en el artículo 41º Reglamento de Tesis de Posgrado de la UNJ; por lo cual solicito  
a usted, me conceda la prórroga hasta por 06 meses, en concordancia con el  
precitado artículo.

Adjunto al presente, el informe justificatorio del Asesor (es)

.....

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, .....de .... del.....

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

ANEXO 10

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/ DOCTOR ( )

El que suscribe el presente, docente de la UNJ ( )/Profesional externo ( ), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada ..... , cuyo autor ..... Es estudiante del semestre/egresado ( ) ..... de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en, ..... con correo electrónico institucional .....

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Jaén, .... de ..... de .....

Firma y nombre completo del Asesor



ANEXO 11

SOLICITA APROBACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO  
ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ..... identificado con D.N.I.

Nº....., domiciliado en ..... estudiante del  
semestre/egresado ( )..... de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en

....., con correo electrónico institucional

....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo concluido la realización de mi Tesis para obtener el Grado  
Académico de Maestro ( )/Doctor ( ) titulado:

.....

.....

solicito a usted, sea derivado al Jurado Evaluador para el trámite correspondiente,  
para lo cual adjunto lo siguiente:

- i. Tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ), por triplicado y anillada.
- ii. Declaración Jurada de No Plagio de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor (Anexo 13).
- iii. Para el graduado en la UNJ, su Grado Académico de Bachiller fue emitido la fecha ..... para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro; o su Grado Académico de Maestro fue emitido en la fecha ..... para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.
- iv. Para el graduado en otra Universidad, la fotocopia de su Grado Académico de Bachiller, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro; o la fotocopia del Grado Académico de Maestro, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.
- v. Declaración Jurada de No Plagio de Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor (Anexo 13).

El personal de la EPG, encargado de la tramitación de Grados y Títulos] adjuntará a la Carpeta de Tesis de Maestría o Doctorado del aspirante graduado en la UNJ los siguientes documentos que deben obrar en archivo de Secretaría General de la UNJ:

- Fotocopia del Grado Académico de Bachiller para el caso del aspirante al Grado Académico de Maestro.
- Fotocopia del Grado Académico de Maestro para el caso del aspirante al Grado Académico de Doctor.

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, .....de.....del.....

\_\_\_\_\_  
Firma del tesista



**ANEXO 12**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE GRADO**  
**ACADÉMICO DE BACHILLER ( )/MAESTRO ( )**

Yo, ....., identificado (a) con DNI N°....., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 43°, literal e) o f) del Reglamento de Tesis de Posgrado de la UNJ, declaro bajo juramento que la fotocopia de mi Grado Académico de Bachiller de Maestro ( ), es copia fiel de su original, el que ha sido expedido por:

- Universidad .....
- Fecha de emisión: .....
- Grado Académico de Bachiller ( )/Maestría ( ) en:  
.....

Los datos proporcionados en la presente Declaración Jurada son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén, ...de..... del.....

FIRMA

Huella Digital:

Nombres y Apellidos:

Número de DNI:

CC  
Adjunta copia del grado

ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/ DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ....., identificado con D.N.I. N° ....., domiciliado en ....., estudiante del semestre/egresado ( ).....de la Maestría ( )/ Doctorado en ....., con correo electrónico institucional .....

Declaro Bajo Juramento

Que:

1. Soy autor de la Tesis titulada:

.....  
.....

que presento para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ) en:

.....

2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, y para su realización se han respetado las normas de citas y referencias para las fuentes consultadas.

3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.

4. La información presentada es real y no ha sido falsificada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ), así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir la responsabilidad por reclamación o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado.

De identificarse plagio o falsificación de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro o Doctor, correspondiente; asumo las consecuencias, sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Jaén, .... de ..... del .....

\_\_\_\_\_

Firma del tesista



ANEXO 14

DICTAMEN N°.....  
EVALUACIÓN DE LA TESIS PARA OBTENER EL  
GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/ DOCTOR ( )

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador:

Presidente:.....

Secretario:.....

Vocal:.....

Manifestamos que la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ) titulada:.....

presentada por el estudiante( )/egresado( )

..... de la Maestría ( ) / Doctorado ( )

en.....

de la Escuela de Posgrado de la UNJ, con el correo institucional.....,después de revisar y

analizar el contenido del citada Tesis, acordamos:

- a) La citada Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ), cumple ( ) con los requisitos establecidos en el artículo 178 del Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ; en consecuencia se debe autorizar su impresión y sustentación.
- b) La citada Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor (1), no cumple ( ) con los requisitos establecidos en el artículo 13° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNJ, por graves e insalvables deficiencias de forma y/o fondo ( ) o no levantar el recurrente las observaciones ( ) en el plazo establecido en el artículo 20° del citado Reglamento.

Jaén, ..... de .....del .....

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

ANEXO 15

SOLICITA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS  
PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/  
DOCTOR ( )

Señor:

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ....., identificado con D.N.I.  
N° ....., domiciliado en ....., estudiante del  
semestre/egresado ( ).....de la Maestría ( ) / Doctorado ( ) en  
.....  
con correo electrónico institucional.....,  
ante usted me presento y expongo:

Que, habiéndose aprobado **mi** la Tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ) titulada:

.....  
.....

mediante Resolución N° ....., de fecha.....

solicito a usted establezca la fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis.

Acompaño a la presente:

- a. Tres ejemplares anillados de la Tesis.
- b. Constancia de Egresado de la EPG.

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, .....de .....del.....

\_\_\_\_\_  
Firma del aspirante



ANEXO 16

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( ) / DOCTOR( )

En la ciudad de Jaén, el día ..... de ..... del ..... año siendo las ..... horas, el sustentante..... defiende en sesión pública presencial ( )/ a distancia ( ) la Tesis titulada: ..... , para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ) en ..... , ante el Jurado Evaluador, conformado por:

Presidente: .....  
Secretario: .....  
Vocal: .....

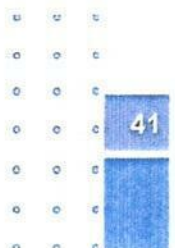
El sustentante procedió hacer la exposición de la investigación, haciendo especial mención de sus aportaciones a la sociedad y/o ciencia. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el sustentante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del sustentante, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis de Maestría ( )/Doctorado ( ), en términos de:

Aprobado ( ) por Unanimidad ( )/Mayoría ( ) Desaprobado ( )

Con la mención:.....

- Aprobado con excelencia : 19 – 20 ( )
- Aprobado con distinción : 17 – 18 ( )
- Aprobado : 14 – 16 ( )
- Desaprobado : > 14 ( )



Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública.

Siendo las horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ).

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
VOCAL

OBSERVACIONES:  
.....  
.....



ANEXO 17

SOLICITA OTORGAMIENTO DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO ( )/  
DOCTOR ( )

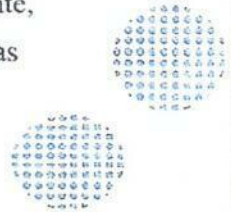
Señor(a):

.....

Director de la Escuela de Posgrado de la UNJ

Yo, ....., identificado con D.N.I. N°  
....., domiciliado en ....., estudiante del  
semestre/egresado ( ).....de la Maestría ( )/ Doctorado en  
.....  
....., con correo electrónico institucional .....ante usted me  
presento y expongo: Que, habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios de  
Maestría ( )/Doctorado ( ) en .....  
de la Escuela de Posgrado de la UNJ, sustentado mi Tesis y cumplido los demás  
requisitos, solicito el otorgamiento del Grado Académico de Maestro ( )/Doctor ( ) en  
....., concordante con lo  
dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Título  
Profesional en la UNJ: para lo que adjunto lo siguiente:

- a) Comprobante de Pago N°..... por Carpeta de Graduación de Maestría o Doctorado, expedido por Tesorería de la UNJ en la fecha .....
- b) Grado Académico de Bachiller obtenido en la UNJ ha sido emitido en la fecha ..... para aspirante al Grado Académico de Maestro / Mi Grado Académico de Maestro obtenido en la UNJ ha sido emitido en la fecha ....., para aspirante al Grado Académico de Doctor.
- c) Para el graduado en otra Universidad, la fotocopia de su Grado Académico de Bachiller, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el aspirante al Grado Académico de Maestro / la fotocopia del Grado Académico de Maestro, adjuntando la Declaración Jurada de Autenticidad (Anexo 12), para el aspirante al Grado Académico de Doctor.
- d) Cinco (05) fotografías tomadas en estudio fotográfico, tamaño carnet, de frente, a colores, en tono mate, con fondo blanco, terno oscuro y camisa blanca. Estas



fotografías deben estar contenidas en un sobre rotulado con el nombre completo y Maestría / Doctorado del aspirante.

El personal no docente de la EPG, encargado de la tramitación de Grados y Títulos, corroborará la veracidad del comprobante de pago y procederá al trámite en las dependencias correspondientes y la ubicación en los archivos de la EPG-UNJ, de los siguientes documentos para incorporarlos en la Carpeta de Graduación de Maestro o Doctor del aspirante:

- Certificado original de Estudios concluidos del Plan de Estudios de la Maestría/Doctorado, correspondiente al aspirante, expedido por la Escuela de Posgrado.
- Constancia de egresados de la Maestría o Doctorado de la EPG-UNJ, expedido por la Escuela de Posgrado.
- Constancia de primera matrícula emitida por la Escuela de Posgrado.
- Ficha RENIEC.
- Constancia de No Adeudos de la UNJ que el aspirante no tiene deudas pendientes con la Universidad ni con la EPG.
- Certificado de conocimiento a nivel intermedio, de un idioma extranjero o lengua nativa, por estudios o por examen de suficiencia, evaluado por el Centro de Idiomas de la UNJ, para el obtener el Grado Académico de Maestro.
- Certificados de conocimiento a nivel intermedio de dos idiomas extranjeros, uno de ellos puede ser reemplazado por el certificado de conocimiento de una lengua nativa, también a nivel intermedio; por estudios o por examen de suficiencia, evaluados por el Centro de Idiomas de la UNJ, para obtener el Grado Académico de Doctor.
- Resolución del Director de la EPG-UNJ de haber aprobado la sustentación de la Tesis de Maestría o Doctorado, que corresponda.
- Fotocopia de la Constancia de originalidad de la Tesis de Maestría o Doctorado emitida por el Jurado Evaluador.
- Constancia de Dirección Electrónica (URL) de la Tesis, emitida por el Repositorio de la UNJ.
- Fotocopia del Acta de Sustentación de la Tesis.



- Constancia de haber presentado publicado su artículo científico en una revista de investigación científica nacional o internacional, en base a la Tesis de Maestría de investigación o Doctorado cuya sustentación aprobó.
- Constancia de primera matrícula en la EPG-UNJ de Maestría o Doctorado, según corresponda.

Es justicia que espero alcanzar.

Jaén, ..... de ..... del ....

---

Firma del Aspirante



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jaén, 10 de mayo del 2023

**OFICIO N° 084 -2023-UNJ/P/OAJ.**

**SEÑOR(A)**

**MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**

Directora de la Escuela de Posgrado

Presente. -

**ASUNTO: LO QUE SE INDICA**



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia; que habiendo tomado conocimiento del Memorando N° 250-2023-UNJ-P en la cual se pone de conocimiento el reglamento de tesis de posgrado a fin de emitir opinión legal, se puede advertir de los documentos anexos que corre de folios 01 al 46, la propuesta de reglamento de tesis, sin embargo de la revisión del mismo se puede advertir faltas ortográficas en el folio 45 y 33 los cuales deberían ser subsanados, a fin de emitir informe legal del producto final y este pueda ser debatido y aprobado en sesión de comisión organizadora.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

C./ archivo  
Sec/YSC

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
*Walter Alberto Quiroz Puelles*  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
IGAL 8678



MAD:

**MEMORANDO N.º 0250 -2023-UNJ-P**

MAD N.º 00642983

Señor Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Asesor Jurídico de la Universidad Nacional de Jaén

Asunto: Requiere Opinión Legal para aprobación de Reglamento de Posgrado

Referencia: a) Informe N.º 17-2023-UNJ/OPP  
b) Oficio N.º 100-2023-UNJ/EPG/CLOZ

Fecha: Jaén, 04 de mayo del 2023

Sirva la presente, en atención al documento de la referencia, se le requiere tenga a bien emitir la Opinión Legal correspondiente a la aprobación de Reglamento de Tesis de Posgrado, toda vez que se tiene previsto aprobar en la próxima sesión de comisión organizadora. Dicho Reglamento cuenta con el Informe Técnico de la Oficina e Planeamiento y Presupuesto, la misma que concluye que el Reglamento de Tesis de Posgrado, cumple con los requisitos técnicos para ser aprobados mediante acto resolutorio, por lo que, recomienda seguir con los trámites administrativos para obtener dicha aprobación.

Se le comunica para su cumplimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
ASESORÍA JURÍDICA  
RECIBIDO  
04 MAY 2023  
Reg. N.º \_\_\_\_\_ Folios: 021-  
Hora: 5:11 p.m. Firma: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
PRESIDENTE

C.c.  
Archivo  
HWMW/ev



**INFORME N° 17 – 2023 – UNJ/OPP**

**EXP. N°: 00642937**

**A** : DR. HUGO WENSESLAO MIGUEL MIGUEL  
 Presidente Comisión Organizadora de la UNJ

**DE** : C.P.C. MARILU ELIZABETH ALCANTARA ZAPATEL.  
 Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNJ

**ASUNTO** : INFORME TECNICO PARA APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE TESIS DE POSGRADO.

**REF.** : a) HOJA DE TRAMITE fecha 24/04/2023.  
 b) Oficio N° 100-2023-UNJ/EPG/CLOZ

**FECHA** : Jaén 04 de Mayo del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA

**04 MAY 2023**

Exp. N° \_\_\_\_\_ Folios: 53  
 Hora: 2:51 p.m. Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES y ANALISIS:**

Según documento de la referencia punto b), se requiere de la revisión del reglamento de Tesis de Posgrado, para evaluación y aprobación.

En el marco de las funciones que compete a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad de Jaén y habiendo revisado el Proyecto de "Reglamento de Tesis de Posgrado", formulado y propuesto por La Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, verificamos lo siguiente:

- a. Que, Cumple con los lineamientos de Estructura de un Reglamento Interno que oriente y agilice las acciones programadas para ejecutar la actualización, especialización y generación de conocimientos en el marco de la normativa legal vigente.
- b. Que, Cumple con los requisitos Indicados y aprobados del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad nacional de Jaén.
- c. Que, El presente Proyecto de Reglamento de Tesis de Posgrado, paso por la revisión técnica de Profesionales Docentes de RENACYT.



-053-



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Conclusión y Recomendación:**

El presente Proyecto de Reglamento de Tesis de Posgrado, cumple con los requisitos técnicos para ser aprobado mediante acto resolutivo; por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos para obtener dicha aprobación.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines y acciones pertinentes.

C.c



Archivo  
MAZ/OPP

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
*Marilú Alcántara Zapate*  
CPC. Marilú Elizabeth Alcántara Zapate  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

-052-

REMITENTE: Mg. Candy L. Orcaña Tuniga  
 ASUNTO: Solicito revisión y aprobación del Reglamento de Tesis de Posgrado

TIPO DE DOCUMENTO: Oficio N° 100-2023-447 1696 / 6102

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA PRESIDENCIA
OPPA	Informe Técnico	24-04-23	673	
Presidencia		25/04/23		

N° INDICACIONES

- |                        |                            |                             |                      |
|------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1. ACCIONES NECESARIAS | 9. COORDINAR               | 17. ATENDER REQUERIMIENTO   | 25. PROYECTAR OFICIO |
| 2. ACOMP. ANTECEDENTES | 10. CONOCIMIENTO Y FINES   | 18. MATRICULAR              | 26. INFORMAR         |
| 3. APROBADO            | 11. DEVOLVER AL INTERESADO | 19. NOTIFICAR               | 27. PROYECT. MEMO    |
| 4. ATENDER SOLICITUD   | 12. DAR OPINIÓN.           | 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL | 28. PROY. RESOLUCIÓN |
| 5. ARCHIVO             | 13. PARA FIRMA             | 21. PARA EVALUAR            | 29. PROYECTAR RSPTA. |
| 6. ACTUAR EN EL ASUNTO | 14. REPRESENTAR            | 22. PROYECTAR RSPTA.        | 30. TENER PENDIENTE  |
| 7. CITAR A SESIÓN      | 15. HACER SEGUIMIENTO      | 23. PROYECTAR RSPTA.        | 31. FE DE ERRATAS    |
| 8. DIFUSIÓN            | 16. HABLAR CON S/ASUNTO    | 24. REVISAR                 | 32. ATENDER          |

OBSERVACIONES Informe Técnico

EXPEDIENTE N° 786

1051



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 20 de Abril del 2023

OFICIO N° 100-2023-UNJ/EPG/CLOZ

EXP. N°: 00641926

SEÑOR:

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
21 ABR 2023  
Exp. N°: ..... Folios: 50  
Hora: 1:25 P. Firma: [Firma]

ASUNTO : Solicito revisión y aprobación del Reglamento de Tesis de Posgrado

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y al mismo tiempo remitir la propuesta de Reglamento de Tesis de Posgrado para su evaluación y de ser el caso aprobación.

Cabe indicar que dicho documento ha sido revisado por docentes RENACYT de la Universidad Nacional de Jaén, los cuales se detallan a continuación:

- Dr. Maria Alina Cueva Rios
- Dr. Alexander Huaman Mera
- Dr. Lenin Quiñones Huatangari
- Mg. Anick Estefany Huaccha Castillo

Se adjunta medios probatorios sobre la revisión del Reglamento de Tesis por parte de los investigadores antes mencionados.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Cc  
Archivo  
CLOZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
[Firma]  
Mg. Candy Lisbeth Ocaña  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
21 ABR 2023  
Folio: 50  
Hora: 3:00 pm Firma: [Firma]

50



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME LEGAL N°158- 2022-UNJ/P/OAJ.**

**AL : DR. HUGO WENSESLAO MIGUEL MIGUEL.**  
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ

**DEL : ABG. WALTER ALBERTO QUIROZ PUELLES**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ.

**ASUNTO : REFERENTE A APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN  
PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNJ.**

**REFERENCIA : a) Oficio N°019-2023-UNJ-/DU, de fecha 19.05.2023.**  
b) Hoja de Trámite - 2023, de fecha 19.05.2023.

**FECHA : Jaén, 25 de mayo del 2023.**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que, con fecha 19 de mayo del 2023, la Encargada de la Oficina de Defensoría Universitaria presenta la propuesta del Reglamento de Prevención y Sanción para los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén, señalando que es necesario que la Universidad Nacional de Jaén cuente con un instrumento actualizado que garantice los deberes y derechos de los que forman parte la comunidad Universitaria.
2. Que, mediante hoja de trámite, de fecha 19 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a este despacho el presente expediente, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente.
3. Al respecto, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la **potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo.**
4. Asimismo, de la revisión de la propuesta del Reglamento de Prevención y Sanción para los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén.
5. Por su parte, el artículo 5° del citado Reglamento, señala los principios aplicables, que son, a) La Dignidad y Defensa de la Persona, b) Gozar de un Ambiente Saludable y Armonioso, c) Igualdad de Oportunidades sin Discriminación por Razones de Género, d) Respeto de la Integridad





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Personal, e) Intervención Inmediata y Oportuna, f) La Celeridad, g) Debido Procedimiento, h) Impulso de Oficio, i) Reserva y Confidencialidad de la Investigación, j) No Revictimización.

6. Que, de acuerdo al Capítulo IV del reglamento propuesto, establece el Hostigamiento Sexual, que señala en el artículo 7° la configuración y manifestación del Hostigamiento Sexual, el cual detalla las diversas formas de manifestación y configuración de lo referido, mediante conductas inapropiadas a través del cual un persona hace sentir a otra como por ejemplo la intimidación, el comportamiento hostil y/o humillante, que pueda afectar la actividad o situación laboral, docente, formativa, o cualquier índole de la víctima.
7. Asimismo, se indica las Autoridades Competentes para los Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén, la defensoría Universitaria, siendo la instancia encargada de velar la tutela de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria, es de su competencia recibir las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad Universitaria, es competente para recibir las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria, determinándose además los demás aspectos :
  - El Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual, quienes serán responsables de realizar las medidas preventivas mencionadas en el artículo 6° del reglamento indicado, y estará conformado por los siguientes miembros:
    - Defensor Universitario
    - Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
    - Dos (2) Representante ( un varón y una mujer) de los estudiantes con matricula vigente y pertenecer al tercio estudiantil, no deben estar matriculados en el primero o en el último año de estudios.  
Su designación será por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados.
8. Por su parte el Capítulo IX, establece en el presente reglamento las MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA, donde se indica las medidas de protección, el órgano encargado de dictar las medidas de protección, la forma de aplicación de las medidas de protección, el órgano encargado de la investigación, la sanción y forma de sanción a aplicarse en tal caso.
9. Que, en esa línea, el Reglamento propuesto también contempla el Procedimiento Disciplinario, señalando las Reglas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Desvinculación de/la queja / a o denunciado/a o de la presunta víctima, reserva y confidencialidad, Derecho de acudir a otras instancias y la Indemnización de daño ocasionado.
10. En el contexto normativo establecido en los párrafos precedentes, y de la evaluación de la propuesta del “**REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCIONES PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, se observa el presente reglamentos tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén, lo cual coadyuvará a establecer documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria y por ende el normal y ordenado





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

desarrollo de las actividades académicas en la aplicación, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** aprobar el "Reglamento de Prevención y Sanciones para los Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén", por los fundamentos expuestos en el presente informe; consecuentemente, se **RECOMIENDA** la emisión del acto resolutivo respectivo.

Es todo cuanto informo, para los efectos correspondientes.

Atentamente.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
*Walter Alberto Quíroz Puelles*  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
ICAL 8678



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
LEY DE CREACIÓN N° 29304 - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD  
PRESIDENCIA

19

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
HOJA DE TRÁMITE - 2023

REMITENTE: Defensoría Universitaria.  
ASUNTO: Procedo a levantar observaciones a fin de aprobar Pz. de reglamento de prevención y sanción para los casos  
TIPO DE DOCUMENTO: OFICIO N° 019 - 2023 - UNJ/DU

DERIVADO A:	ACCIÓN	FECHA	PROVEÍDO	FIRMA DEL RESPONSABLE
⊕ AJ		19 MAY 2023	937	

N° INDICACIONES

- 1. ACCIONES NECESARIAS
- 9. COORDINAR
- 25. PROYECTAR OFICIO
- 2. ACOMP. ANTECEDENTES
- 10. CONOCIMIENTO Y FINES
- 26. INFORMAR
- 3. APROBADO
- 11. DEVOLVER AL INTERESAD
- 27. PROYECT. MEMO
- 4. ATENDER SOLICITUD
- 12. DAR OPINIÓN.
- 28. PROJ. RESOLUCIÓN
- 5. ARCHIVO
- 13. PARA FIRMA
- 29. PROYECTAR RSPTA.
- 6. ACTUAR EN EL ASUNTO
- 14. REPRESENTAR
- 30. TENER PENDIENTE
- 7. CITAR A SESIÓN
- 15. HACER SEGUIMIENTO
- 31. FE DE ERRATAS
- 8. DIFUSIÓN
- 16. HABLAR CON S/ASUNTO
- 32. ATENDER
- 17. ATENDER REQUERIMIENTO
- 18. MATRICULAR
- 19. NOTIFICAR
- 20. EVALUAR DISPONIB. PSTAL
- 21. PARA EVALUAR
- 22. PROYECTAR RSPTA.
- 23. PROYECTAR RSPTA.
- 24. REVISAR

OBSERVACIONES: S/Mod.

EXPEDIENTE N° 1050



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
 DEFENSORÍA UNIVERSITARIA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Jaén, 18 de mayo del 2023

OFICIO N° 019-2023-UNJ/DU

SEÑOR : Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la  
 Universidad Nacional de Jaén.

Referencia : Memorandum N° 0268-2023-UNJ-P



Me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez en relación al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Que luego de haber coordinado con la Oficina de Asesoría Jurídica, procedo a levantar las observaciones a fin de solicitar la aprobación del proyecto de Reglamento de prevención y sanción para los casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén, así como el formato de presentación de queja o denuncia por actos de hostigamiento sexual, y modelo de acta de derechos de la persona denunciante.

Al respecto debo precisar que mediante Resolución N° 564-2019-CO-UNJ, de fecha 25 de noviembre del 2019, se aprobó el Manual de Procedimiento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante Resolución Viceministerial N°328-2021-MINEDU, se establece los "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria".

En ese contexto es necesario que la Universidad Nacional de Jaén, disponga de un instrumento actualizado que garantice los deberes y derechos de los que conforman la comunidad universidad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 021-2021-MIMP, solicito la aprobación de un nuevo reglamento de Prevención y sanción para los casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén, dejando sin efecto el Manual de Procedimientos para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado en sesión de Consejo el 22 de noviembre del 2019.

En tal sentido adjunto los documentos correspondientes para su revisión, visto bueno y aprobación conforme se detalla:

1. Proyecto de Reglamento de Prevención y sanción para los casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Jaén.
2. Modelo de formato de presentación de queja o denuncia por actos de hostigamiento sexual.
3. Modelo de acta de derechos de la persona denunciante.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 Abg. E. LILIANA GUEVARA AMASHIEN  
 Encargada de la Oficina de Defensoría  
 Universitaria UNJ

SOLIDARIA – SALUDABLE – SOSTENIBLE

EMAIL : [defensoriauniversitaria@unj.edu.pe](mailto:defensoriauniversitaria@unj.edu.pe)

DIRECCION  
 Km 24 Carretera Jaén-San Ignacio

REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCION PARA LOS CASOS DE  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Marzo 2023

## CAPITULO I

### BASE LEGAL ALCANCE Y DEFINICIONES

#### Artículo 1

##### Finalidad.

El presente reglamento busca establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén.

#### Artículo 2.

##### Base Legal

- ✚ Constitución Política del Perú.
- ✚ Ley Universitaria N° 30220.
- ✚ Ley N° 27942 de Prevención y sanción del hostigamiento sexual y su modificatoria Ley N° 29430.
- ✚ Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios en contenido sexual al código penal que modifica el procedimiento de sanción de hostigamiento sexual.
- ✚ Decreto Supremo N° 008 – 2016 – MIMP “Plan Nacional contra la violencia de genero 2016 -2021”.
- ✚ Decreto Supremo N° 014 -2019 – MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley de prevención y sanción de Hostigamiento Sexual N° 27942.
- ✚ Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444.
- ✚ Resolución Viceministerial N° 294 – 2019 – MINEDU, que aprueba los “lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en caso de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”
- ✚ Resolución N° 304 – 2020 – CO – UNJ del 29 de setiembre del 2020 que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✚ Resolución N° 336 – 2020 – CO – UNJ del 21 de octubre del 2020, que aprueba la fe de erratas al artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución N° 304 – CO – UNJ.
- ✚ Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✚ Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- ✚ Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil.

### Artículo 3

#### Ámbito de aplicación

De conformidad con los lineamientos aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 328 – 2021 – MINEDU, concordante con el Decreto Supremo N° 014 – 2019 – MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 021 – MIMP que reglamenta la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, corresponde su aplicación cuando el hecho se comete dentro de sus instalaciones, por cualquier medio (presencial o virtual), en el ejercicio de las actividades laborales, académicas o contractuales o en locaciones distintas durante el desarrollo de actividades organizadas por la universidad.

Comprende a los estudiantes, graduados, egresados y ex alumnos; Autoridades, personal docente, personal no docente y demás personal sujeto a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual. Incluye también a las personas contratadas mediante convenios de modalidades formativas, así como a los trabajadores de empresas de tercerización de servicios y los que realizan prestaciones de servicios sujetos a las normas de código civil, que con ocasión de trabajo tienen contacto con el personal.

### Artículo 4

#### Definiciones

- a. **Conducta de naturaleza sexual.** Comportamientos o actos físicos, verbales, gestuales u otros de connotación sexual, tales como comentarios e insinuaciones, observaciones o miradas lascivas; exhibición o exposición de material pornográfico, tocamientos, roces o acercamientos corporales, exigencias o proposiciones sexuales, contacto virtual, entre otras de similar naturaleza.
- b. **Conducta sexista.** Comportamientos o actos que promuevan o refuerzan estereotipos en los cuales las mujeres y los hombres tiene atributos, roles o espacios propios, que suponen la subordinación de un sexo o género respecto del otro.
- c. **Hostigado/a.** Toda persona independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, que es víctima de hostigamiento sexual.
- d. **Hostigador/a.** Toda persona independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual, que realiza uno o mas actos de hostigamiento sexual.
- e. **Queja o denuncia.** Acción mediante la cual una persona pone en conocimiento, de forma verbal o escrita, a las instituciones comprendidas en el presente reglamento, hechos que presuntamente constituyen actos de hostigamiento sexual, con el objeto de que la autoridad competente realice las acciones de investigación y sanción que correspondan.
- f. **Quejado /a o denunciado/a.** Persona contra la que se presenta la queja o denuncia por hostigamiento sexual.

- g. **Quejoso/a o denunciante.** Persona que presenta la queja o denuncia por hostigamiento sexual.
- h. **Relación de autoridad.** Todo vínculo existente entre dos personas a través del cual una de ellas tiene poder de dirección sobre las actividades de la otra, o tiene una situación ventajosa frente a ella. Este concepto incluye la relación de dependencia.
- i. **Relación de sujeción.** Todo vínculo que se produce en el marco de una relación de prestación de servicios, formación, capacitación u otras similares, en la que existe un poder de influencia de una persona frente a la otra.
- j. **Ciber acoso.** Manifestaciones de hostigamiento sexual o acoso por medios digitales (web, redes sociales, mensajes o conversaciones escritas u orales (chats), por medio de celular, grabaciones de voz, (audios), fotos, videos, correos electrónicos o cualquier otro medio análogo.

## CAPITULO II PRINCIPIOS APLICABLES

### Artículo 5.

- a) **DIGNIDAD Y DEFENSA DE LA PERSONA:** Los actos de hostigamiento dañan la dignidad de la persona. Todos los miembros de la comunidad universitaria se encuentran en capacidad de denunciar actos de hostigamiento sexual.
- b) **GOZAR DE UN AMBIENTE SALUDABLE Y ARMONIOSO:** Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral, educativo, formativo o de similar naturaleza, de tal forma que preserve su salud física y mental y estimule su desarrollo y desempeño profesional.
- c) **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACION POR RAZONES DE GENERO:** Las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben garantizar la igualdad entre las personas independientemente de su sexo o género. Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, identidad de género u orientación sexual que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas es discriminación y está prohibida.
- d) **RESPECTO DE LA INTEGRIDAD PERSONAL:** Las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben garantizar el respeto de la integridad física, psíquica y moral de las partes involucradas.
- e) **INTERVENCION INMEDIATA Y OPORTUNA:** Las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben intervenir en forma oportuna, disponiendo de manera inmediata la ejecución de medidas de prevención de actos de hostigamiento sexual, así como las medidas de protección de las víctimas con la finalidad de responder efectivamente.

- f) **CELERIDAD:** Las autoridades y personas involucradas en la investigación y sanción del hostigamiento sexual ajustan su actuación para dinamizar el desarrollo del procedimiento, a fin de resolver el caso lo antes posible.
- g) **DEBIDO PROCEDIMIENTO:** Las partes gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso.
- h) **IMPULSO DE OFICIO:** Las personas involucradas en la investigación y sanción del hostigamiento sexual deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización de los actos para obtener pruebas que resulten convenientes en el esclarecimiento de los hechos y la realización del procedimiento.
- i) **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INVESTIGACION:** La denuncia o queja presentada, así como la investigación y procedimiento, tiene carácter de reservado y confidencial.
- j) **NO REVICTIMIZACION:** Las autoridades y personas involucradas en el proceso de investigación deben adoptar todas las medidas necesarias en el marco de la Constitución Política del Perú y de los Tratados Internacionales para evitar que la víctima de hostigamientos sea revictimizada.

### CAPITULO III

#### CAPACITACION Y PREVENCION

##### Artículo 6. Acciones de prevención:

- a. Difusión de la Ley N° 27942, de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su respectivo reglamento; así como de documentos normativos internos de la universidad, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b. Brindar información sobre los canales de atención de quejas o denuncias, de forma interna o externa, que permita enfrentar los casos de hostigamiento sexual en el ámbito universitario.
- c. Planificar y realizar talleres, eventos o sesiones de trabajo con especialistas que, faciliten discusiones y deriven en propuestas para abordar y tratar el tema de hostigamiento sexual.
- d. Capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las conductas que se deben sancionar por hostigamiento sexual, para promover y garantizar un clima laboral y un ambiente adecuados.
- e. Difundir materiales gráficos y audiovisuales orientados a la prevención del hostigamiento sexual, a través de la página web, redes sociales y otros canales.
- f. Realizar al menos una capacitación anual en materia de hostigamiento sexual de la relación laboral, educativa, formativa, contractual u otra relación de autoridad o dependencia.

- g. Realizar una capacitación anual especializada para las personas que integran los órganos de prevención, investigación y sanción para actos de hostigamiento sexual o se encuentren relacionados al procedimiento.
- h. Realizar una evaluación anual del diseño de estrategias para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o factores de riesgo de que estas sucedan, dentro del ámbito de intervención.
- i. Elaborar cuestionarios o cualquier herramienta de evaluación que permita levantar información e identificar acciones de mejora para la prevención del hostigamiento sexual, garantizando el respeto del derecho de la intimidad de los encuestados o entrevistados.
- j. Plantear otras estrategias que considere necesarias para prevenir el hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.

La oficina de Defensoría Universitaria, es la encargada de informar a las entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad expresa, de los resultados de la evaluación y diagnóstico, y sobre la recepción de quejas o denuncias, el inicio de la investigación por hostigamiento sexual y las medidas de protección otorgadas.

#### CAPITULO IV

#### HOSTIGAMIENTO SEXUAL

#### Artículo 7. CONFIGURACIÓN Y MANIFESTACIONES DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

- a. El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que pueda afectar la actividad o situación laboral, docente, formativa, o de cualquier índole de la víctima, aunque no necesariamente se requiere de dichas consecuencias.
- b. La configuración del hostigamiento sexual no requiere acreditar que la conducta de quien hostiga sea reiterada o el rechazo de la víctima sea expreso. La reiteración puede ser considerada como un elemento indiciario.
- c. El hostigamiento sexual se configura independientemente de si existen grados de jerarquía entre la persona hostigada y la hostigadora o si el acto de hostigamiento sexual se produce durante o fuera de la jornada educativa, formativa, de trabajo o similar; o si este ocurre cuando o no en el lugar o ambientes educativos, de trabajo o similares. En el caso de ex estudiantes el hostigamiento sexual debe ser cometido durante su estadía en la universidad.
- d. El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las siguientes conductas:
  - ✚ Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
  - ✚ Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima, que atenta o que agravie su dignidad.
  - ✚ Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos

- o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten intolerables, hostiles humillantes u ofensivos para la víctima.
- ✦ Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.
- ✦ Trato ofensivo u hostil a la víctima por su rechazo a las conductas antes señaladas.
- ✦ Otras conductas que se adecúen e el concepto de hostigamiento.

## CAPITULO V

### DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

**Artículo 8.** La Defensoría Universitaria, es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. La Defensoría Universitaria es competente para recibir las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 9.** El Comité de intervención frente al hostigamiento sexual, es el órgano colegiado de carácter técnico especializado exclusivo, competente para investigar en relación a las denuncias sobre hostigamiento sexual; así como para emitir informe a las instancias correspondientes para la aplicación de las sanciones de acuerdo a los reglamentos vigentes.

**Artículo 10.** La Defensoría Universitaria y la Oficina General de Bienestar Universitario son los responsables de realizar las medidas preventivas mencionadas en el artículo 6 del presente reglamento.

**Artículo 11.** Las autoridades competentes de resolver e imponer las sanciones son: El Tribunal de Honor Universitario tiene función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

**Artículo 12.** La autoridad competente para resolver y pronunciarse en segunda y última instancia en los casos de estudiantes y personal docente, es El Consejo Universitario.

## CAPITULO VI

### COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

**Artículo 14.** El Comité es responsable de la investigación preliminar, conoce las quejas o denuncias que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculados con el hostigamiento sexual.

**Artículo 15.** Los miembros del comité son elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del defensor universitario, por un periodo que no debe ser menor de un (1)

año, garantizando la paridad de género. Uno de los miembros debe cumplir con el requisito de tener formación en derechos humanos.

**Artículo 16.** El Comité está compuesto por los siguientes miembros titulares:

- a. Defensor/a Universitario
- b. Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- c. Dos (2) representantes ( un varón y una mujer) de los estudiantes con matrícula vigente y debe pertenecer al tercio superior, no deben estar matriculados en el primero o en el último año de estudio.

Su designación será por un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados.

**Artículo 17.** Todos los integrantes de este Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual deben contar con conocimiento o ser capacitados por la Universidad en materia de violencia de género y hostigamiento sexual.

**Artículo 18.** El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual es presidido por el Defensor/a Universitario.

**Artículo 19.** El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual podrá contar, si así lo requiere con asesoría externa de profesionales especializados en la materia.

**Artículo 20.** Los miembros del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual deben de abstenerse de participar en el procedimiento cuando exista vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con cualquiera de las partes involucradas, o conflicto de intereses de cualquier naturaleza. Para tales efectos debe cursar una comunicación debidamente motivada a los demás miembros de la comisión.

## CAPITULO VII

### DEL QUORUM Y LA ADOPCION DE ACUERDOS

**Artículo 21.** Para el quorum del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual se necesita la concurrencia de los (4) miembros que ven el caso. El miembro que por motivo de fuerza mayor no pueda continuar con el procedimiento, la sesión se llevara a cabo con lo que estén presente siempre y cuando sean más de dos miembros.

**Artículo 22.** Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los miembros. Adicionalmente a su voto como miembro del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, el Presidente tiene voto dirimente en caso de empate.

**Artículo 23.** El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual sesionará de forma presencial, lo cual deberá constar en acta.

**Artículo 24.** En el acta debe constar la fecha, las horas de inicio y de conclusión de la sesión, los nombres completos de los participantes y los acuerdos adoptados según el sentido de los votos, si los hubiera.

**Artículo 25.** Son obligaciones del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual lo siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento .
- b. Recibir quejas o denuncias sobre hostigamiento sexual y tramitarlas conforme a Ley.
- c. Brindar información a el/la presunta hostigado/a sobre el procedimiento y servicio de la universidad a los que pueda acudir con asistencia legal, psicológica y otros.
- d. Otorgar las medidas de protección contempladas en el numeral 18.2 del art. 18 del D.S. N° 014-2019-MIMP.
- e. Desarrolla la investigación preliminar.
- f. Emitir un informe de precalificación dentro del plazo legal de dos (2) días.
- g. Formular recomendaciones al titular de la universidad para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.
- h. Iniciar de oficio el procedimiento en caso tome conocimiento de hechos que puedan constituir hostigamiento sexual a través de redes sociales, notas periódicas, informes policiales u otras fuentes de información.
- i. Cautelar que los trabajadores no sufran actos como reducción de remuneraciones de categoría; o en el caso de los estudiantes desaprobación constante de un curso, por no permitir o recibir favores a cambio.

## CAPITULO VIII

### CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN - UNJ

**Artículo 26.** Fases del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual.

Son fases del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes.

- Investigación preliminar.
- Procedimiento administrativo disciplinario.

**Artículo 27.** Investigación preliminar.

La investigación preliminar se sujeta a las siguientes reglas:

#### **Inicio del procedimiento.**

La presunta víctima, según alcances del Reglamento de la Ley N° 27942, puede ser personal docente, personal no docente de las universidades, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como sus estudiantes o egresados, o un tercero que conozca sobre presuntos hechos de hostigamiento sexual, puede interponer queja o denuncia ante la Defensoría Universitaria o Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, cualquiera sea la condición o cargo del/la quejado/a denunciado/a, la Universidad establece los canales más adecuados para la presentación de la queja o denuncia.

**Art. 34.** El informe de pre calificación debe contener, por lo menos lo siguiente:

- La descripción de los hechos.
- La valoración de las pruebas ofrecidas o recabadas, y
- La recomendación de sanción aplicable al/la quejado/a o denunciado/a o archivamiento según corresponda.

El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual formula recomendaciones al titular de la universidad para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual, cuando ello resulte aplicable.

## **CAPITULO IX**

### **MEDIDAS DE PROTECCION A LA VICTIMA**

**Artículo 35. Atención médica o psicológica.**

El Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual en la UNJ, pone a disposición de la presunta víctima canales de atención médica o psicológica, en un plazo no mayor a un día hábil. El informe que se emite como resultado de la atención médica y psicológica, es incorporado al procedimiento y considerado medio probatorio, solo si la presunta víctima lo autoriza.

**Artículo 36. Medidas de protección.** El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, en un plazo no mayor de (3) días hábiles de conocidos los hechos, de oficio o a petición de parte otorga a la presunta víctima las siguientes medidas de protección:

- a) Rotación o cambio de ubicación del presunto hostigador.
- b) Suspensión temporal del presunto hostigador.
- c) Rotación o cambio de ubicación de la víctima siempre que ella lo haya solicitado.
- d) Requerir a la fiscalía o policía, de ser el caso, la emisión de una orden de impedimento contra el presunto hostigador sexual para acercarse a la víctima o que este próximo al entorno familiar de la víctima, con la finalidad de proteger y asegurar su bienestar ante cualquier posible peligro.

**Artículo 37.** El órgano encargado de dictar medidas de protección a favor de la víctima también puede dictar determinadas medidas de protección a favor de los/las testigos, siempre que resulten estrictamente necesarias para garantizar su colaboración con la investigación.

**Artículo 38.** A pedido de parte, las medidas de protección pueden ser sustituidas o ampliadas, atendiendo a las circunstancias de cada caso, con la debida justificación y cautelando que la decisión sea razonable, proporcional, y beneficioso para la víctima.

**Artículo 39.** Las medidas de protección se mantienen vigentes hasta que se emita la resolución o decisión que pone fin al procedimiento de investigación del hostigamiento sexual. Sin perjuicio de ello, en la resolución que pone fin al procedimiento, el órgano encargado de sancionar puede establecer medidas temporales a favor de la víctima con la finalidad de garantizar su bienestar.

**CAPITULO X  
DE LA INVESTIGACION.**

**Artículo 40. Investigación.** El órgano encargado de la investigación tiene un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados desde que recibe la queja o denuncia, para investigar los hechos, dentro de dicho plazo el citado órgano o denuncia otorga a el/la quejado/a o denunciado/a un plazo de tres (3) días calendarios para formular sus descargos. Asimismo, tiene un plazo de diez (10) días calendarios para remitir el informe con las conclusiones de la investigación.

**Artículo 41. El informe a cargo del órgano encargado de la investigación debe contener:**

- a) Descripción de los hechos.
- b) Valoración de los pruebas ofrecidas o recabadas.
- c) Propuesta de sanción o archivamiento debidamente motivada y la recomendación de medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.

**Artículo 42.** Durante la investigación se respeta el debido procedimiento.

**Artículo 43. Remisión del informe.** Cumplido el plazo para investigar el órgano instructor deriva el informe inmediatamente con las conclusiones de la investigación en un plazo de no mayor a un (1) día hábil, al Tribunal de Honor órgano encargado de dictar la sanción.

**Artículo 44 De la sanción.** El Tribunal de Honor, emite una resolución o decisión, en un plazo no mayor a diez (10) calendario, contados desde que recibe el informe. Dentro de dicho plazo el citado órgano traslada el informe a el/la quejado/a o denunciado/a en un plazo de tres (3) días calendarios, para que presenten sus alegatos. Dicha resolución o decisión contiene la sanción contra el denunciado (a), de ser el caso, así como otras medidas que resulten necesarias para evitar nuevos casos de hostigamiento.

**Artículo 45. En caso de responsabilidad.** El Tribunal de Honor, impone sanción al quejado o denunciado. Las sanciones son determinadas en función al marco normativo que resulte aplicable al régimen laboral o contractual al cual se encuentre sujeto el hostigador/a de conformidad con el estatuto y la normatividad vigente de la universidad.

La resolución de sanción podrá dictar otras medidas que resulten necesarias a favor de la víctima, con la finalidad de evitar nuevos actos de hostigamiento sexual. La medida por imponer dependerá de la gravedad de los hechos investigados.

En el caso de que la parte denunciada fuera **docente**, las sanciones aplicables son:

**a. Separación definitiva.**

La separación procede de conformidad con lo establecido en el numeral 95.7 del artículo 95 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

En el caso de que la parte denunciada fuera **Personal no docente**, las sanciones aplicables de acuerdo a la gradualidad de los actos son:

- a. **Suspensión sin goce de haber.**
- b. **Despido por falta grave.**

En caso de que la parte denunciada fuera **alumno**, las sanciones aplicables de acuerdo a la gradualidad de los actos, son:

- a. **Separación temporal de hasta dos periodos regulares.**
- b. **Separación definitiva.**

En caso de que la parte denunciada fuera **graduado, exalumno o egresado**, las sanciones aplicables de acuerdo a la gradualidad de los actos son:

- a. **Impedimento de ingreso a los locales de la Universidad por un periodo de seis meses.**
- b. **Impedimento de ingreso a los locales de la Universidad por un periodo de un año.**
- c. **Impedimento permanente del ingreso a los locales de la Universidad.**

En caso de que la parte denunciada fuera **personal de terceros**, las sanciones aplicables son:

- a. **Resolución de contrato.**

En caso de que la parte denunciada fuera **personal de una empresa tercerizadora**:

- a. Se remitirá la denuncia con lo actuado por la Oficina de Defensoría Universitaria al empleador de la persona denunciada, a fin de que realice las acciones del caso de acuerdo a su competencia señaladas en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, e informe del resultado final a la Universidad.

**Art. 46. En caso de archivamiento.** Cuando la queja por hostigamiento sexual es declarada infundada por resolución firme se archiva el caso. La persona a quien se le imputa los hechos de la queja tiene expedito su derecho a interponer judicialmente las acciones pertinentes cuando está acreditada la mala fe del denunciante.

**Artículo 47. Impugnación.** La resolución puede ser impugnada, por el quejado/a o denunciado/a o por el quejoso/a o denunciante en un plazo de cinco (5) días calendario de notificado, ante el órgano que emitió la sanción. La resolución que concede la impugnación es remitida al Consejo Universitario. La resolución que resuelve la impugnación se emite en un plazo de cuatro (4) días y agota la vía administrativa.

**Artículo 48. INFORMACION A SUNEDU** La Universidad debe reportar a la SUNEDU la relación de denuncias recibidas, las medidas adoptadas, así como el estado del procedimiento.

**Artículo 49. Actuación en casos de indicios de delito.** Cuando durante o como resultado del procedimiento, se adviertan indicios de la comisión de delitos, el comité debe poner en conocimiento tales hechos a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio Público u otras instituciones competentes, con conocimiento de la presunta víctima. Esta información debe ser trasladada en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de conocidos los hechos.

## CAPITULO XI PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 50. Del Procedimiento Administrativo (PAD)** El procedimiento administrativo disciplinario en cada caso será contemplado en la normativa interna de la universidad aplicable al presunto hostigador y de acuerdo con el régimen legal que corresponda, según sea docente, estudiante, o trabajador no docente.

**Artículo 51. Reglas del Procedimiento Administrativo Disciplinario** Las comisiones del proceso disciplinario de docentes y estudiantes para los casos de hostigamiento sexual, se sujetan a las reglas establecidas en los artículos 28 al 35 del presente reglamento.

**Artículo 52. Desvinculación del/la quejado/a o denunciado/a o de la presunta víctima** La desvinculación con la universidad antes o después del inicio de la investigación, no exime del inicio de la investigación y de la imposición de la posible sanción.

**Artículo 53. Reserva y confidencialidad.** La queja o denuncia por hostigamiento sexual, sus efectos sobre la investigación y la sanción administrativa aplicable, tiene carácter reservado y confidencial. La publicidad solo procede para la resolución final.

**Artículo 54. Derecho de acudir a otras instancias.** El procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual no exime el derecho de la presunta víctima de acudir a las instancias que considere pertinentes para hacer valer sus derechos. En ningún caso se puede exigir como requisito de procedencia haber incurrido previamente al procedimiento de investigación y sanción.

**Artículo 55. Indemnización.** La víctima tiene derecho a exigir en la vía civil, en proceso sumarísimo el pago de una indemnización por el daño sufrido, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga a los que resulten responsable.

Los responsables solidarios de la indemnización a que se refiere el párrafo precedente, los encargados de instaurar los procesos administrativos respectivos, si han conocido el acto de hostigamiento sexual y no han dispuesto la acción pertinente para tramitar,

investigar y sancionar la conducta prohibida, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** De manera excepcional y atendiendo a la complejidad del caso, el procedimiento administrativo disciplinario puede extenderse por un plazo adicional de quince (15) días calendario, con la debida justificación. El incumplimiento de estos plazos implica responsabilidad administrativa, pero no la caducidad del procedimiento.

**SEGUNDA.** La renuncia cese o el término de la relación contractual de la presunta víctima con la institución no exime a la misma de iniciar o continuar con el procedimiento hasta su culminación y de ser el caso, aplicar las sanciones correspondientes.

**TERCERA.** Si durante el procedimiento o como resultado del mismo el/la quejado/a o denunciado/a renuncia o deja de pertenecer a la institución o finaliza su vínculo contractual con ella esta continua con el procedimiento y dicta medidas que correspondan según las reglas aplicables para cada institución.

#### DISPOSICIONES FINALES.

**PRIMERA.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente en la página web de la institución.

**SEGUNDA.** El presente Manual será publicado en la página web de la Universidad. La Oficina Universitaria de Tecnologías de la Información pondrá en conocimiento del personal docente, estudiantes y personal no docente, mediante el correo electrónico institucional el enlace para acceder al Reglamento.

**TERCERA.** Dejar sin efecto toda normatividad que se oponga a la presente.

#### CAPITULO XII

##### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

La Universidad Nacional de Jaén, por ser una universidad en proceso de constitución quienes hacen de consejo de facultad, consejo universitario y asamblea universitaria es la Comisión Organizadora, asimismo, La Comisión Organizadora es quien resuelve en instancia única hasta la creación de los Órganos de Gobierno.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE QUEJA O DENUNCIA POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL  
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Jaén, .....de ..... de 2023

Señor/a  
De la Defensoría Universitaria de la Universidad  
Nacional de Jaén  
Presente.-

Por el presente documento me dirijo a ustedes con la finalidad de formular una queja o denuncia por hostigamiento sexual. Identifico al hostigador, narro los hechos en forma clara y detallo los medios probatorios, si los hubiera, que coadyuvarán a la comprobación de los actos de hostigamiento sexual.

Asimismo, solicito las medidas de protección, conforme a lo estipulado en la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.

**I. Datos de la víctima de actos de hostigamiento sexual**

Nombres y apellidos			
Documento de identidad (DNI, CE, Pasaporte)			
Domicilio			
Teléfono		Fijo:	Correo electrónico
		Celular:	
Facultad, Carrera u órgano académico o administrativo del cual depende o al que rinde cuenta			
Condición en la Universidad (Marcar con un aspa X)	Alumno		Personal docente
	Personal no docente		Prestador de servicios
	Otro:		

**II. Datos de la persona contra quien se formula la queja o denuncia**

Nombres y apellidos			
Facultad, Carrera u órgano académico o administrativo del cual depende o al que rinde cuenta			
Condición en la Universidad (Marcar con un aspa X)	Rector		Vicerrector
	Decano		Docente
	Personal no docente		Alumno
	Prestador de servicios		Otros:

**III. Relación entre la víctima y la persona denunciada**

Especifique	
-------------	--

### ACTA DE DERECHOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

En la ciudad de Jaén, siendo las ..... horas del día ..... de ..... de 2023, se presentó ante la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén

.....  
 identificado con DNI N° ....., con domicilio en .....,  
 quien interpuso una denuncia por presunto acto de hostigamiento sexual por parte de .....

Al respecto, en el marco del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual, regulado por la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, y modificatorias, procedemos a señalar que la persona denunciante tiene derecho a lo siguiente:

I. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA	
1	Rotación o cambio de lugar del presunto hostigador.
2	Suspensión temporal del presunto hostigador.
3	Rotación o cambio de lugar de la víctima, siempre que lo haya solicitado.
4	Orden de impedimento de acercamiento, proximidad a la víctima o a su entorno familiar, o de entablar algún tipo de comunicación con ella.
5	Gozar de las medidas de protección hasta que se emita la resolución o decisión que pone fin al procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual.
6	Gozar de facilidades para que las personas denunciantes puedan asistir a centros de salud, denunciar o llevar a cabo cualquier otro acto derivado del hostigamiento sexual.
7	Otras medidas que protejan y aseguren el bienestar de la víctima.

Asimismo, a ser informada de las principales actuaciones que se realicen, entre ellas:

II. PRINCIPALES ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO	
1	Los descargos de la persona investigada, presentados en etapa de instrucción.
2	El informe inicial e informe final de instrucción.
3	La imputación de cargos.
4	La decisión de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual.
5	La Resolución del Tribunal Disciplinario.
6	Exponer los hechos que sustentan su denuncia en la audiencia oral llevada a cabo durante la etapa resolutive.

Asimismo, ponemos a disposición del denunciante los canales de atención médica, física y mental o psicológica con los que cuenta la universidad, para el cuidado de su salud integral.

Observaciones:

---



---



---

Habiéndose leído el presente documento al denunciante, se procede con la firma en presencia del encargado/a de la Oficina de la Defensoría Universitaria.

Defensoría Universitaria

Firma

**INFORME LEGAL N° 227 -2023-UNJ/P/OAJ.**

**AL** : LIC. VLADYMIRO TEOFILLO RODRIGUES URBINA.  
Director General de Administración de la UNJ.

**DEL** : Abg. Mg. MARCELLO L. CACERES FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ.

**ASUNTO** : OPINION LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE DIRECTIVAS PARA MEJORAR LA GESTION ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTAL.

**REFERENCIA** : a) Informe N° 0064-2023-UNJ/OPP de fecha 07/08/2023.  
b) Oficio N° 1823-2023-UNJ/P/DGA de fecha 15/08/2023

**FECHA** : Jaén, 22 de agosto del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Que, con Informe N° 0064-2023-UNJ/OPP de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerente General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén "PROPUESTA DE LA DIRECTIVA PARA MEJORAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL" al mismo tiempo alcanza también tres dispositivos internos como directiva, con el propósito de tener una guía y que permita mejorar el correcto funcionamiento de la administración pública de la universidad nacional de Jaén.
2. Con Oficio N° 1823-2023-UNJ/P/DGA de fecha 15 agosto del año 2023, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén la Opinión Legal sobre la Viabilidad de Propuesta de Directiva para Mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la institución.

**II. MARCO LEGAL:**

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley Universitaria, Ley 30220
- 1.3 Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- 1.4 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- 1.5 Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo del marco de la administración Financiera del sector Público.
- 1.6 Ley N° 27658, Ley del Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus Modificadoras.
- 1.7 Decreto Supremo N° 095-2022-PCM que aprueba el plan estratégico de desarrollo nacional para el año 2050.
- 1.8 Reglamento de Organización y funciones de la UNJ.

**III. ANALISIS:**

- 3.1. Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes (...)"



- 3.2. Asimismo, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: numeral 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.
- 3.3. Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica es la responsable del proceso de asesoramiento jurídico y de absolver las consultas de asuntos legales que le sean formulados por las unidades de organización que conforman la Universidad; y el artículo 27° establece que entre otras funciones la Oficina de Asesoría Jurídica, literal a) Absolver consultas y emitir opinión, de oficio, cuando le sea requerido por la Alta Dirección y las unidades de organización de la universidad. c) Dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente.

#### Respecto a la Normatividad Aplicable

- 3.4. Que según el ítem 8.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria menciona que "Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2). De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"
- 3.5. En conformidad con el segundo párrafo del artículo 29° del mismo cuerpo normativo, se establece que la Comisión Organizadora "tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan."
- 3.6. Al respecto, en el Artículo 4° de la Ley N°1436, Decreto Legislativo del marco de la administración Financiera del sector Público. en las definiciones el numeral 4°.6 Fondos Públicos: Son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.
- 3.7. La Ley N° 27658 ley del marco de la Modernización de la gestión del Estado. Artículo 6.- Criterios de diseño y estructura de la Administración Pública El diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a). Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas. b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.
- 3.8. Que, las funciones de la Oficina de Planeamiento y presupuesto se encuentran contempladas en el Reglamento de Organización y funciones de la UNJ, Art. 29 inciso b) "*Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación*"





en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización",

3.9. Que conforme al Plan Estratégico Institucional 2023-2030, establece como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales; OEI.04 Fortalecer la gestión institucional en la Universidad Nacional de Jaén y como acciones estratégicas Institucionales AEI.04.01 Documentos de gestión institucional actualizados e implementados.

3.10. De la revisión de la Propuesta del Proyecto de la "Directiva para Mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal" que el contexto es corregir las mencionadas debilidades, si es necesario uniformizar y estandarizar los criterios técnicos que permitan ordenar, dinamizar y optimizar la gestión presupuestaria para tal motivo se está proponiendo tres (03) dispositivos internos como son directivas.

1.- **Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la UNJ.** El que tiene como finalidad estandarizar y uniformizar los criterios y procedimientos para la articulación y ejecución del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la UNJ, a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos.

2.- **Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la UNJ.** El que tiene como finalidad establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de los documentos normativos internos de la UNJ.

3.- **Lineamientos de racionalidad y calidad en el gasto público de la UNJ, para el año fiscal 2023.** El que tiene como finalidad lograr una gestión eficiente en el gasto público de la UNJ, en concordancia con las disposiciones legales en materia presupuestaria vigente, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el año fiscal 2023.

Todo ello, con el propósito de tener una guía que permita generar un correcto funcionamiento de la administración Pública de la universidad nacional de Jaén.

#### IV. CONCLUSIONES:

Por los fundamentos de hecho y derechos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:

**Es FAVORABLE** la aprobación de las Directivas para Mejorar la Gestión Administrativas y Presupuestal, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la Ley Universitaria y la normatividad vigente de la Universidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abog. Jry. Marcelino L. Cáceres Fernández  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
ICAL. 749F



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jaén, 14 de agosto del 2023

**OFICIO N.º.1823-2023-UNJ-P/DGA**

Señor.  
**Abg. Mg. Marcelo Cáceres Fernández**  
Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica  
Universidad Nacional de Jaén



Presente. -

**ASUNTO : ALCANZO PROYECTO DE DIRECTIVAS PARA MEJORAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL**

**REFERENCIA : INFORME N° 064-2023-UNJ/OPP**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, de acuerdo al documento de la referencia, en el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza **PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL.**

Por lo que solicito a usted **OPINION LEGAL SOBRE VIABILIDAD DE PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL.**

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración

cc. archivo  
VTRU/DGA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**A : VLADYMIR TEOFILO RODRIGUEZ URBINA**  
Director General de Administración

**DE : EDWIN ALIZ PEÑA HUAMAN**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Exp. N°: \_\_\_\_\_ Folio: EXP  
Hora: 3:39 **ASUNTO:**

**Propuestas de Directivas para mejorar la gestión administrativa y presupuestal**

**FECHA : Jaén, 07 de agosto del 2023.**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que habiendo asumido la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, se ha evidenciado que actualmente existen diferentes criterios técnicos respecto a gestión presupuestal, los cuales crean desorden y confusiones con la mecánica operativa del proceso presupuestario, ocasionando una alteración con el debido procedimiento, haciendo que demoren más de lo debido y den vueltas los expedientes sin razón y justificación alguna, perjudicando el buen desarrollo de la administración pública y la restricción del cumplimiento de los objetivos institucional de la UNJ.

En ese contexto, a efectos de corregir las mencionadas debilidades, es necesario uniformizar y estandarizar los criterios técnicos que permitan ordenar, dinamizar y optimizar la ejecución presupuestaria. Para ello, se ha propuesto tres (03) dispositivos internos como son Directivas, con el propósito de tener una especie de guía que permita mejorar el correcto funcionamiento de la administración pública de la Universidad Nacional de Jaén.

En ese sentido se recomienda, remita dichos proyectos de Directiva a la oficina de asesoría jurídica para opinión legal, luego a Presidencia para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

*Edwin Aliz Peña Huamán*  
Mg. Edwin Aliz Peña Huamán  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
2	Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo	Enero-Abril	Presidencia de Comisión Organizadora/Dirección General de Administración
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**

INFORME N° 09 -2023-UNJ-P/DGA/VTRU

SEÑOR : DR. Hugo Wenceslao Miguel Miguel.  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Jaén.

ATENCIÓN : Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad  
Universidad Nacional de Jaén.

ASUNTO : INFORME DE SEGUIMIENTO - II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023

REFERENCIA : a) MEMORANDO MULTIPLE N° 024-2023-UNJ-P  
b) MEMORANDO MULTIPLE 2858-2023-UNJ-P/DGA.  
c) OFICIO N° 371-2023-UNJ/DGA-URH  
d) INFORME N° 787-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB

FECHA : Jaén, 14 de agosto de 2023-.

Es grato dirigirme a Ud., primeramente, para hacer llegar muestras de mi especial consideración y estima, a la vez hacer llegar según referencia a), la información para la elaboración del informe de seguimiento del II cuatrimestre del año 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, para lo cual se tiene:

**Primero** : La Dirección General de Administración de la UNJ, es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

**Segundo** : La DGA-UNJ, está conformada por 5 unidades (Unidad de Recursos Humanos, Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Tesorería y Contabilidad, y la Unidad de Ejecutora de Inversiones). De las cuales cada una de ellas cumple un rol dentro de la gestión administrativa de la UNACH, en aras del cumplimiento de metas y objetivos institucionales para ejercicio 2022.

**Tercero** : Durante el segundo cuatrimestre la DGA continua con el seguimiento de manera concurrente con la ejecución presupuestal así como también de diferentes acontecimientos que se presentan en el día a día en nuestra universidad juntamente con el equipo técnico de trabajo que lo conforma; así como también las 5 dependencias quienes realizan sus funciones de acuerdo al ROF de nuestra universidad.

**Cuarto** : En el marco de las actividades a dar cumplimiento según la matriz de planificación de actividades referente al cumplimiento por a DGA corresponden :

- ✓ Fortalecimiento de capacidades del personal Administrativo.
- ✓ Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén.

**Quinto** : Con respecto a la actividad del Fortalecimiento de capacidades del personal Administrativo, mediante referencia c), la Unidad encargada de esta actividad detalla el avance de ejecución con respecto a los tipos de capacitación (curso, talleres), los cuales van en beneficio de docentes y administrativos en general.

**Sexto** : En lo que concierne al Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, hace llegar mediante referencia d), las actividades que se



*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

---

vienen tomando en cuenta para el mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la UNJ y el nivel de ejecución que presentan cada uno de ellos.

**Séptimo :** Quedo pendiente ante cualquier coordinación referente a la ejecución de las diferentes actividades relacionadas a la Dirección General de Administración, así mismo es preciso indicar que se adjunta los informes de las dos unidades de la DGA, los cuales detallan las actividades correspondientes como también documentos que sustentan la ejecución correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jaén, 14 de agosto del 2023.

**OFICIO N° 371 - 2023-UNJ/DGA-URH**

**SEÑOR:**

Lic. Adm. VLADYMIR TEOFILLO RODRIGUEZ URBINA.  
Director General de Administración.  
Universidad Nacional de Jaén  
Presente.-

**ASUNTO : ALCANZO INFORME N° 018-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB.**

**REF. : a) MEMORANDUM N° 2858-2023-UNJ-P/DGA.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente.

Visto el oficio de la referencia a) con asunto solicito información de manera urgente, sobre el avance de las actividades que se vienen tomando en cuenta para el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo de nuestra Universidad Nacional de Jaén, al respecto a ello la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remite con proveído a la responsable del plan de capacitaciones de desarrollo de las personas – PDP 2023, por lo que, se alcanza el respectivo INFORME N° 018-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, a fin de que se elabore el informe de seguimiento del II cuatrimestre del año 2023 y los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Mg. Percy Nlich Martínez Navarro  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME N° 018-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB.**



A: Lic. PERCY ILICH MARTÍNEZ NAVARRO.  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

DE: Mg. MARÍA LUZ SILVA BURGA.

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

REF. MEMORANDUM N° 2858-2023-UNJ-P/DGA  
MEMORANDO MÚLTIPLE N° 024-2023-UNJ-P

FECHA: Jaén, 14 de agosto del 2023.

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez en mérito a los documentos de la referencia informar que dicha unidad es responsable de realizar actividades de fortalecimiento de capacidades al personal administrativo, las mismas que deberán de contener los objetivos estratégicos de la entidad a fin de asegurar que la capacitación esté alineada a las necesidades reales de la institución.

En tal sentido, se hace llegar la información solicitada, con su evidencia; para la elaboración del informe de seguimiento del II cuatrimestre del año 2023, la misma que se detalla a continuación:

N°	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA REALIZADA	PÚBLICO OBJETIVO
1	CURSO TALLER	“USO DE OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SIGA MEF Y MAD”	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2023-UNJ	14 Y 15 DE JUNIO	- PERSONAL ADMINISTRATIVO. - DOCENTES
2	CURSO	“ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2023-UNJ	21 DE JULIO DEL 2023	- PERSONAL ADMINISTRATIVO.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CURSO TALLER: "USO DE OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SIGA MEF Y MAD"

### 1. DATOS GENERALES:

#### 1.1. Naturaleza:

La Universidad Nacional de Jaén desarrolla proyectos de capacitación, actualización y perfeccionamiento de índole superior para todos sus docentes y personal administrativo los cuales les permita el cumplimiento del Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 3022, la cual indica: Deberes del docente: (...) 87.4 perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

Así como también, de acuerdo a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas", la cual tiene la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

#### 1.2. Institución Universitaria:

Universidad Nacional de Jaén.

#### 1.3. Nombre del Proyecto:

CURSO TALLER: "Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA WEB y MAD."

#### 1.4. Ubicación del Proyecto:

1.4.1 Lugar: Pabellón de Tecnología Médica - UNJ

1.4.2 Distrito: Jaén

1.4.3 Provincia: Jaén

1.4.4 Región: Cajamarca

### 2. PÚBLICO OBJETIVO:

Está orientado al personal administrativo y docentes de las 5 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**3. OBJETIVO:**

Dotar de conocimientos sobre el uso y operatividad de los sistemas administrativos SIGA WEB y MAD a los participantes para desarrollar de manera práctica todas las operaciones que se desarrollan en dichos sistemas.

**CURSO: “ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**

**1 DATOS GENERALES:**

1.1. Naturaleza:

La Universidad Nacional de Jaén desarrolla proyectos de capacitación, actualización y perfeccionamiento de índole superior para todos sus docentes y personal administrativo, de acuerdo a la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Asimismo, el Artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

1.2. Institución Universitaria:

Universidad Nacional de Jaén.

1.3. Nombre del Proyecto:

CURSO: “Ética en la función Pública”

1.4. Ubicación del Proyecto:

1.4.1 Lugar: Pabellón de Tecnología Médica - UNJ

1.4.2 Distrito: Jaén

1.4.3 Provincia: Jaén

1.4.4 Región: Cajamarca



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**2 PÚBLICO OBJETIVO:**

Está orientado al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

**3 OBJETIVO:**

Promover el desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública, por celebrarse el día del trabajador universitario.

Es cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Mg. MARÍA LUZ SILVA BURGA

C.C.  
Archivo

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 116-2023-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2023

**VISTO:** Con Proveído N° 1174, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 1400-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 789-2023-UNJ/OPP, de fecha 24 de mayo de 2023, Oficio N° 1267-2023-UNJ-P/DGA, 23 de mayo de 2023, Oficio N° 0204-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 007-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 17 de mayo de 2023, “Curso Taller: Uso de los Sistemas Administrativos Siga MEF y MAD”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

A través, del Informe N° 007-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 17 de mayo de 2023, Mg. María Luz Silva Burga comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidades al personal administrativo y docente, los mismos que se deberá de informar para elaborar los informes de seguimiento de cada cuatrimestre del presente año, según Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en tal sentido se alcanza propuesta de Curso Taller: “Uso de Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que estará realizando los días 14 y 15 de junio del presente año y estará orientado para el personal administrativo y docentes de las 5 escuelas profesional de la Universidad;

Mediante, la Oficina N° 204-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, la aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta del curso taller: “Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD, el mismo que estará dirigido al Personal Administrativo y Docente, el mismo que se desarrollará los días 14 y 15 de junio de presente año;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 116-2023-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2023

Con, Oficio N° 1400-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de junio de 2023, el Director General de Administración Comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, está realizando actividades de fortalecimiento de capacidades al personal administrativo y docente, en tal sentido alcanza la propuesta del Curso Taller: “Uso de Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que estará realizando los días 14 y 15 de junio del presente año y estará orientado para el personal administrativo y docentes de las 5 escuelas profesional de la Universidad, asimismo precisa que dicho plan se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, ya que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Oficio N° 789-2023-UNJ/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, proveído N° 1174, de fecha 09 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Curso Taller: “Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, el mismo que se realizará los días 14 y 15 de junio de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** del Curso Taller: “Uso y Operatividad de los Sistemas Administrativos SIGA MEF y MAD”, el mismo que se realizará los días 14 y 15 de junio de 2023 y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N° 148-2023-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2023

**VISTO:** Con Proveído N° 1530, de fecha 17 de julio de 2023, Oficio N° 1709-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de julio de 2023, Oficio N° 1322-2023-UNJ/OPP, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 1666-2023-UNJ-P/DGA, 11 de julio de 2023, Oficio N° 295-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 014-2023-UNJ/DGA-URH/MLSB, de fecha 28 de junio de 2023 “Curso Ética en la Función Pública”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Mediante, la Oficio N° 295-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, la propuesta del curso “Ética en la Función Pública”, a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidad al personal administrativo y docentes, en tal sentido se remite a para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que se realizará el día as Actividades Curso Taller: “Importancia del Vínculo Paternal”, en homenaje a todos los padres que laboran en la Universidad Nacional de Jaén,

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
Resolución Presidencial N° 148-2023-UNJ

Jaén, 18 de julio de 2023

de julio del presente año y estará orientado para el personal administrativo, tal como se sustentan y de adjunta en el Informe N° 014-2023-UNJ/DGA-URH/MLSH de fecha 28 de junio de 2023;

Con, Oficio N° 1709-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de julio de 2023, el Director General de Administración Comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobar con acto resolutivo, la propuesta del Curso de Ética en la Función Pública, a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidad al personal administrativo y docentes, a realizarse el día 21 de julio de 2023, asimismo informa que se adjunta disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), según Oficio N° 1322-2023-UNJ/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, proveído N° 1530, de fecha 17 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Curso Ética en la Función Pública, a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidad al personal administrativo y docente que laboran en la UNJ, a desarrollarse el 21 de julio de 2023,

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 20220, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Curso Ética en la Función Pública, a fin de realizar actividades de fortalecimiento de capacidad al personal administrativo y docente que laboran en la Universidad Nacional de Jaén, a desarrollarse el 21 de julio de 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente





	ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
3	Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.	Enero-Abril	Presidencia de Comisión Organizadora/Oficina de Asesoría Jurídica
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	



MAD: 00662206

**INFORME N°787-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB**

A : LIC. VLADY MIR TEOFILLO RODRIGUEZ URBINA  
Director General de Administración-UNJ

DE : ING. ROBERT MENA BECERRA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ

ASUNTO : ATENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

FECHA : Jaén, 14 de agosto del 2023



Por medio de la presente me dirijo al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informar el avance de las actividades que se vienen tomando en cuenta para el Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, en atención al MEMORANDUM N° 2859-2023-UNJ-P/DGA de fecha 14 de agosto del 2023.

I. **ESTADO SITUACIONAL Y/O AVANCE**

II.1 **PROYECTOS EN FASE DE EJECUCIÓN**

- A. 2234473 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 32.10 % en el presente año.
  2. Se viene ejecutando el proyecto: Actividades Complementarias y Medidas de Seguridad en Edificaciones de la Universidad Nacional de Jaén para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473, con un presupuesto contratado ascendente a la suma de S/ 690,000.00.
  3. Se viene elaborando por consultoría externa, la REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE POOL DE AULAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2234473, el mismo que se encuentra en la etapa final de evaluación para posteriormente continuar con el proceso de ejecución de obra bajo las normativas vigentes.
  4. Se viene elaborando por consultoría externa, la reformulación y actualización de expediente técnico de obra de auditorio del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
  5. Se ha venido efectuando la compra de equipamiento, con cargo a la ejecución del expediente técnico denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN,





PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", así mismo se viene efectuando acciones correspondientes a fin de realizar la actualización del expediente técnico antes indicado, a fin de incrementar la ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.

**B. 2458135 - CREACION SERVICIO PARA LA GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (GESCA)**

1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 49.09 % en el presente año.
2. Existe un retraso en el avance, debido a que hay requerimientos de bienes y servicios, que cuentan con conformidad del área usuaria pero que no se ha efectuado el pago. De efectuarse el pago, se estaría concretando un avance presupuestal del 66.66%.
3. Se viene efectuando las acciones correspondientes y seguimiento, a fin de efectuar el pago correspondiente y poder cumplir con la meta establecida para el presente año.

**C. 2462174 - MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 0.2 % en el presente año.
2. Se ha efectuado la compra de 4 buses (3 buses urbanos y 1 bus interprovincial).
3. Cuenta con aprobación del expediente técnico de obra, mediante Resolución Presidencial N.º 055-2021-UNJ de fecha 24 de mayo del 2021, por la suma ascendente a S/ 9'617,339.64
4. Actualmente existe interferencia con el terreno destinado para su ejecución, puesto que existe conflicto respecto a un pase de servidumbre de los pobladores de sector el faique, colindante al proyecto. De efectuarse el pase de servidumbre, éste estaría afectando al área de terreno destinado para su ejecución.
5. Así mismo, existe interferencia con un ovalo proyectado por Provias-Nacional, que corresponde a la vía de evitamiento, mismo que afectará al terreno destinado para la ejecución del proyecto antes referido; cuyo trámite y atención se encuentra en la oficina de control patrimonial.

**D. 2475387 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 8.8 % en el presente año.
2. La ejecución de la obra se encuentra suspendida desde el mes de febrero, por ausencia de supervisión de obra por haber superado el 15% del monto del contrato y la falta de disponibilidad (En su momento).
3. Se ha elaborado los términos de referencia y solicitado la contratación del servicio de supervisión para la ejecución de referido proyecto.
4. Una vez efectuado la contratación de la supervisión de obra, se continuará de manera inmediata con la ejecución.

**II.2 PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN**

Actualmente se encuentra en etapa de liquidación, la obra: ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE



JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". SE RECOMIENDA SU ATENCIÓN", dentro de los plazos establecidos en el artículo 209 del RLCE.

### II.3 EXPEDIENTES TÉCNICOS

I. 2474660 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 0.5 % en el presente año.
2. Durante la ejecución del proyecto con CUI 2475387: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, se ha efectuado modificaciones respecto a la ubicación del proyecto en el terreno destinado para tal fin, debido a interferencias con la línea de alta tensión, originando que éste se superponga sobre el terreno destinado para la ejecución del proyecto con CUI 2474660: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
3. Así mismo es preciso indicar que mediante MEMORANDO N°2237-2023-UNJ-P/DGA el Director General de Administración (PASS), autoriza la reformulación del expediente técnico, razón por la cual se viene efectuando la elaboración de los términos de referencia para posterior contratación de consultoría.

J. 2476109 - CREACION SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. Cuenta con un avance de ejecución presupuestal del 1.4 % en el presente año.
2. Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución Presidencial N° 090-2021-UNJ de fecha 27 de julio del 2021, por la suma ascendente a S/ 4' 334,102.70.
3. Existe impedimento para ejecutar referido expediente técnico, puesto que no cuenta con suministro eléctrico para su funcionamiento una vez concluido; razón por la cual se solicitará la reformulación de referido expediente técnico a fin de complementar dicho suministro sin alterar el expediente aprobado.

K. 2512146 - AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. Actualmente el proyecto, no contempla dentro del expediente técnico con suministro de energía eléctrica para su ejecución.
2. Se ha encontrado el expediente técnico con un valor referencial con una vigencia mayor a nueve meses, razón por lo cual necesita actualización de costos.
3. Ante el INFORME N° 07-2023-NOHB/UNACH de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (PASS), en el cual informa que: teniendo en consideración





que los proyectos de inversión con CUI 2474660 y 2475387 han sufrido modificaciones del lugar donde se encontraban proyectado para su ejecución; el proyecto de inversión "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ha sufrido modificaciones in situ, las que deben ser actualizadas en el expediente técnico primigenio antes de su convocatoria, razón por la cual solicita se PARALICE toda acción que corresponda a la ejecución y supervisión de la obra antes mencionada. Se ha procedido a brindar la solución y opinión técnica a fin de continuar con el proceso de ejecución.

4. Ante las razones antes descritas, se ha solicitado el servicio de consultoría para la actualización del Expediente Técnico: "AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2512146, el mismo que garantizará la actualización del presupuesto y adecuado suministro de Energía Eléctrica del expediente técnico; proyecto que dotará de un adecuado suministro de agua y eficiente servicio de alcantarillado, mejorando los servicios básicos de la UNJ y las condiciones de la población estudiantil.

L. 2508548 CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL Y LOS ECOSISTEMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

M. 2508550 CREACION CENTRO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CERDES) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

N. 2508465 CREACION CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

O. 2507961 CREACION INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

P. 2453496 CREACION CENTRO DE INVESTIGACION COOPERATIVO CAFE Y CACAO (CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Los referidos expedientes técnicos, no cuentan con factibilidad de luz, agua, alcantarillado y comunicaciones; razón por la cual no es posible la ejecución de estos proyectos de inversión. Así mismo es importante precisar que se viene efectuando las acciones correspondientes a fin de dar solución técnica y efectuar la ejecución de los mismos dentro del marco normativo vigente.

#### II.4 OTROS

1. Mediante INFORME N°783-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 14 de agosto del 2023, se ha hecho entrega del cuadro de RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES Y CUADRO ACTUALIZADO Y VIGENTE DE LA PRGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI), referente a la ejecución de actividades correspondiente al II cuatrimestre en formato digital (adjuntos al presente).





Es cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. Robert Mena Becerra  
CIP: N° 163586  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



MAD: 00662177

INFORME N°783-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB

A : DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL  
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ING. ROBERT MENA BECERRA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ

ASUNTO : INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023 POR LA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

REFERENCIA: u) MEMORANDO MULTIPLE N°025-2023-UNJ-P.  
v) OFICIO N° 330-2023-UNJ-P/OGC.

FECHA : Jaén, 14 de Agosto del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial y atento saludo, al mismo tiempo en atención a los documentos consignados en el rubro de la referencia manifestarle que se está haciendo llegar el cuadro de **RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES Y CUADRO ACTUALIZADO Y VIGENTE DE LA PRGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)**, que están anexados en el presente informe y remitidos en forma digital al correo electrónico [secautoevaluación@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluación@unj.edu.pe) y con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe), [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe).

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. Robert Mena Becerra  
CIP: N° 163586  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
4	Creación del Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la UNJ	Enero-Abril	Gesca
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	

MAD: 00662182

**INFORME N°784-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB**

A : DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL  
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ING. ROBERT MENA BECERRA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ

ASUNTO : INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023 DEL  
PROYECTO GESCA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

REFERENCIA: a) INFORME N°245-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/TEC.ADM.  
b) INFORME N°016-2023-UNJ/UEI/ADM.GESCA.  
c) MEMORANDO MULTIPLE N°024-2023-UNJ-P.  
d) OFICIO N° 329-2023-UNJ-P/OGC.

FECHA : Jaén, 14 de Agosto del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial y atento saludo, al mismo tiempo en atención a los documentos consignados en el rubro de la referencia manifestarle que se está haciendo llegar el reporte de seguimiento de avance de metas físicas y ejecución cuatrimestral del Gasto del Proyecto: "Creación del servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" GESCA CUI N°2458135, **correspondiente a los meses de enero al 11 de agosto del año 2023**, mismas que anexados en el presente informe y remitidos en forma digital al correo electrónico [secautoevaluación@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluación@unj.edu.pe) y con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe), [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe).

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. Robert Mena Becerra  
CIP: N° 163586  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jaén, 14 de agosto del 2023

INFORME N° 245-2023-UNJ/UEI/P.GESCA/TEC.ADM

A : **ING. ROBERT MENA BECERRA**  
Coordinador del Proyecto Gesca

DE : **ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HORNA**  
Coordinador del Proyecto GESCA

ASUNTO : SOLICITO EMITA EL INFORME DE AVANCE DE METAS FÍSICAS Y EJECUCIÓN CUATRIMESTRAL DEL GASTO DEL PROYECTO GESCA.

REFERENCIA: a) Informe N° 016-2023-UNJ/UEI/ADM.GESCA  
b) Memorádum múltiple N° 024-2023-UNJ-P



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en referencia al documento b) en la que se solicita información sobre el avance de la ejecución presupuestal del Proyecto GESCA, y asimismo se indica que presentación de dicha información debe realizarse en formato digital y ser remitida a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- o [secautoevaluacion@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluacion@unj.edu.pe)
- o [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe)
- o [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe)

Por esta razón, le **solicito emita en formato digital a través del correo electrónico perteneciente a la Unidad Ejecutora de Inversiones el presente Informe del Avance de metas físicas y la ejecución cuatrimestral del gasto del Proyecto GESCA** "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica de la Universidad Nacional de Jaén", correspondiente a los meses de enero al 11 de agosto del presente año, a las direcciones electrónicas institucionales mencionadas. Cabe indicar que hasta la fecha el proyecto GESCA no cuenta con una dirección electrónica establecida.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes de expresarle la muestra de mi consideración y agradeciendo su atención que brinde al presente.

Atentamente;

C.c  
UEI

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ing. José A. Pérez Horna  
COORDINADOR DEL PROYECTO GESCA



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Jaén, 11 de Agosto del 2023

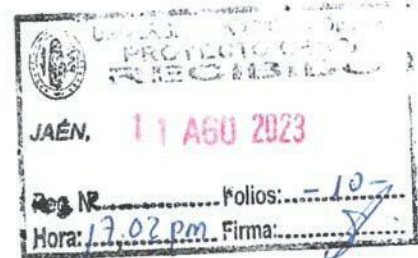
**INFORME N° 016 -2023-UNJ/UEI/ADM.GESCA**

**A: ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HORNA**  
Coordinador del Proyecto GESCA

**DE: ING. WILBERT IVAN BECERRA SANCHEZ**  
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO GESCA

**ASUNTO: REPORTE DE SEGUIMIENTO DE AVANCE DE METAS FÍSICAS Y  
EJECUCIÓN CUATRIMESTRAL DEL GASTO DEL PROYECTO GESCA.**

**REFERENTE: Memorándum Múltiple N°024-2023-UNJ-P**



Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informar y adjunto el Reporte de Seguimiento de Avance de Metas Físicas y Ejecución Cuatrimestral del Gasto del Proyecto "Creación del Servicio de Gestión de la Calidad Académica - GESCA de la Universidad Nacional de Jaén", correspondiente a los meses de enero al 11 agosto del año 2023. Dicho reporte es con la finalidad de contestar a lo solicitado en el Memorándum Múltiple N°024-2023-UNJ-P.

Es todo cuanto debo informar, agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Ing. Wilbert Ivan Becerra Sanchez**  
**ADMINISTRADOR PROYECTO GESCA**



## REPORTE DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DE AÑO 2023

### AVANCE DE ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO “CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2458135.

El documento presenta la información sobre la ejecución financiera del segundo Cuatrimestre y la ejecución de las metas físicas programadas del proyecto “Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca” – GESCA, durante el año 2023.

Jaén 2023



## INFORME N° 016-2023-UNJ/UEI/P.GESCA-ADM

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE AVANCE DE METAS FÍSICAS Y EJECUCIÓN CUATRIMESTRAL DEL GASTO DEL PROYECTO "CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2458135.

### ÍNDICE DE CONTENIDO:

1. ANTECEDENTES	2
2. NOMBRE DEL PROYECTO Y REGISTRO:	2
3. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL PROYECTO	2
4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2023:	2
5. AVANCE DEL PROYECTO:	2
6. EJECUCIÓN DEL GASTO Y AVANCE DE METAS FÍSICAS DEL PROYECTO GESCA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023	3
7. CONCLUSIONES	5



## **1. ANTECEDENTES**

Que, mediante Ley N°31638, se ha aprobado el presupuesto del sector Público correspondiente al año Fiscal 2023.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, la suma ascendiente a S/78'075, 637.00 (Setenta y Ocho Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 soles) por las Fuentes de Financiamiento;

Con Resolución Presidencial N°0188-2022-UNJ, de fecha el 19 de diciembre del 2022, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, en las siguientes Categorías: para Gastos Corrientes el monto en soles S/22,769,973.00 (Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Tres con 00/100 soles), y para Gastos de Capital S/55,305, 664.00 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), siendo el total de S/78,075,637.00 (Setenta y Ocho Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100 soles);

Con la aprobación de la resolución antes mencionada en el anexo 2, designan al Proyecto "CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" el presupuesto de S/1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 soles).

## **2. NOMBRE DEL PROYECTO Y REGISTRO:**

"CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con registro CUI N°2458135.

## **3. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL PROYECTO:**

El proyecto GESCA, como principales actividades:

- a) Capacitación en Procesos para el Sistema de Gestión de la Calidad Académica.
- b) Fortalecimiento de los procesos en la Gestión Administrativa de la UNJ.
- c) Capacitación para el desarrollo de Planes para Calidad Educativa.
- d) Desarrollo de capacidades para la Internacionalización de la Universidad.
- e) Capacitación para Desarrollar evaluaciones internas con fines de acreditación.
- f) Capacitación para implementar la Formación continua modalidad virtual/presencial.



Y como principales componentes:

COMPONENTE I	COMPONENTE II
ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA.	ADECUADA CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA.

**Componente I:**

Adecuado equipamiento y mobiliario para la gestión de la calidad académica:

El equipamiento es para fines educativos, para mantenimiento de las condiciones básicas de la calidad, capacitación y actualización de docentes, personal administrativo, y proyección social. La implementación con equipamiento y mobiliario del proyecto consiste en dotar a cada uno de los ambientes para una mejor prestación del servicio administrativo y académico, así como de otros procesos complementarios.

**Componente II:**

Adecuada capacitación para la gestión de la calidad académica:

Consiste en la capacitación a todo el personal vinculado con la formación académica en el desarrollo de competencias necesarias que les permita diseñar, evaluar, proponer e implementar planes de mejora liderar procesos de gestión de la calidad y participar proactivamente en los procesos de acreditación de la calidad educativa de la universidad teniendo en cuenta la satisfacción de las partes interesadas, el marco legal y el contexto e internacional.

**4. AVANCE DE METAS FÍSICAS Y EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO “CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2458135,**

**4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO:**

Con Resolución N°151-2020-CO-UNJ, aprueban el Expediente Técnico del proyecto de Inversiones “CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2458135, con un presupuesto total de S/11,556,337.98 (Once millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete con 98/100 soles).

**4.2. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL 11 DE AGOSTO DEL 2023:**

A continuación, se detalla por año el avance de ejecución físico y financiero del proyecto “CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2458135:



AÑO	FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	DEVENGADO	% AVANCE
2019	RECURSOS ORDINARIOS	-	25,000.00	8,125.00	32.50%
2020	RECURSOS ORDINARIOS	-	1,030,000.00	726,834.34	70.57%
2021	RECURSOS ORDINARIOS	-	131,163.00	89,927.41	68.56%
	REC. OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,015,176.00	2,376,403.00	2,287,566.30	96.26%
2022	RECURSOS ORDINARIOS	3,500,000.00	1,500,000.00	1,411,414.79	94.09%
2023 al 10 de agosto.	RECURSOS ORDINARIOS	1,500,000.00	1,500,000.00	910,693.63	60.71%

Asimismo, se detalla en resumen el avance físico y financiero al 10 de agosto del 2023:

EJECUCIÓN FINANCIERO		% AVANCE
PROYECTO:	S/11,556,337.98	47%
DEVENGAD:	S/ 5,434,561.47	
SALDO:	S/ 6,121,776.51	
EJECUCIÓN FÍSICA		% AVANCE
En Ejecución Física		47%

5. AVANCE DE METAS FÍSICAS Y EJECUCIÓN DEL GASTO AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL PROYECTO "CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2458135, DEL AÑO 2023.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2023:

El presupuesto asignado para el año 2023 es de S/1,500,000.00 soles.

5.2. ESTADO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL 2023:

A continuación, se detalla el avance de ejecución físico y financiero del proyecto "CREACIÓN SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2458135, correspondiente del 01 de enero al 11 de agosto del año 2023:

2023		RECURSOS ORDINARIOS	1,500,000.00			
FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO	DEVENGADO	% AVANCE
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,500,000.00</b>					
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	171,000.00	171,000.00	170,100.00	84,600.00	49.47
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	353,377.00	319,683.03	258,882.60	214,862.32	60.80
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	57,140.00	54,600.00	54,600.00	54,600.00	95.55



2.6.7.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		14,160.00	14,160.00	14,160.00	14,160.00	100.00
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		29,920.00	28,772.20	28,772.20	28,772.20	96.16
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		300,798.00	269,924.71	245,904.88	197,839.11	65.77
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		573,605.00	546,773.00	526,173.00	315,860.00	55.07
<b>TOTAL</b>			<b>1,500,000.00</b>	<b>1,404,912.94</b>	<b>1,298,592.68</b>	<b>910,693.63</b>	<b>60.71%</b>

Asimismo, se detalla en resumen el avance físico y financiero al 10 de agosto del 2023:

EJECUCIÓN FINANCIERO		% AVANCE
PROYECTO:	S/1,500,000.00	60.71%
DEVENGAD:	S/ 910,693.63	
SALDO:	S/ 589,306.37	
EJECUCIÓN FÍSICA		% AVANCE
En Ejecución Física		81.00%

La ejecución presupuestal, del mes de enero al 11 de agosto del año 2023 del proyecto Creación Servicio para la Gestión de la Calidad Académica en la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén, Departamento de Cajamarca – GESCA, a sido del 60.71%.

El reporte de la diferencia entre la ejecución física y financiera, se debe a que existen conformidades de bienes y servicios emitidos, que a la fecha no hay girador.

Es todo cuanto debo informar, agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

  
**Ing. Wilbert Ivan Becerra Sánchez**  
 ADMINISTRADOR PROYECTO GESCA



MAD N° 00651580

MEMORANDO MULTIPLE N.º 024-2023-UNJ-P

Señores:

DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la UNJ  
DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
Vicepresidente de Investigación de la UNJ  
LIC. VLADIMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
Director General de Administración  
ING. JEIMIS ROYLER YTALA MEZA  
Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios  
ABG. CARLOS ALBERTO SORALUZ SALDAÑA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
ING. JOSE ANTONIO PÉREZ HORNA  
Coord. de Proyecto GESCA  
DR. MANUEL GARAY ROMÁN  
Director de Responsabilidad Social Universitaria  
DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO  
Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Referencia: OFICIO N° 329-2023-UNJ-P/OGC (651508)

FECHA: Jaén, 08 de agosto del 2023

Por medio del presente me dirijo a ustedes, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, solicito a su Oficina se sirva presentar información que evidencie el avance al cumplimiento del Plan de Trabajo (MAYO-AGOSTO), según lo indicado en la Matriz de Planificación de actividades adjunta.

Asimismo, indicarles que los formatos para el llenado de la información serán remitidos a las direcciones electrónicas institucionales, y deberá ser presentada a la Oficina de Gestión de la Calidad, en forma digital al correo electrónico: [secautoevaluacion@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluacion@unj.edu.pe) con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe), [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe) hasta el día lunes 14 de agosto del presente año.

El cumplimiento de la presente, es de su entera responsabilidad

**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

C.c.  
Archivo  
HWMNT/elv

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
1 Proponer y Aprobar Directivas	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Oficina de Asesoría Juridica
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
2 Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Direccion General de Administracion
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
3 Mejoramiento de los servicios Academicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaen Distrito de Jaen, Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca, Jaen, Jaen	Mayo - Agosto	Presidencia de Comision Organizadora/Direccion General de Administracion
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
4 Creacion del Servicio para la Gestion de la Calidad Academica en la UNJ	Mayo - Agosto	Gesca
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
5 Fomento del Diseño Curricular Alineado al Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaen	<	Vicepresidencia Academica
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
6 Fortalecer las Capacidades Docentes para el ejercicio de buenas practicas formativa, en el marco de una actualizacion curricular en funcion a las demandas del contexto	Mayo - Agosto	Vicepresidencia Academica/Direccion de Responsabilidad Social Universitaria
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	
	Mayo - Agosto	

7	Implementación y consolidación de las unidades de producción de acuerdo al Estatuto y Reglamento de la UNJ	<table border="1"> <tr><td data-bbox="84 987 127 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="127 987 169 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="169 987 211 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="211 987 241 1016">Mayo - Agosto</td></tr> </table>	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Presidencia/Vicepresidencia Académica/Responsable de las Unidades de Producción
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
8	Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollado por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado	<table border="1"> <tr><td data-bbox="279 987 321 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="321 987 363 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="363 987 406 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="406 987 503 1016">Mayo - Agosto</td></tr> </table>	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Vicepresidencia de Investigación/Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
9	Ejecución de las jornadas Internacionales de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	<table border="1"> <tr><td data-bbox="503 987 545 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="545 987 588 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="588 987 630 1016">Mayo - Agosto</td></tr> <tr><td data-bbox="630 987 658 1016">Mayo - Agosto</td></tr> </table>	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Mayo - Agosto	Vicepresidencia de Investigación/Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							
Mayo - Agosto							



	ACTIVIDADES	FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
5	Fomento del Diseño Curricular Alineado al Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén	Enero-Abril	Vicepresidencia Académica
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
6	Fortalecer las Capacidades Docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativa, en el marco de una actualización curricular en función a las demandas del contexto	Enero-Abril	Vicepresidencia Académica/Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	



Jaén, 14 de agosto 2023

INFORME N° 002-2023-UNJ/VPA/DRSU

EXP. N°: 00662231

**A** : Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL  
Presidente de la Comisión Organizadora UNJ.

**DE** : Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN  
Director de Responsabilidad Social Universitaria

**ASUNTO:** ALCANZO INFORMACIÓN PARA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

**Ref.** : Memorando Múltiple N°024-2023- UNJ-P  
Oficio N° 329-2023-UNJ-P/OGC (651508)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlos cordialmente y a la vez hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Resolución N° 015-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2023 de la Universidad Nacional de Jaén. En el Formato N° 1.1: Matriz de Planificación de Actividades en la cual designa como responsable a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la siguiente actividad:

N°	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO)	Indicador		Valor de meta
			Acción	Prioridad	
6	AOI00136400301	Fortalecer las capacidades docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas, en el marco de una actualización curricular en función a las demandas del contexto.	Acción	Muy Alta	35

Que, con Oficio N°045-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 14 de abril del 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita asigne un presupuesto específico, para realizar actividad operativa N° 6.

Que, con Oficio N°073-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 08 de junio del 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria remite el Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria, para su conocimiento, revisión y aprobación mediante acto resolutorio de comisión organizadora.

Que, con Resolución N° 261-2023-CO-UNJ, de fecha 19 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria 2023, cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades de docentes y personal administrativo en el ejercicio de buenas prácticas ambientales en la UNJ.



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a través de los: Oficio Circular N° 012-2023-UNJ/VPA/DRSU, Oficio Circular N° 013-2023-UNJ/VPA/DRSU y Oficio Circular N° 014 – 2023-UNJ/VPA/DRSU invita a participar de: Curso Taller: "Economía Circular y Transición Ecológica" y Taller: "Hidroponía Básica".

El 03 de julio del 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con Oficio N° 083-2023-UNJ/VPA/DRSU, solicito auditorio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para el desarrollo del: Curso Taller: "Economía Circular y Transición Ecológica" y Taller: "Hidroponía Básica". Con Oficio N°244-2023-UNJ/FCS, remite la autorización para uso de biblioteca de Tecnología Médica, para el desarrollo de la actividad en mención.

Con Oficio N° 100-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 03 de agosto del 2023 la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicito asignación presupuestal para realizar las actividades contempladas en el Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria 2023. A continuación, se detalla:

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Curso: "Economía Circular y Transición Ecológica"	36,960.00
Refrigerios	5,040.00
Curso – Taller (Teórico – practico): "Hidroponía Básica"	7,000.00
Certificación	1,000.00
<b>TOTAL, S/.</b>	<b>50,000.00</b>

Por lo antes mencionado, recomendamos a su despacho ordene a quien corresponda la asignación presupuestal y financiera para la ejecución de la actividad antes descrita.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Adjunto:

- Oficio N° 100-2023-UNJ/VPA/DRSU
- Oficio N°244-2023-UNJ/FCS
- Oficio N° 083 – 2023-UNJ/VPA/DRSU
- Oficio Circular N° 014 – 2023-UNJ/VPA/DRSU
- Oficio Circular N° 013 – 2023-UNJ/VPA/DRSU
- Oficio Circular N° 012 – 2023-UNJ/VPA/DRSU
- Resolución N° 261-2023-CO-UNJ
- Oficio N°073-2023-UNJ/VPA/DRSU
- Oficio N°045-2023-UNJ/VPA/DRSU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**Dr. Juan Manuel Garay Román**  
 DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc  
 OGC  
 Sandri/See  
 JMGR/DRSU  
 Archivo



ANEXO N°01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**TALLER**

# Hidroponía

## Básica

Presencialmente - Inicialmente el **30 de junio**

**Inicio:**  
05 DE SETIEMBRE

**Fin:**  
21 DE NOVIEMBRE

\* Las clases se realizarán todos los martes (9:00 a.m. - 11:00 a.m.)

www.unj.edu.pe

Solidaria - Saludable - Sostenible



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**TALLER**

# Hidroponía

## Básica

**Programación** Horario: 9:00 a.m. - 11:00 a.m.

Setiembre	Octubre	Noviembre
Martes 05	Martes 03	Martes 07
Martes 12	Martes 10	Martes 14
Martes 19	Martes 17	Martes 21
Martes 26	Martes 24	
	Martes 31	

www.unj.edu.pe

Solidaria - Saludable - Sostenible



ANEXO N°02

**UNJ** Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**TALLER**

**Economía circular y transición ecológica**

**¡insíbete!**  
Hasta el 07 de julio

**Nuestras clases:**  
Del 19 al 27 de octubre  
Jueves y viernes (3:00 p.m. - 9:00 p.m.)



www.unj.edu.pe Solidaria · Saludable · Sostenible

**UNJ** Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**TALLER**

**Economía circular y transición ecológica**

**Programación** Horario: 3:00 p.m. - 9:00 p.m.

**OCTUBRE**

**Jueves 19** **Viernes 20** **Jueves 26** **Viernes 27**

www.unj.edu.pe Solidaria · Saludable · Sostenible



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 03 de agosto 2023.

EXP. N°: 00651240

OFICIO N° 100-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señor:  
Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente. -



**ASUNTO: SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES**  
Ref. : Resolución N° 261-2023-CO-UNJ

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, visto el documento de la referencia, hago de su conocimiento que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, viene realizando actividades contempladas en Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

Por lo antes mencionado, solicito asigne a este despacho un presupuesto específico para cumplir con dichas actividades, e incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el presente año. Asimismo, derive al área correspondiente para su trámite respectivo.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc  
DMUR/DRSU  
Sensu/Rec  
Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 03 de julio 2023.

OFICIO N°244- 2023 - UNJ/FCS.

EXP. N°648291

SEÑOR:

Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA  
Universidad Nacional de Jaén  
Ciudad. -

ASUNTO: REMITO AUTORIZACIÓN USO DE BIBLIOTECA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

REF. : OFICIO N°083-2023-UNJ/VPA/DRSU

Me es grato dirigirme a usted. Para saludarle muy cordialmente, al mismo tiempo manifestarle que, en virtud al documento de la referencia, se autoriza utilizar la biblioteca de la Escuela Profesional de Tecnología Médica para desarrollar la actividad programada por su representada.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones y estima personal.

Atentamente,

CC

➔ Archivo  
JEAU/Coord.FCS.  
mcy/sec.



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CARGO**

Jaén, 03 de julio del 2023.

EXP. N°: 00648183

OFICIO N° 083-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señor:  
Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO ÚBILLUS  
Coordinador de la Facultad de Ciencia de la Salud  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente. -



**ASUNTO:** SOLICITO AUDITORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNJ.

**Ref.:** Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez visto el documento de la referencia, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, estará realizando cursos talleres denominados "Economía Circular y Transición Ecológica" e "Hidroponía Básica" dirigido al personal docente y administrativo de nuestra casa superior de estudios.

Motivo por el cual, solicito el auditorio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para llevar a cabo dichas actividades de acuerdo a las fechas programadas, según detalle:

El dictado de clases se llevará a cabo los días:

Horario:

TIEMPO: 06 horas por día 15:00 - 21:00 horas

**OCTUBRE**

Jueves: 19 de octubre 2023

Viernes: 20 de octubre 2023

Jueves: 26 de octubre 2023

Viernes: 27 de octubre 2023





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

*El dictado de clases se llevará a cabo los días:*

*Horario:*

*TIEMPO: 02 horas por día 09:00 - 11:00 am*

**SETIEMBRE**

*Martes 05 de setiembre del 2023*

*Martes 12 de setiembre del 2023*

*Martes 19 de setiembre del 2023*

*Martes 26 de setiembre del 2023*

**OCTUBRE**

*Martes 03 de octubre del 2023*

*Martes 10 de octubre del 2023*

*Martes 17 de octubre del 2023*

*Martes 24 de octubre del 2023*

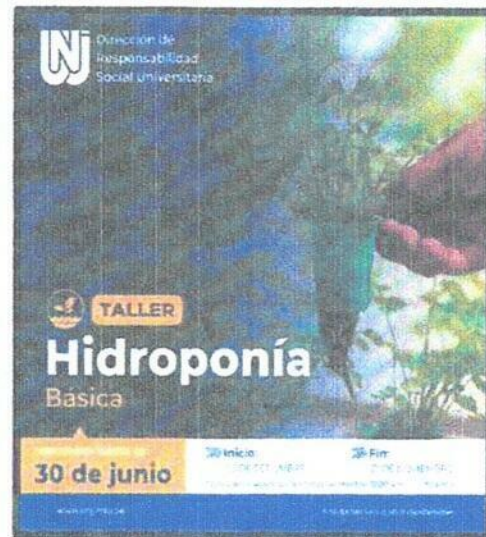
*Martes 31 de octubre del 2023*

**NOVIEMBRE**

*Martes 07 de noviembre del 2023*

*Martes 14 de noviembre del 2023*

*Martes 21 de noviembre del 2023*



*Conocedor de la labor que realiza en nuestra universidad y el interés que tiene por el desarrollo de la educación, los estudiantes y la comunidad universitaria, es que espero su apoyo.*

*Agradezco la atención que brinde al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi consideración y estima.*

*Atentamente.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Dr. Juan Manuel Caray Román**  
**DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Se  
IMC/D.R.S.U.  
Sanjin Sae  
Archive



Jaén, 03 de julio 2023

OFICIO CIRCULAR N° 014-2023-UNJ/VPA/DRSU



Señores:

- Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL  
Presidente de la Comisión Organizadora
- Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
- Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora
- CPC. HELO PACHECO ROJAS  
Director General de Administración
- Mg. PERCY LLICH MARTINEZ NAVARRO  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Presente. -

ASUNTO: SE INVITA A PARTICIPAR DE CURSOS TALLERES DENOMINADOS "HIDROPONÍA BÁSICA" Y "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA".

Ref.: Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez visto el documento de la referencia, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, invita a participar de los cursos talleres denominados "Hidroponía Básica" y "Economía Circular y Transición Ecológica", dirigido al personal docente y administrativo de nuestra casa superior de estudios, dichas actividades se realizan en el auditorio del edificio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, tercer piso.

De acuerdo a lo antes mencionado, detallo lo siguiente:

- VACANTES LIMITADAS
- Dirigido a: docentes y personal administrativo UNJ
- Requisitos: presentar carta de compromiso hasta el 13 de julio
- Duración: 24 horas académicas
- Modalidad: PRESENCIAL, en el local de la Universidad Nacional de Jaén y el invernadero de Hidroponía (Sta. Teresita).
- Descarga el formato "Carta de compromiso" aquí:

[https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyys3e5\\_6YE0pntKePW7oc?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyys3e5_6YE0pntKePW7oc?usp=sharing)





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El dictado de clases se llevará a cabo los días:

Horario:

TIEMPO: 02 horas por día 09:00 - 11:00 am

SETIEMBRE

Martes 05 de setiembre del 2023

Martes 12 de setiembre del 2023

Martes 19 de setiembre del 2023

Martes 26 de setiembre del 2023

OCTUBRE

Martes 03 de octubre del 2023

Martes 10 de octubre del 2023

Martes 17 de octubre del 2023

Martes 24 de octubre del 2023

Martes 31 de octubre del 2023

NOVIEMBRE

Martes 07 de noviembre del 2023

Martes 14 de noviembre del 2023

Martes 21 de noviembre del 2023



De acuerdo a lo antes mencionado, detallo lo siguiente:

! VACANTES LIMITADAS

Modalidad: presencial - Campus UNJ

Dirigido: docentes y personal administrativo UNJ

Requisitos: presentar carta de compromiso hasta el 13 de julio

Duración: 32 horas académicas

Descarga el formato "carta de compromiso" aquí:

[https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyy3e5\\_6YE0pntKePWToc?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyy3e5_6YE0pntKePWToc?usp=sharing)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*El dictado de clases se llevará a cabo los días:*

*Horario:*

Jueves: 19 de octubre 2023	15:00 a 21:00 horas
Viernes: 20 de octubre 2023	15:00 a 21:00 horas
Jueves: 26 de octubre 2023	15:00 a 21:00 horas
Viernes: 27 de octubre 2023	15:00 a 21:00 horas



*Por tal motivo, solicito hacer extensiva la invitación al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, bajo su cargo; para que participen de dicha capacitación.*

*Conocedores de la labor que realizan en nuestra institución y el interés que tienen por el desarrollo de la educación de los estudiantes y la comunidad universitaria, es que esperamos su presencia y participación. Asimismo, por favor sírvase comunicar su participación, mediante el anexo adjunto (carta de compromiso).*

Atentamente.



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Juan Manuel Garay Román*  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc  
Sancin, Sec.  
JMG, DRSU  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: 3  
Hora: 3:22 Firma: [Firma]

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARGO

Jaén, 28 de junio 2023.

EXP. N°: 00648022

OFICIO CIRCULAR N° 013-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señores:

- Dr. Ricardo Shimabuku Ysa  
Coordinador de la Facultad de Ingeniería
  - Dr. Juan Enrique Arellano Úbillus  
Coordinador de la Facultad de Ciencia de la Salud
  - M. Sc. Marco Antonio Gonzales Santisteban  
Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
  - Mg. Frans Fuentes Maza  
Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
  - Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos  
Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
  - Dr. Segundo Sánchez Tello  
Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
  - Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo  
Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica
  - Mg. José Luis Piedra Tineo  
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil
  - Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez  
Responsable del Departamento Académico Ingeniería Mecánica y Eléctrica
  - Dr. Ernesto Hernández Martínez  
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias
  - Dr. José Luis Marcelo Peña  
Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental
  - Dr. José Celso Paredes Carranza  
Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica.
  - Dr. Abelardo Villanueva Hurtado  
Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.
  - Mg. Danette Pintado García  
Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL

28 JUN 2023

Exp. N°: ..... Folios: 03  
Hora: ..... Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RECIBIDO

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: -04-  
Hora: 12:46pm Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA

RECIBIDO

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: -04-  
Hora: 12:53 Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

28 JUN. 2023

Reg. N°: ..... Folios: 04  
Hora: 12:54 Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

28 JUN. 2023

Reg. N°: ..... Folios: 04  
Hora: 12:54 Firma: [Firma]

ASUNTO: SE INVITA A PARTICIPAR DE TALLER "HIDROPONÍA BÁSICA"  
Ref. : Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez visto el documento de la referencia, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, invita a participar de taller "Hidroponía Básica", dirigido al personal docentes y administrativo de nuestra casa superior de estudios, a realizarse del 05 de setiembre al 21 de noviembre del presente año, en el auditorio del edificio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, tercer piso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL ALIMENTARIAS

RECIBIDO

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: 03  
Hora: ..... Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
FACULTAD DE INGENIERÍA

RECIBIDO

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: .....  
Hora: ..... Firma: [Firma]



RECIBIDO  
28 JUN 2023  
4-3 copias

28 JUN 2023

Reg. N°: ..... Folios: 03  
Hora: 3:36 Firma: [Firma]



De acuerdo a lo antes mencionado, detallo lo siguiente:

VACANTES LIMITADAS

Dirigido a: docentes y personal administrativo UNJ

Requisitos: presentar carta de compromiso hasta el 30 de junio

Duración: 24 horas académicas

Modalidad: PRESENCIAL, en el local de la Universidad Nacional de Jaén y el invernadero de Hidroponía (Sta. Teresita).

Descarga el formato "Carta de compromiso" aquí:

[https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8oIantiyys3e5\\_6YEDpntKePWToc?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8oIantiyys3e5_6YEDpntKePWToc?usp=sharing)

El dictado de clases se llevará a cabo los días:

Horario:

TIEMPO: 02 horas por día 09:00 - 11:00 am

**SETIEMBRE**

Martes 05 de setiembre del 2023

Martes 12 de setiembre del 2023

Martes 19 de setiembre del 2023

Martes 26 de setiembre del 2023

**OCTUBRE**

Martes 03 de octubre del 2023

Martes 10 de octubre del 2023

Martes 17 de octubre del 2023

Martes 24 de octubre del 2023

Martes 31 de octubre del 2023

**NOVIEMBRE**

Martes 07 de noviembre del 2023

Martes 14 de noviembre del 2023

Martes 21 de noviembre del 2023





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*Por tal motivo, solicito hacer extensiva la invitación al personal docente y administrativo de la UNJ, bajo su cargo; para que participen de dicha capacitación.*

*Conocedores de la labor que realizan en nuestra universidad y el interés que tienen por el desarrollo de la educación, los estudiantes y la comunidad, es que esperamos su participación.*

*Agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de ustedes expresándole las muestras de mi consideración y estima.*

Atentamente.



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL UNIVERSITARIA

C e  
Sender: Sec  
JMOR/DRSU  
Archivo



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Jaén, 28 de junio 2023.

EXP. N°: 00648020

OFICIO CIRCULAR N° 012-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señores:

*Dr. Ricardo Shimabuku Ysa*

*Coordinador de la Facultad de Ingeniería*

*Dr. Juan Enrique Arellano Úbillus*

*Coordinador de la Facultad de Ciencia de la Salud*

*M. Sc. Marco Antonio Gonzales Santisteban*

*Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil*

*Mg. Frans Fuentes Maza*

*Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica*

*Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos*

*Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias*

*Dr. Segundo Sánchez Tello*

*Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental*

*Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo*

*Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica*

*Mg. José Luis Piedra Tineo*

*Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil*

*Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez*

*Responsable del Departamento Académico Ingeniería Mecánica y Eléctrica*

*Dr. Ernesto Hernández Martínez*

*Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias*

*Dr. José Luis Marcelo Peña*

*Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental*

*Dr. José Celso Paredes Carranza*

*Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica.*

*Dr. Abelardo Villanueva Hurtado*

*Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.*

*Mg. Danette Pintado García*

*Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Presente.-

**ASUNTO: SE INVITA A PARTICIPAR DE CURSO TALLER “ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA”.**

Ref. : Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

*Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez visto el documento de la referencia, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, invita a participar de curso taller “Economía Circular y Transición Ecológica”, dirigido al personal docentes y administrativo de nuestra casa superior de estudios, a realizarse del 19 al 27 de octubre del presente año, en el auditorio del edificio de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, tercer piso.*





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De acuerdo a lo antes mencionado, detallo lo siguiente:

🌐 **VACANTES LIMITADAS**

👉 **Modalidad:** presencial - Campus UNJ

👉 **Dirigido:** docentes y personal administrativo UNJ

✅ **Requisitos:** presentar carta de compromiso hasta el 30 de junio

🕒 **Duración:** 32 horas académicas

📄 **Descarga el formato "carta de compromiso" aquí:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyys3e5\\_6YE0pntKePWToc?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1W9MS8olantiyys3e5_6YE0pntKePWToc?usp=sharing)



El dictado de clases se llevará a cabo los días:

Horario:

Jueves: 19 de octubre 2023 15:00 a 21:00 horas

Viernes: 20 de octubre 2023 15:00 a 21:00 horas

Jueves: 26 de octubre 2023 15:00 a 21:00 horas

Viernes: 27 de octubre 2023 15:00 a 21:00 horas

Par tal motivo, solicito hacer extensiva la invitación al personal docente y administrativo de la UNJ, bajo su cargo; para que participen de dicha capacitación.

Concedores de la labor que realizan en nuestra universidad y el interés que tienen por el desarrollo de la educación, los estudiantes y la comunidad, es que esperamos su participación.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de ustedes expresándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

C.c  
Sandri/Sec  
JMGR/DRSU  
Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 03 de agosto 2023.

EXP. N°: 00651240

OFICIO N° 100-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señor:  
Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente. -



ASUNTO: SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES  
Ref. : Resolución N° 261-2023-CO-UNJ

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, visto el documento de la referencia, hago de su conocimiento que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, viene realizando actividades contempladas en Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 261-2023-CO-UNJ.

Por lo antes mencionado, solicito asigne a este despacho un presupuesto específico para cumplir con dichas actividades, e incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el presente año. Asimismo, derive al área correspondiente para su trámite respectivo.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc  
JMGR/DRSU  
Socia/Sec.  
Archivo



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN N° 261 -2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2023, Oficio N°356-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 073-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 08 de junio de 2023, "Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. *"Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) *la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable*"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancayo, por temas estrictamente personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Conforme el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Mediante, Oficio N°073-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 08 de junio del 2023, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria 2023, que concierne actividades que se desarrollaran durante el ciclo académico 2023 – II, para su revisión y aprobación;



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N° 261 -2023-CO-UNJ**

*Jaén, 19 de junio de 2023*

Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria 2023, el mismo que será financiado por el Proyecto GESCA.

A través, de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Capacitación en Responsabilidad Social Universitaria 2023, que se realizará para este año 2023.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

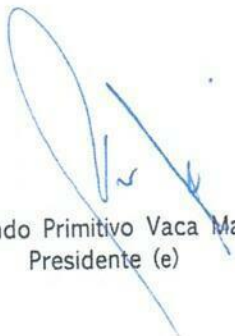
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2023, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



  
Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)



Jaén, 08 de junio del 2023

EXP. N°: 00645974

OFICIO N° 073-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señor:  
Dr. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente.-



ASUNTO: REMITO PLAN DE CAPACITACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2023.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hago llegar a su despacho PLAN DE CAPACITACIÓN EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2023., de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, que concierne actividades que se desarrollaran durante el ciclo académico 2023 - II; para conocimiento, revisión y aprobación mediante acto resolutorio de comisión organizadora.

Agradezco la atención que brinde al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Juan Manuel Garay Román  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc  
JMGR/Dirección  
SocUniv Sec  
Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**



***PLAN DE CAPACITACIÓN EN  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA  
2023***



**Jaén**

### III. ALCANCE.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, no es ajena a la necesidad de estimular el desarrollo de los docentes y personal administrativo mediante eventos de capacitación en forma sistemática y permanente, ya que uno de sus objetivos es fomentar el desarrollo de una conciencia social, prácticas institucionales y proyectos gracias a los cuales la comunidad universitaria observe de cerca y conozca la realidad del entorno socioeconómico, para lograr su compromiso con el desarrollo sostenible a nivel local, nacional y global.

La ejecución del plan de trabajo esta está dirigida a todos los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén año 2023.

### IV. OBJETIVOS

#### General:

Fortalecer las capacidades de docentes y personal administrativo en el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en la UNJ.

#### Específicos:

- Desarrollar el Curso: "Economía Circular y Transición Ecológica"
- Desarrollar el Curso – Taller (Teórico – práctico): "Hidroponía Básica"
- Contribuir, a que el docente y personal administrativo adquiera nuevas capacidades y competencias en su formación profesional.
- Fomentar la participación docente y personal administrativo en programas de capacitación y actualización mediante cursos, talleres, y otro tipo de eventos.

### V. PUBLICO OBJETIVO.

El programa de capacitación es dirigido a:

- Docentes
- Personal Administrativo.

**VIII. PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN**

El presupuesto para la capacitación en el año fiscal 2023, asciende al monto de CINCUENTA MIL SOLES (S/. 50,000.00)

ACTIVIDADES	ENCARGADO	PRESUPUESTO
Curso: "Economía Circular y Transición Ecológica"	DRSU	36,960.00
Refrigerios	DRSU	5,040.00
Curso - Taller (Teórico - práctico): "Hidroponía Básica"	DRSU	7,000.00
Certificación	DRSU	1,000.00
	<b>TOTAL, S/.</b>	<b>50,000.00</b>





Jaén, 14 de abril 2023.

EXP. N°: 00641272

OFICIO N° 045-2023-UNJ/VPA/DRSU

Señor:  
Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Presente.-



**ASUNTO: SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD**

Ref. : Oficio N°044-2023-UNJ-VPA/DRSU  
Oficio Circular N°004-2023-UNJ-P  
Oficio N°120-2023-UNJ-P/OGC

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, visto los documentos de la referencia; hago de su conocimiento que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es la responsable de realización de actividad operativa 6: Fortalecer las capacidades Docentes para el ejercicio de buenas prácticas formativas, en el marco de una actualización curricular en función a las demandas del contexto, del Plan de trabajo de la Comisión Organizadora 2023, aprobado con Resolución N°015-2023-CO-UNJ.

Asimismo, informo que esta dirección viene ejecutando actividades en el presente año 2023 y tiene comprometido el siguiente presupuesto:

N°	ACTIVIDAD	MONTO S/.
01	Proyectos RSU 2022	50,000.00
02	II Concurso de Proyectos RSU 2023	50,000.00
03	Contratación de personal - CUIPS-DRSU	20,000.00
04	Materiales de oficina	10,000.00



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por lo antes mencionado, y visto el valor de la meta propuesta 2023, de la actividad operativa; solicito asigne a este despacho un presupuesto específico para cumplir con vuestro encargo.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Dr. Juan Manuel Oaray Román*  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Cc:  
JMR/DRSU  
Seddy/Sec.  
Archivo

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN N° 015-2023-CO-UNJ**

Jaén, 20 de enero del 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria del 20 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretario General



# **PLAN DE TRABAJO 2023**

**Aprobado con Resolución N° 0015 -2023-UNJ/CO**

**De fecha 20 de enero de 2023**

**Jaén - Cajamarca**

**Universidad Nacional de Jaén**



## I. PRESENTACIÓN

Al iniciar un nuevo año en que las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén - UNJ, en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N° xxx-2022-MINEDU, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito institucionalizar la UNJ, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2023.

La Ley N° 30220, Ley Universitaria señala claramente la orientación y algunas características de la política pública en materia de educación superior. En primer lugar el Eje central que define el papel del estado en el sistema universitario es la Política de Aseguramiento de la Calidad; en segundo lugar, que dentro de los principios que rigen las universidades se incluye la calidad académica, la autonomía, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo intercultural, entre otros; en tercer lugar, que entre los fines de la universidad se encuentra el preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), según Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD; ha logrado su licenciamiento para sus 05 programas académicos, siendo el objetivo más cercano el cumplimiento obligatorio de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de nuestra Universidad, a fin de asegurar el normal otorgamiento del servicio educativo superior universitario, acorde con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



La UNJ, orientada a la sostenibilidad del licenciamiento institucional, el proceso de acreditación de todas sus carreras profesionales y la Institucionalización tiene como prioridad entre sus objetivos alcanzar la acreditación prevista en el art. 30 de la ley 30220 Ley Universitaria.

Mediante MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, con el objetivo de implementar instrumentos de gestión, la conformación de los órganos de gobierno y la presentación de informes, contemplados en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por tal motivo la UNJ cumple con presentar el Plan de trabajo de matriz de planificación de actividades en el presente año, de acuerdo al anexo N° 01 "contenido de plan de trabajo", establecido por el Ministerio de Educación.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

## III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las actividades priorizadas en la Matriz de planificación las cuales nos permitirán mejorar los procesos de gestión académica, de investigación y administrativa para brindar un servicio de calidad, mantener el licenciamiento y lograr la acreditación de las carreras profesionales.



## 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno, para lograr la institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén.
- Desarrollar actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, para lograr la formación integral de los estudiantes.
- Implementar actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el Modelo Educativo y la operatividad a través de la actualización del diseño curricular, apoyado en políticas de acreditación, tutoría e innovación del proceso de enseñanza aprendizaje utilizando el uso de las tecnologías de la información y comunicación; asimismo, promover la internacionalización de docentes y estudiantes.
- Implementar actividades orientadas al desarrollo de la investigación, para promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria. Asimismo, propiciar iniciativas de innovación.

## IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

### a. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución N° 0015 - 2023-UNJ/CO, se adjunta al presente en el Anexo 01 y anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

## V. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel

Presidente Comisión Organizadora



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Vicepresidente Académico



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque  
Vicepresidente de Investigación

**FORMULARIO Nº 1**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

**UNIVERSIDAD:** **NACIONA DE JAEN - UNJ** **PERIODO:** **2023**

Nº	Cod. (AO)	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS Actividades Operativas (AO) (3) (7)	Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Linea de Base (Situación actual del indicador)	Valor Meta Propuesta 2023	Programación Anual de Actividades 2023 (2)												Responsables (6)
				U.M.	Prioridad (5)			ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
<b>A) Actividades orientat</b>																				
1	AOI00136400218	PROPONER Y APROBAR DIRECTIVAS		INFORME	MUY ALTA	0	15		5	5							Presidencia de Comisión Organizadora / Oficina de Asesoría Jurídica			
2	AOI00136400277	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO		CAPACITACION	MUY ALTA	0	4		1	1	1						Presidencia de Comisión Organizadora / Dirección General de Administración			
<b>B) Actividades orientat</b>																				
3	AOI00136400257	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DISTRITO DE JAEN. PROVINCIA DE JAEN. DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. OBRA: 1.000. CAJAMARCA. JAEN. JAEN		PROYECTO	MUY ALTA	0	12		1	1	1	1	1	1	1	1	Presidencia de Comisión Organizadora / Dirección General de Administración			
4	AOI00136400327	CREACION DEL SERVICIO PARA LA GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA EN LA UNJ.		PROYECTO	MUL ALTA	0	12		1	1	1	1	1	1	1	1				
<b>C) Actividades orientat</b>																				
5	AOI00136400233	FOMENTO DEL DISEÑO CURRICULAR ALINEADO AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN		ACCION	MUY ALTA	0	12		1	1	1	1	1	1	1	1	Vicepresidencia Académica			
6	AOI00136400301	FORTALECER LAS CAPACIDADES DOCENTES PARA EL EJERCICIO DE BUENAS PRÁCTICAS FORMATIVAS. EN EL MARCO DE UNA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN FUNCIÓN A LAS DEMANDAS DEL CONTEXTO		ACCION	MUY ALTA	0	35		1	5	8	1	1	1	3	10	1	2	Vicepresidencia Académica / Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	
7	AOI00136400050	IMPLEMENTACION Y CONSOLIDACION DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE ACUERDO AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA UNJ		ACCION	MUY ALTA	0	12		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Presidencia/Vicepresidencia Académica/ Responsable de las Unidades de Producción.
<b>D) Actividades orientat</b>																				
8	AOI00136400090	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADO POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO		ACCION	MUY ALTA		2		1								Vicepresidencia de Investigación / Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica			
9	AOI00136400313	EJECUCION DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		ACCION	MUY ALTA		6										Vicepresidencia de Investigación / Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica			

(\*) Contendida en la RVM 244-2021-MINEDU.

(1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)

(2) Para la cuantificación de las actividades programadas éstas deben consignarse numéricamente.

(3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual 2023 de la universidad, que serán materia de seguimiento por el

(4) Indicador de la AO: UM: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación cc

(5) Prioridad: Mul alta / Alta / Medio

(6) Responsables: Unidad (s) orgánica (s) responsable (s)

(7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e Inversiones seleccionadas

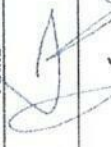


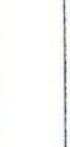


ACTA DE ACUERDOS  
(REUNIÓN N° 0001 - 2023)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

NRO.

20/01/2023

I. PARTICIPANTES		Nombres	Entidad/Área/Oficina	Cargo	Correo Electrónico	Firma
N°	DNI					
1	20053219	Miguel Miguel	Presidencia de Comisión Organizadora de la UNJ	Presidente	presidencia@unjaen.edu.pe	
2	27745479	Vaca Merquina	Vice Presidencia Académica de Comisión Organizadora de la UNJ	vicepresidente Académico	vicepresidencia@unjaen.edu.pe	
3	08240501	Rodenas Seytuque	Vice Presidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la UNJ	Vicepresidente de Investigación	vicepresidencia@unjaen.edu.pe	
4	27676794	Rojas Fernandez	Dirección General de Administración de la UNJ	Director de Administración	direccion@unjaen.edu.pe	
5	27726433	Delgado Fernández	Oficina de Planificación, Presupuesto y de la UNJ	Jefe d Planificación y Presupuesto	planificacion@unjaen.edu.pe	
6	43643202	Verástegui Cano	Unidad de Recursos Humanos de la UNJ	Jefe de la URH	unjaen@unjaen.edu.pe	
7	42805702	Salazar Malca	Secretaría General de la UNJ	Secretaria General	secretariageneral@unjaen.edu.pe	
8	06852688	López Alverca	Oficina de Planificación, Presupuesto y de la UNJ	Especialista	planificacion@unjaen.edu.pe	
13						

II. AGENDA

- 1 Validación del Plan de Trabajo 2023 con El equipo técnico (20/01/2023)
- 2 Aprobación del Plan de Trabajo 2023 UNJAJ

VER ANEXO 02 ( FORMATO N°1.1 - RVM N°244-2021-MINEDU ) ( RVM N°055-2022-MINEDU)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**PLAN DE TRABAJO DEL DISEÑO CURRICULAR  
POR COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**


**AÑO – 2023**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd**



OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL
	VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA
	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
UNIDADES/AREA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
COMISIÓN ELABORA:  RESOLUCIÓN	QUE DR. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO
	DR. LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA



## INDICE

INDICE .....	3
I. PRESENTACIÓN .....	4
II. MARCO LEGAL .....	4
III. OBJETIVOS.....	5
3.1 Objetivo General.....	5
3.2 Objetivos Específicos .....	5
IV. ACTIVIDADES PRIORIZADAS.....	5
V. METAS/LOGROS .....	6
VI. RESPONSABLES.....	7
VII. CRONOGRAMA .....	8
VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO .....	9



## I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de trabajo del diseño curricular por competencias de la Universidad Nacional de Jaén, contempla el proceso que se debe tener en consideración como propuesta para mejorar el diseño curricular de las cinco (05) carreras profesionales en el marco de alcanzar los procesos de acreditación de la calidad educativa y la renovación del licenciamiento educativo institucional.

Teniendo presente los cambios que se han presentado en el país y en el mundo, es que se requiere revisar y mejorar el diseño curricular que actualmente tiene la universidad, dándole un enfoque por competencias donde no solo se involucre a la comunidad universitaria sino también a organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones públicas, empresas privadas y demás representantes de la sociedad que son quienes reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por lo tanto, demandan de servicios de calidad, siendo importante trabajar articuladamente con sus representantes por ser los grupos de interés del servicio.

Por lo que se requiere de proponer e implementar mejoras al diseño curricular que se tiene en las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad, asumiendo que, desde una educación basada en competencias sostenible, la institución va a mejorar la calidad académica institucional.

## II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29304-2008 – Creación de la Universidad
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD que aprueba el Licenciamiento Institucional de la UNJ
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CO-UNJ
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Resolución N° 002-2021-CO-UNJ que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén (MODUNJ.21)



### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Elaborar el diseño curricular por competencias en las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén con base a las necesidades, problemas y potencialidades de la región y el país, en el marco de la acreditación de la calidad educativa y renovación del licenciamiento institucional.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Identificar y conformar los grupos de interés relacionados con las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.
- Identificar las competencias laborales de la demanda social con las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.
- Diseñar el currículo según enfoque por competencias de acuerdo a las líneas curriculares de especialidad y específicas determinadas en el proceso.
- Actualizar los sílabos por competencias con las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

### **IV. ACTIVIDADES PRIORIZADAS**

#### **Etapas I: Conformación del Grupo de Interés**

- Capacitación a actores institucionales (Comité y docentes) en la identificación y conformación de Grupo de Interés.
- Identificación y conformación de Grupos de Interés con acto resolutivo.
- Capacitación al Grupo de Interés sobre su rol en la universidad.
- Consultas técnicas con Grupo de Interés.

#### **Etapas II: Estudio de la Demanda Social**

- Alineación estratégica del direccionamiento estratégico de la UNJ respecto a los planes institucionales y sectoriales locales, regionales y país.
- Análisis político, económico, social, tecnológico, Ecológico y Legal (PESTEL).
- Estudio de Mercado ocupacional locales, regionales y país.



- Definición conjunta del perfil del ingreso y egreso.
- Identificación de competencias laborales del egresado.

### **Etapa III: Diseño Curricular por Enfoque por Competencias**

- Capacitación sobre principios de didáctica y enfoque por competencias.
- Formulación del Currículo y acompañamiento a comisiones.
- Diseño de líneas curriculares de especialidad y específicas conformada por docentes.
- Validación del plan de Estudios con Grupo de Interés.

### **Etapa IV: Actualización de Sílabos por Competencias de Asignaturas**

- Programación de docentes por líneas o áreas curriculares.
- Integración de competencias a líneas o áreas curriculares.
- Capacitación en formulación y evaluación de Sílabos por Competencias.
- Monitoreo de la implementación de los Sílabos por Competencias.
- Validación y revisión de los sílabos por competencias.

## **V. METAS/LOGROS**

### **Etapa I: Conformación del Grupo de Interés**

- Conformación de equipos para identificar grupos de interés de cada Escuela profesional conformado por los Docentes.
- Identificación de los grupos de interés por sectores.
- Conformación de Grupos de Interés del programa mediante acto resolutivo.
- Capacitación a los grupos de interés.

### **Etapa II: Estudio de la Demanda Social**

- Identidad de la Política institucional de la Universidad Nacional de Jaén,
- Diagnostico institucional de posicionamiento de la UNJ mediante el uso del análisis PESTEL
- Evaluación del crecimiento y orientación institucional en función a las tendencias o cambios en el mercado para estar a la vanguardia de la competencia.



- Definición del perfil de ingreso y egreso por competencias en las cinco (05) carreras profesionales de la UNJ.
- Estudio de demanda social – competencias laborales del egresado.

### **Etapa III: Diseño Curricular por Enfoque por Competencias**

- Capacitación a los docentes y personal administrativo sobre principios de didáctica y enfoque por competencias.
- Planteamiento de las líneas curriculares de especialidad y específicas de las cinco (05) carreras profesionales.
- Validación de los Planes de Estudio con los Grupos de Interés confirmados con acto resolutivo.
- Currículo según enfoque por competencias.

### **Etapa IV: Actualización de Sílabos por Competencias de docentes**

- Identificación de líneas o áreas curriculares en las cinco (05) carreras profesionales de la UNJ.
- Conformación de equipos por líneas o áreas curriculares integrados por Docentes y personal administrativo.
- Docentes y personal administrativo capacitados en formulación y evaluación de Sílabos por Competencias.
- Informes de monitoreo de la implementación de los Sílabos por Competencias en las cinco (05) carreras profesionales de la UNJ.
- Sílabos de cursos por competencias.

## **VI. RESPONSABLES**

- Presidente de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Hugo Wenseslao Miguel Miguel
- Vicepresidente Académico: Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
- Vicepresidente de Investigación: Pedro José Rodenas Seytuque.
- Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano
- Oficina de Gestión de la Calidad: Dr. Luis Omar Carbajal García



VII. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	MESES DEL AÑO 2023			
		1	2	3	4
1	Capacitación a actores institucionales (Comité y docentes) en la identificación y conformación de Grupo de Interés.	X			
2	Identificación y conformación de Grupos de Interés con acto resolutivo.	X			
3	Capacitación al Grupo de Interés sobre su rol en la universidad.	X			
4	Consultas técnicas con Grupo de Interés	X			
5	Alineación estratégica del direccionamiento estratégico de la UNJ respecto a los planes institucionales y sectoriales locales, regionales y país.	X	X		
6	Análisis político, económico, social, tecnológico, Ecológico y Legal (PESTEL).	X	X		
7	Estudio de Mercado ocupacional locales, regionales y país.	X	X	X	
8	Definición conjunta del perfil del ingreso y egreso.		X		
9	Identificación de competencias laborales del egresado.		X	X	
10	Capacitación sobre principios de didáctica y enfoque por competencias.		X	X	
11	Formulación del Currículo y acompañamiento a comisiones.		X	X	
12	Diseño de líneas curriculares de especialidad y específicas conformada por docentes.		X	X	
13	Validación del plan de Estudios con Grupo de Interés.		X	X	
14	Programación de docentes por líneas o áreas curriculares.			X	
15	Integración de competencias a líneas o áreas curriculares.			X	X
16	Capacitación en formulación y evaluación de Sílabos por Competencias.				X
17	Monitoreo de la implementación de los Sílabos por Competencias.				X
18	Validación y revisión de los sílabos por competencias.				X



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

SEMINARIO TALLER	ENCARGADO	MONTO S/
Taller 1. Presentación del proceso del rediseño curricular y silabo por competencias	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 2. Conformación de equipos para identificar grupos de interés de cada Escuela profesional conformado por los Docentes y personal administrativo	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 3. Capacitación a los grupos de interés	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	1,500.00
Taller 4. Identificación de la política institucional	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 5. Capacitación sobre estrategias de aplicación del análisis PESTEL	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	1,500.00
Taller 6. Evaluación del crecimiento y análisis institucional.	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 7. Identificación y elaboración del perfil del ingreso y egreso del estudiante en las cinco (05) carreras profesionales	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 8. Competencias laborales del egresado en función a la demanda social.	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 9. Capacitación sobre principios de didáctica y enfoque por competencias	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 10. Planteamiento de líneas curriculares de especialidad y específicas de las cinco (05) carreras profesionales	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 11. Validación de planes de estudio con los grupos de interés	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 12. Sobre presentación del currículo por competencias	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 13. Identificación de líneas o áreas curriculares en las cinco (05) carreras profesionales de la UNJ	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 14. Capacitación en formulación y evaluación de Sílabos por Competencias	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Taller 15. Validación y revisión de los sílabos por competencias	Vicepresidente Académico / Oficina de Gestión de la Calidad	2,000.00
Total:		29,000.00



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
7	Implementación y consolidación de las unidades de producción de acuerdo al Estatuto y Reglamento de la UNJ	Enero-Abril	Presidencia/Vicepresidencia Académica/Responsable de las Unidades de Producción
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	



**CARGO**

Jaén, 14 de agosto de 2023

**EXP. N°: 0662130**

**OFICIO N°342-2023-UNJ/VPI-DCPBS**

**Dr. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL**

Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Jaén

Atención:

**Dr. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**

Vicepresidente de Investigación- Comisión Organizadora-UNJ

**Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO**

Responsable de Oficina de Gestión de la Calidad-UNJ



Presente. –

**ASUNTO : ALCANZO MATRIZ DE ACTIVIDADES DCPBS**

**REFERENCIA: MEMORANDO MÚLTIPLE N°024-2023-UNJ-P  
INFORME N° 089-2023-UNJ/VPI-DCPBS-CIU  
INFORME N° 250-2023-UNJ/VPI/DCPBS-CII  
INFORME N°058-2023-UNJ/VPI-DCPBS/CEASA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, en atención al documento de la referencia, alcanzo la matriz de actividades realizadas en cumplimiento del Plan de Trabajo del año 2023 correspondiente al II cuatrimestre del presente año.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



**Dr. RICARDO ÁNGEL SHIMABUKU YSA**

Director (E) de los Centros de Producción  
de Bienes y Servicios

C.C  
DCPBS  
ARCHIVO  
RASHV/DCPBS  
JVR/ASIST.ADM

16

ANEXO 01. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (DCPBS)

CENTRO PREUNIVERSITARIO					
ACTIVIDADES OPERATIVAS	FECHA	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	
1	Mayo	CENTRO PREUNIVERSITARIO	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios	Vicepresidencia de Investigación	
2	Mayo -junio				
3	Mayo -junio				
4	Mayo -junio				
5	Mayo -junio				
6	Mayo -junio				
7	Mayo -junio				
8	Mayo -Julio				
9	Junio - Julio				
10	AGOSTO				
11	JULIO				

CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIVERSITARIA DE JAÉN				
ACTIVIDADES OPERATIVAS	FECHA	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA
1 Implementación y operación del Taller Tecnológico de Producción de Café, Chocolate y Sucedáneos.	Mayo	CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIVERSITARIA DE JAÉN.	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios	Vicepresidencia de Investigación
2 Operación del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa	Mayo - Agosto			
3 Gestionar la adquisición de envases y empaques primarios	Mayo - Agosto			
4 Planificación y elaboración para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos de la CIU Jaén.	Junio - Agosto			
5 Implementación del área de control de calidad de agua de mesa.	Mayo			
6 Administrar y verificar la prestación de bienes y servicios con calidad.	Mayo - Agosto			
7 Atender a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y público en General para el desarrollo de prácticas productivas y pasantías tecnológicas.	Mayo - Julio			
8 Se realizó las gestiones ante INDECOPI para el registro de logo y marca de la Universidad Nacional de Jaén.	Mayo - Julio			
9 Inscripción del registro sanitario del panetón ante DIGESA	Junio			

10	Gestionar la adquisición de equipos para la implementación de los talleres de producción existentes y los nuevos talleres a implementar.	Mayo – Agosto
11	Se realizó la articulación con instituciones públicas y privadas para el uso de equipos y la selección de practicantes.	Julio – Agosto
12	Participación en ferias, eventos académicos y sociales	Julio – Agosto
13	Se viene realizando la transferencia científica, técnica y tecnológica a la sociedad civil.	Agosto
14	Estudiantes de la escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Mecánica Eléctrica viene desarrollando planes de investigación para que desarrollen sus tesis en los talleres de producción.	Julio - Agosto
15	Realizar pasantías en instituciones públicas y privadas	Julio
16	Se ha prototipado y desarrollado un nuevo producto para la CIU Jaén y esto le da nacimiento a otro taller de producción.	Mayo – Junio
17	Se desarrollo un agua de mesa para ser usada en la catación de café; esto como solución al problema que tenían los comerciantes que se dedican al rubro de la comercialización del café.	Mayo – Agosto
18	Desde la puesta al público de los bienes y servicios de la CIU Jaén se viene generando	Mayo – Agosto

	ingresos a favor de la UNJ, esto con la venta de bienes y servicio de la CIU Jaén.			
19	A iniciativa de la CIU Jaén y el CII se viene poniendo a prueba el software propio para las gestiones de ventas de la CIU Jaén y así migrara a la era digital.	Junio - Agosto		
20	Realizar la producción continua de los productos de la CIU Jaén para el abastecimiento del consumo interno y abastecer la demanda de nuestros clientes.	Mayo - Agosto		
<b>CENTRO DE ANÁLISIS EN SUELOS Y AGUAS Y CENTRO DE ANÁLISIS ESPECTROFOTOMÉTRICO</b>				
1	Planificar y elaborar el plan de trabajo anual de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Mayo - Agosto		
2	Contratación de personal técnico y administrativo para la dirección y sus unidades de producción.	Mayo - Agosto		
3	Contratación de bienes y servicios para la implementación y correcto desempeño de las unidades de producción.	Mayo - Agosto		
5	Relacionamiento con aliados estratégicos y gestión de suscripción de convenios.	Mayo-Agosto		
6	Administrar y verificar la prestación de bienes y servicios con calidad.	Mayo - Agosto		
7	Verificar el cumplimiento de objetivos y metas del plan de trabajo alineados a su marco presupuestario.	Mayo - Agosto		
8	Elaboración de informes de gestión y los balances económicos.	Mayo - Agosto		
			CAE - CEASA	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios Vicepresidencia de Investigación

CENTRO DE INFORMÁTICA E IDIOMAS

ACTIVIDADES OPERATIVAS	FECHA	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA
1 Contratación de personal académico y administrativo para el Centro de Informática e Idiomas.	Julio			
2 Requerimiento de bienes (materiales bibliográficos) y servicios (profesionales para el dictado) para la implementación y correcto desempeño de la Unidad	Mayo-Agosto			
3 Desarrollo de contenido académico enfocado en la mejora continua y la evaluación de rendimientos.	Mayo-Agosto			
4 Realización de talleres de capacitación y motivación orientados a docentes y estudiantes.	Julio-agosto			
5 Elaboración de planes de trabajo para la implementación de nuevos servicios académicos.	Mayo-Julio			
6 Evaluación y seguimiento del cumplimiento del Plan de Trabajo	Junio-Agosto			
7 Organización de eventos académico-culturales, orientados a promover la interculturalidad e internacionalización.	Mayo-Agosto			
8 Gestión de los laboratorios de informática, actualización y eficiencia. Soporte técnico a estudiantes y docentes.	Mayo-Agosto			
9 Relacionamiento con aliados estratégicos	Julio-Agosto			
10 Verificación del cumplimiento de objetivos y metas del Plan de Trabajo alineados al presupuesto	Mayo-Agosto			
11 Elaboración de segundo informe trimestral de gestión e informe de ejecución del Plan de Trabajo.	Junio-Julio			
12 Realizaciones de evaluaciones periódicas del funcionamiento de la Unidad, encuestas para medir el grado satisfacción de los usuarios.	Mayo-Agosto	Centro de Informática e Idiomas	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios	Vicepresidencia de Investigación

ANEXO 02. UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LA DCPBS

N°	Unidad de Producción	Condición
01	Centro Preuniversitario	Operativo
02	Centro de Informática e idiomas	Operativo
03	Centro de Análisis Espectrofotométrico	En implementación
04	Corporación Industrial Universitaria de Jaén	En implementación
05	Centro de Análisis en Suelos y Aguas	En implementación



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 11 de agosto del 2023

INFORME N°089-2023-UNJ/VPI-DCPBS-CIU

**EXP. N° 651962**

Señor:  
**Ing. Jeimis Royler Yalta Meza**  
Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios  
Universidad Nacional de Jaén  
Presente. -

**ASUNTO:** REMITO INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CIU JAÉN.

**REFERENCIA:** CARTA CIRCULAR N°006-2023-UNJ/VPI/DCPBS

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo fraterno, y al mismo tiempo por intermedio de la presente le hago llegar la información solicitada sobre la implementación y consolidación de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén; requerido mediante el documento señalado en la referencia.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines que estime por conveniente, sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar mi especial consideración.

Atentamente,

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Ing. Orestes Daniel Adriansén Guerrero**  
COORDINADOR DE LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIVERSITARIA

C.  
CIU  
ARCHIVO  
ODAG/ CIU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN  
**11 AGO 2023**  
PROCESADO N° ..... Folios: - 03 -  
10:28 AM

09

ANEXO 01. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIVERSITARIA DE JAÉN (CIU- JAÉN)

ACTIVIDADES OPERATIVAS		FECHA	ÁREA RESPONSABLE	DEPENDENCIA
1	Implementación y operación del Taller Tecnológico de Producción de Café, Chocolate y Sucedáneos.	Mayo	Corporación Industrial Universitaria de Jaén.	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios
2	Operación del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa	Mayo - Agosto		
3	Gestionar la adquisición de envases y empaques primarios	Mayo - Agosto		
4	Planificación y elaboración para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas y equipos de la CIU Jaén.	Junio - Agosto		
5	Implementación del área de control de calidad de agua de mesa.	Mayo		
6	Administrar y verificar la prestación de bienes y servicios con calidad.	Mayo - Agosto		
7	Atender a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y público en General para el desarrollo de practicas productivas y pasantías tecnológicas.	Mayo - Julio		
8	Se realizó las gestiones ante INDECOPI para el registro de logo y marca de la Universidad Nacional de Jaén.	Mayo – Julio		
9	Inscripción del registro sanitario del panetón ante DIGESA	Junio		
10	Gestionar la adquisición de equipos para la implementación de los talleres de producción existentes y los nuevos talleres a implementar.	Mayo – Agosto		
11	Se realizó la articulación con institución publicas y privadas para el uso de equipos y la selección de practicantes.	Julio – Agosto		
12	Participación en ferias, eventos académicos y sociales	Julio – Agosto		
13	Se viene realizando la transferencia científica, técnica y tecnológica a la sociedad civil.	Agosto		

14	Estudiantes de la escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Mecánica Eléctrica viene desarrollando planes de investigación para que desarrollen sus tesis en los talleres de producción.	Julio - Agosto	
15	Realizar pasantías en instituciones públicas y privadas	Julio	
16	Se ha prototipado y desarrollado un nuevo producto para la CIU Jaén y esto le da nacimiento a otro taller de producción.	Mayo – Junio	
17	Se desarrollo un agua de mesa para ser usada en la catación de café; esto como solución al problema que tenían los comerciantes que se dedican al rubro de la comercialización del café.	Mayo – Agosto	
18	Desde la puesta al publico de los bienes y servicios de la CIU Jaén se viene generando ingresos a favor de la UNJ, esto con la venta de bienes y servicio de la CIU Jaén.	Mayo – Agosto	
19	A iniciativa de la CIU Jaén y el CII se viene poniendo a prueba el software propio para las gestiones de ventas de la CIU Jaén y así migrara a la era digital.	Junio - Agosto	
20	Realizar la producción continua de los productos de la CIU Jaén para el abastecimiento del consumo interno y abastecer la demanda de nuestros clientes.	Mayo - Agosto	

**ANEXO 02. UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE LA DCPBS**

N°	Unidad de Producción	Condición
01	Corporación Industrial Universitaria de Jaén	En implementación



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 08 de agosto del 2023.

CARTA CIRCULAR N°006-2023-UNJ/VPI/DCPBS

Señor:

**Ing. ORESTES DANIEL ADRIANZEN GUERRERO**  
Coordinador de la Corporación Industrial Jaén

**Ing. DANILO HERRERA CARRASCO**  
Coordinador del Centro de Informática e Idiomas

**Ing. DANICZA VIOLETA SÁNCHEZ CÓRDOVA**  
Especialista del Centro de Análisis en Suelos y Aguas

*ACUERDO*

Presente. –

**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA UNJ**

**REFERENCIA: MEMORANDO MÚLTIPLE N° 024-2023-UNJ-P**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, solicito a su dependencia un informe con las actividades de Implementación y consolidación de la unidad de producción de acuerdo al Estatuto y Reglamento de la UNJ; que le corresponda, en el periodo de mayo- agosto de 2023.

Lo solicitado, tiene como finalidad verificar y evaluar el cumplimiento de la matriz de planificación de actividades de la Dirección de los centros de Producción de Bienes y Servicios.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



*[Signature]*  
**Dr. RICARDO ÁNGEL SHIMABUKU YSA**

Director (E) del Centro de Producción de Bienes y Servicios

C.C  
DCPBS  
ARCHIVO  
JRYM/DCPBS  
JVR/ASIST.ADM

<b>UNJ</b>	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA: 09 AGO 2023	
HORA: 12:20 FOLIOS: - 05 -	
REG. N°	
CORPORACIÓN INDUSTRIAL UNIVERSITARIA DE JAEN - DCPBS	

07 254



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**EXP.N° 651983**

**INFORME N°249- 2023 – UNJ/VPI/DCPBS – CII**

**A : DR. RICARDO ÁNGEL SHIMABUKU YSA**  
Director (e) de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

**DE : ING. DANILO HERRERA CARRASCO**  
Coordinador del Centro de Informática e Idiomas

**ASUNTO : REMITE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA E IDIOMAS**

**REF : CARTA CIRCULAR N°006-2023-UNJ/VPI/DCPBS**

**FECHA : JAÉN, 11 DE AGOSTO DE 2023**

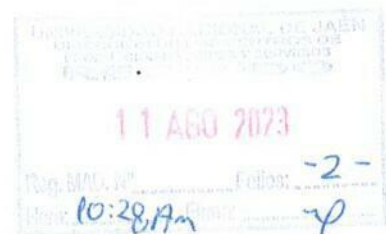
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo fraterno y al mismo tiempo, en atención al documento de referencia, presentar la información respecto al cumplimiento de la planificación de las actividades realizadas por Centro de Informática e Idiomas (CII) de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNJ en el período de mayo a agosto del presente año.

Se adjunta la información.

Es, en cuanto tengo a bien informar no sin antes reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
**Ing. Danilo Herrera Carrasco**  
COORDINADOR DEL CENTRO DE  
INFORMÁTICA E IDIOMAS



CC.  
CII  
ARCHIVO  
DHC/CII

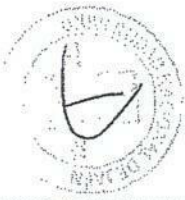
06

2



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

ACTIVIDADES OPERATIVAS	FECHA	AREA RESPONSABLE	ENTIDAD ORGANICA	DEPENDENCIA
1 Contratación de personal académico y administrativo para el Centro de Informática e Idiomas.	Julio			
2 Requerimiento de bienes (materiales bibliográficos) y servicios (profesionales para el dictado) para la implementación y correcto desempeño de la Unidad	Mayo-Agosto			
3 Desarrollo de contenido académico enfocado en la mejora continua y la evaluación de rendimientos.	Mayo-Agosto			
4 Realización de talleres de capacitación y motivación orientados a docentes y estudiantes.				
5 Elaboración de planes de trabajo para la implementación de nuevos servicios académicos.	Mayo-Julio			
6 Evaluación y seguimiento del cumplimiento del Plan de Trabajo	Junio-Agosto			
7 Organización de eventos académico-culturales, orientados a promover la interculturalidad e internacionalización.	Mayo-Agosto	Centro de Informática e Idiomas	Dirección de los Centros de producción de Bienes y Servicios	Vicepresidencia de Investigación
8 Gestión de los laboratorios de informática, actualización y eficiencia. Soporte técnico a estudiantes y docentes.	Mayo-Agosto			
9 Relacionamiento con aliados estratégicos	Julio-Agosto			
10 Verificación del cumplimiento de objetivos y metas del Plan de Trabajo alineados al presupuesto	Mayo-Agosto			
11 Elaboración de segundo informe trimestral de gestión e informe de ejecución del Plan de Trabajo.	Junio-Julio			
12 Realizaciones de evaluaciones periódicas del funcionamiento de la Unidad, encuestas para medir el grado satisfacción de los usuarios.	Mayo-Agosto			





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 08 de agosto del 2023.

**CARTA CIRCULAR N°006-2023-UNJ/VPI/DCPBS**

Señor:

**Ing. ORESTES DANIEL ADRIANZEN GUERRERO**

Coordinador de la Corporación Industrial Jaén

**Ing. DANILO HERRERA CARRASCO**

Coordinador del Centro de Informática e Idiomas

**Ing. DANICZA VIOLETA SÁNCHEZ CÓRDOVA**

Especialista del Centro de Análisis en Suelos y Aguas

Presente. –

**ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA UNJ**

**REFERENCIA: MEMORANDO MÚLTIPLE N° 024-2023-UNJ-P**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, solicito a su dependencia un informe con las actividades de Implementación y consolidación de la unidad de producción de acuerdo al Estatuto y Reglamento de la UNJ; que le corresponda, en el periodo de mayo- agosto de 2023.

Lo solicitado, tiene como finalidad verificar y evaluar el cumplimiento de la matriz de planificación de actividades de la Dirección de los centros de Producción de Bienes y Servicios.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, le reitero las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



**Dr. RICARDO ÁNGEL SHIMABUKU YSA**

Director (E) del Centro de Producción de Bienes y Servicios

C.C  
DCPBS  
ARCHIVO  
JRYM/DCPBS  
JVR/ASIST.ADM



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXP. N°: 662147

**INFORME N°058-2023-UNJ/VPI-DCPBS/CEASA**

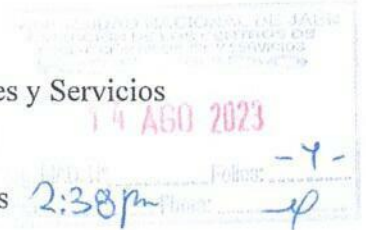
**A** : **Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa**  
Jefe (e) Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios

**De** : **Ing. Danicza Violeta Sánchez Córdova**  
Especialista del Centro de Análisis de Suelos y Aguas

**Asunto** : Remito informe de actividades de Implementación y Consolidación del CAE y CEASA

**Referencia** : CARTA CIRCULAR N°006-2023-UNJ/VPI/DCPBS

**Fecha** : Jaén, 14 de agosto del 2023



Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi saludo fraterno; así mismo, en relación al documento en referencia, se hace llegar el Informe de actividades de Implementación y Consolidación del II cuatrimestre del año 2023 del Centro de Análisis en Suelos y Aguas y del Centro de Análisis Espectrofotométrico, presentándose a continuación:

**I. MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN**

**1.1. Actividades del Centro de Análisis Espectrofotométrico – CAE y Centro de Análisis en Suelos y Aguas - CEASA**

ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA DCPBS		FECHA	ÁREA RESPONSABLE
1	Planificar y elaborar el plan de trabajo anual de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
- Con la finalidad de direccionar las acciones necesarias para la operatividad de cada centro de Análisis, se emitió el Plan de Trabajo 2023, para ser incluido en el consolidado de la DCPBS.			
2	Contratación de personal técnico y administrativo para la dirección y sus unidades de producción.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
- El CAE y el CEASA, actualmente cuentan con un Especialista del Centro de Análisis en Suelos y Aguas el cual desarrolla actividades administrativas y técnicas para ambos centros.			

04



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3	Contratación de bienes y servicios para la implementación y correcto desempeño de las unidades de producción.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como parte de la implementación del CAE y CEASA, se gestionó la compra de insumos químicos para análisis de metales y análisis fisicoquímico en agua y suelo, respectivamente; y así poder brindar soporte académico, de investigación, y ofertar el servicio a la comunidad universitaria.</li> <li>- Dentro de las acciones preventivas dentro del CAE y CEASA, se llevó a cabo el mantenimiento de diversos equipos, tales como, Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Cámara extractora de gases, Digestor por microondas, Purificador de agua, Balanza y equipos de medición y Espectrofotómetro UV-VIS, con la finalidad de operar correctamente.</li> </ul>			
4	Planificación y elaboración de planes de trabajo de las unidades de producción en sedes descentralizadas.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elaboró el "Plan de Trabajo para el Análisis Fisicoquímico de Fuentes de Agua de los distritos de La Coipa, Pucará y Tabaconas – 2023", como parte del cooperativismo entre la Universidad Nacional de Jaén -UNJ y las municipalidades con la que existe un convenio marco; el cual ya se dio por iniciado. Resaltando su aprobación mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N°040-2023-UNJ.</li> </ul>			
5	Relacionamiento con aliados estratégicos y gestión de suscripción de convenios.	Mayo-Agosto	
-			
6	Administrar y verificar la prestación de bienes y servicios con calidad.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como parte de las actividades de ambos centros, se realizó el análisis fisicoquímico de la quebrada de Tumbillán, siendo parte del requerimiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, en aras del futuro Proyecto de Agua Potable de la UNJ, con la finalidad de conocer la factibilidad de potabilizar dicha fuente.</li> <li>- Se llevó a cabo el análisis fisicoquímico y análisis de metales en aguas subterráneas, y aguas de mesa, con el objetivo de conocer las rutas de contaminantes y su interacción con otras sustancias presentes en las aguas, solicitado por LIMCOF PERÚ S.A.C.</li> <li>- Se analizó parámetros fisicoquímicos y determinación de metales en muestras de agua proveída por LIMCOF PERÚ S.A.C y del agua Oasis producida por la empresa JAEN BIER M &amp; Q S.R.L.; basándose en los siguientes parámetros: pH y CE por parte del CEASA y de metales por parte del CAE, para determinar la calidad de las mismas.</li> <li>- Con la finalidad del cumplimiento de actividades contempladas, se brindó soporte a estudiantes y tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en análisis de metales totales de muestras de agua superficial, así como análisis de parámetros fisicoquímicos de muestras de aguas y suelos a nivel práctico.</li> </ul>			



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En marco al "Proyecto de Macroinvertebrados como indicadores de calidad de agua del río Utcubamba - provincia de Bagua" de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se llevaron a cabo análisis físico-químicos en muestras de agua, con la finalidad de evaluar ciertos parámetros alineados al cumplimiento de los ECAs.</li> <li>- Análisis físicoquímico de cuerpos de agua y agua de consumo en los distritos de La Coipa, Pucará y Tabaconas, con el objetivo de recabar información para investigaciones y para la toma decisiones con respecto a la gestión del recurso hídrico enfocado en la mejora de la calidad de vida de la población.</li> </ul> <p>Nota: Todo lo mencionado se ve reflejado en la emisión de informes de ensayo no oficial, recalcando que, el CAE y CEASA cuentan con protocolos para la determinación de los parámetros mencionados anteriormente.</p>		
7	Verificar el cumplimiento de objetivos y metas del plan de trabajo alineados a su marco presupuestario.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según el marco presupuestario para la adquisición de insumos químicos para el presente año, se contempla s/.39 908.00, lo cual ya se ha pedido el 92.2%. Con respecto al requerimiento de equipos para consolidar la implementación de los centros, se viene gestionando bajo el proyecto GESCA; en tanto, los materiales se solicitaron bajo la misma modalidad, no afectando al presupuesto de la dirección.</li> <li>- Entre una de las metas contempladas en dicho plan, se encuentra el monitoreo de cuerpos de aguas a municipalidades, lo que se viene ejecutando actualmente con el distrito de La Coipa, Pucará y Tabaconas, realizando sinergia entre dichas instituciones (UNJ - municipalidad), por medio de los convenios marco existentes.</li> <li>- En cuanto al fortalecimiento de capacidades del personal, se está realizando capacitaciones en el uso de los equipos para su adecuada manipulación y ejecución de diversos ensayos químicos, a través de los mantenimientos, los cuales se han realizado con presupuesto de la meta 22.</li> <li>- Concerniente al soporte en las actividades académicas y de investigación de la UNJ, actualmente se ve reflejado en la emisión de informes de ensayo presentados por el CAE y el CEASA, los cuales se vienen brindando de manera gratuita hasta el momento.</li> </ul>		
8	Elaboración de informes de gestión y los balances económicos.	Mayo - Agosto	CAE - CEASA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para contar con información actualizada del CAE y CEASA, se emiten trimestralmente informes de Gestión (Enero-Marzo y Abril-Junio), donde se contempla las actividades realizadas, logros alcanzados y recomendaciones.</li> </ul>		

**II. LOGROS**

**2.1. Logros del Centro de Análisis Espectrofotométrico**

- Se cuenta con protocolos de muestreo, manejo y análisis de muestras de suelos, aguas, vegetales, alimentos y sangre.
- Se cuenta con manuales de uso de equipos y protocolo de atención al usuario



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Implementación del CAE con consumibles químicos (gas acetileno) para el funcionamiento del Espectrofotómetro de Absorción Atómica.
- Adquisición de equipos generadores de agua destilada y agua ultrapura, utilizada para los diversos análisis.
- Para un adecuado funcionamiento de los equipos del CAE es necesario sus respectivos mantenimientos, por lo que diversos pedidos fueron atendidos; realizándose el mantenimiento del Digestor por microondas, Purificador de agua, Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Balanza analítica y equipos de medición, y Cámara extractora de gases.

### 2.2. Logros del Centro de Análisis en Suelos y Aguas

- El CEASA cuenta con protocolos para la determinación de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en muestras de aguas y suelos.
- Se cuenta con manuales de uso de equipos.
- Adquisición de la gran parte de insumos químicos para el análisis de muestras de suelo y aguas en diversos parámetros.
- Se logró recaudar un monto de S/. 83.80 soles por el servicio de análisis de pH y Ce en muestras de aguas.
- Dentro de la implementación del CEASA, se encuentra los instrumentos para determinación de la clase textural, por lo que se adquirió 2 hidrómetros de Bouyoucos.
- Para un adecuado funcionamiento de los equipos del CEASA se gestionó el mantenimiento del Espectrofotómetro UV-VIS, quedando totalmente operativo.

### III. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la atención oportuna de los pedidos de insumos químicos, equipos y materiales para consolidar la implementación de las unidades de producción.
- Asesoría en validación y establecimiento de los límites de detección de los métodos de ensayos elaborados, tanto para el CEASA como para el CAE.
- Difusión constante de los servicios que brinda el CAE y el CEASA, con el fin de aumentar la rentabilidad, mejorar la imagen y extender la visión de la unidad de manera cognitiva en estudiantes, tesisistas, docentes investigadores y público en general.



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
8	Implementación de un programa de fomento para la Investigación formativa, desarrollado por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado	Enero-Abril	Vicepresidencia de
		Enero-Abril	Investigación/Dirección
		Enero-Abril	de Investigación,
		Enero-Abril	Innovación y Transferencia Tecnológica



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Jaén, 14 de agosto del 2023

MAD: 662096

**OFICIO N° 110-2023-UNJ/VPI-DIITT**

Señor:  
**Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
 Universidad Nacional de Jaén  
Presente. -



**Asunto** : Alcanzo información sobre el avance de actividades de acuerdo a la Matriz de Planificación.

**Referencia: MEMORANDO MULTIPLE N°024-2023-UNJ-P**

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo; al mismo tiempo, atendiendo el documento de la referencia, informo lo siguiente:

N°	Actividad	Estado
1	Ejecución de las Jornadas Internacionales de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica. *	En proceso
2	Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollado para estudiantes y docentes de Pre-Grado.	En proceso

\* Resolución N°305-2023-CO-UNJ, de fecha 6 de julio de 2023, mediante el cual se conforma el Comité Organizador para el evento de la V Jornada.

Cabe mencionar que, esta dependencia viene realizando las coordinaciones con los integrantes del evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; asimismo, se va a gestionar las actividades para efectuar el Taller de Investigación Formativa para los estudiantes y docentes de Pre-Grado.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Dr. Manuel Emilio Milla Pino**  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

C.C  
 Archivo  
 ROSMERY.R



MAD N° 00651580

MEMORANDO MULTIPLE N.º 024-2023-UNJ-P

Señores:

DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la UNJ  
DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
Vicepresidente de Investigación de la UNJ  
LIC. VLADIMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
Director General de Administración  
ING. JEIMIS ROYLER YTALA MEZA  
Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios  
ABG. CARLOS ALBERTO SORALUZ SALDAÑA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
ING. JOSE ANTONIO PÉREZ HORNA  
Coord. de Proyecto GESCA  
DR. MANUEL GARAY ROMÁN  
Director de Responsabilidad Social Universitaria  
DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO  
Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Referencia: OFICIO N° 329-2023-UNJ-P/OGC (651508)

FECHA: Jaén, 08 de agosto del 2023

Por medio del presente me dirijo a ustedes, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, solicito a su Oficina se sirva presentar información que evidencie el avance al cumplimiento del Plan de Trabajo (MAYO-AGOSTO), según lo indicado en la Matriz de Planificación de actividades adjunta.

Asimismo, indicarles que los formatos para el llenado de la información serán remitidos a las direcciones electrónicas institucionales, y deberá ser presentada a la Oficina de Gestión de la Calidad, en forma digital al correo electrónico: [secautoevaluacion@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluacion@unj.edu.pe) con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe), [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe) hasta el día lunes 14 de agosto del presente año.

El cumplimiento de la presente, es de su entera responsabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

C.c.  
Archivo  
HWMM/elv

Jaén, 06 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 800-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, Con Oficio N° 800-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Vicepresidencia de Investigación continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la UNJ, por lo remite la propuesta para la conformación del Comité Organizador para el evento de la "V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - 2023, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Recibido  
H: 11:34am  
12/07/23  
Ayer



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
RESOLUCIÓN N° 305-2023-CO-UNJ



Jaén, 06 de julio de 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar el Comité Organizador para el Evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2023, de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que lo conforman los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador para el Evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2023, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Dr. Manuel Emilio Milla Pino     | Presidente |
| - Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra | Miembro    |
| - Ing. Jeimis Royler Yalta Meza    | Miembro    |
| - Mg. Jaime David Arévalo Olano    | Miembro    |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)



ACTIVIDADES		FECHA	ÁREA (RESPONSABLE)
9	Ejecución de las jornadas Internacionales de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	Enero-Abril	Vicepresidencia de Investigación/Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	
		Enero-Abril	





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Jaén, 14 de agosto del 2023

**OFICIO N° 110-2023-UNJ/VPI-DIITT**

MAD: 662096

Señor:  
**Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
 Universidad Nacional de Jaén  
Presente. -



**Asunto** : Alcanzo información sobre el avance de actividades de acuerdo a la Matriz de Planificación.

**Referencia:** MEMORANDO MULTIPLE N°024-2023-UNJ-P

Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo; al mismo tiempo, atendiendo el documento de la referencia, informo lo siguiente:

N°	Actividad	Estado
1	Ejecución de las Jornadas Internacionales de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica. *	En proceso
2	Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollado para estudiantes y docentes de Pre-Grado.	En proceso

\* Resolución N°305-2023-CO-UNJ, de fecha 6 de julio de 2023, mediante el cual se conforma el Comité Organizador para el evento de la V Jornada.

Cabe mencionar que, esta dependencia viene realizando las coordinaciones con los integrantes del evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica; asimismo, se va a gestionar las actividades para efectuar el Taller de Investigación Formativa para los estudiantes y docentes de Pre-Grado.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Dr. Manuel Emilio Milla Pino**  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

C.C  
 Archivo  
 ROSMERY.R



MAD N° 00651580

MEMORANDO MULTIPLE N.º 024-2023-UNJ-P

Señores:

DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA  
Vicepresidente Académico de la UNJ  
DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE  
Vicepresidente de Investigación de la UNJ  
LIC. VLADIMIR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
Director General de Administración  
ING. JEIMIS ROYLER YTALA MEZA  
Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios  
ABG. CARLOS ALBERTO SORALUZ SALDAÑA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
ING. JOSE ANTONIO PÉREZ HORNA  
Coord. de Proyecto GESCA  
DR. MANUEL GARAY ROMÁN  
Director de Responsabilidad Social Universitaria  
DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO  
Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA  
VICE PRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
**09 AGO 2023**  
Reg. MAD: ..... Folios: 3  
Hora: 10:32 am Firma: [Firma]

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Referencia: OFICIO N° 329-2023-UNJ-P/OGC (651508)

FECHA: Jaén, 08 de agosto del 2023

Por medio del presente me dirijo a ustedes, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, solicito a su Oficina se sirva presentar información que evidencie el avance al cumplimiento del Plan de Trabajo (MAYO-AGOSTO), según lo indicado en la Matriz de Planificación de actividades adjunta.

Asimismo, indicarles que los formatos para el llenado de la información serán remitidos a las direcciones electrónicas institucionales, y deberá ser presentada a la Oficina de Gestión de la Calidad, en forma digital al correo electrónico: [secautoevaluacion@unj.edu.pe](mailto:secautoevaluacion@unj.edu.pe) con copia al correo [secpresidencia@unj.edu.pe](mailto:secpresidencia@unj.edu.pe) , [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe) hasta el día lunes 14 de agosto del presente año.

El cumplimiento de la presente, es de su entera responsabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

C.c.  
Archivo  
HWMM/elv

Jaén, 06 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 800-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, Con Oficio N° 800-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Vicepresidencia de Investigación continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la UNJ, por lo remite la propuesta para la conformación del Comité Organizador para el evento de la "V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - 2023, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Recabido  
H: 11:34am  
12/07/23  
Ayala



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
RESOLUCIÓN N° 305-2023-CO-UNJ



Jaén, 06 de julio de 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar el Comité Organizador para el Evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2023, de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que lo conforman los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador para el Evento de la V Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2023, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará conformado por los siguientes profesionales:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Dr. Manuel Emilio Milla Pino     | Presidente |
| - Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra | Miembro    |
| - Ing. Jeimis Royler Yalta Meza    | Miembro    |
| - Mg. Jaime David Arévalo Olano    | Miembro    |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)